BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.329 — EDICION DE 68 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 30 de Julio de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro de mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1 — moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 29 de julio de 1935

Por avisos varios	1.205.—
" marcas	600.—
" adicional de marcas	6.—
" suscripciones	8.80
" venta de boletines y folletos	32.10
Total	1.851.90

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Trabajo, Departamento. — Reglamentando las Leyes 4·661 9·105 y 11·640 para los territorios nacionales

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.907. — Expte. 9.432-T-935. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional del Trabajo, por la que se somete a la consideración del Poder Ejecutivo un proyecto definitivo de decreto reglamentario de las Leyes 4661, 9105 y 11.640, para los territorios nacionales, preparado sobre la base del anteproyecto remitido en consulta a los señores gobernadores de territorios, de sus respuestas a esas consultas y de las observaciones sobre la práctica del decreto reglamentario de las mismas leyes para la Capital Federal, de 16 de enero de 1933, que resultan aplicables al régimen proyectado para su cumplimiento en aquellos territorios;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo dispuesto por las Leyes 4.661 y 11.640, queda prohibido, de las 13 horas del sábado hasta las 24 del domingo siguiente, el trabajo material por cuenta ajena y el que se efectúe con publicidad por cuenta propia, en fábricas, talleres, casas de comercio y demás establecimientos o sitios de trabajo, sin otras excepciones que las autorizadas por dichas leyes y que en el presente reglamento se detallan.

Este reglamento regirá en los territorios nacionales.

Art. 2.° — La prohibición del trabajo material no implica la disminución proporcional del salario convenido en la parte correspondiente al período de descanso indicado en el artículo anterior.

Art. 3.° — Se entiende por trabajo material todo empleo de la actividad humana en que predomine el ejercicio de las facultades físicas, o, prevaleciendo las facultades intelectuales, sean meramente subalternas las funciones que se realicen.

Art. 4.° — A los efectos del presente decreto se entinde que:

a) Es trabajo material por cuenta ajena el efectuado por personas que aunque tengan por única remuneración una participación en la empresa, no pueden considerarse como patronos de su trabajo en atención al monto de la participación y de la dependencia en que se encuentren para regular sus tareas.

b) Es trabajo material por cuenta propia, realizado con publicidad, siempre que produzca ganancias o sea ejercicio de un comercio, negocio o industria; el que se realice en la vía o lugares públicos o pueda observarse desde ellos; el que, por otras manifestaciones, sea públicamente perceptible e implique una propaganda encubierta; el que, por la afluencia de personas al lugar donde se ejecuta, implique el conocimiento generalizado de la actividad por el público.

Art. 5.° — Ninguna excepción, respecto a la obligación del descanso dominical, será aplicable a las mujeres y a los menores de 16 años, salvo lo que se dispone en el artículo 6.°. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá, por decretos especiales para tareas determinadas, autorizar a las mujeres mayores de 16 años, a trabajar en domingo, siempre que concurran algunas de las condiciones siguientes:

a) Que el empleo de las mujeres en esos días fuese imprescindible por la naturaleza o necesidades propias de la actividad de las mismas.

b) Que el empleo fuese necesario en virtud de costumbre establecida en carácter general y permanente.

La autoridad de aplicación mientras no se dicten los decretos especiales podrá, en forma general y provisionalmente, por el término de un año, establecer las tareas en que pueden acordarse los permisos especiales, siempre que se llenen las condiciones de los incisos a) y b) de este artículo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, las mujeres ocupadas en trabajos materiales en hospitales, sanatorios, clínicas y otros establecimientos similares, hoteles, casas de pensión y casas de baños, podrán trabajar en días domingos, siempre que se les acuerde descanso compensatorio en la forma establecida en este decreto, para cada uno de los servicios en que sean ocupadas.

Art. 6.° — Los preceptos de las Leyes 4.661 y 11.640, no son aplicables al servicio doméstico. Entiéndese por tal estado de las personas a sueldo, al servicio de otras personas o familias, con el objeto de consagrarles su cuidado y su trabajo y sin que puedan ser dedicadas a fines de lucro, comercio o industria.

Art. 7.° — Sin necesidad de previa autorización se reconocen las excepciones de carácter general y permanente que se indican en los artículos 8.°, 9.°, 10, 11 y 12 de este reglamento, y que obedecen a las siguientes causas:

a) Por la índole de las necesidades que satisfacen.

b) Por motivos de carácter técnico.

c) Por el grave perjuicio que su interrupción ocasionaría al interés público.

d) Cuando motivos de carácter técnico no admitiesen interrupción en los servicios y ésta ocasionare graves perjuicios al interés público.

e) Por la revisión, reparación y limpieza indispensables para no interrumpir las faenas de la semana en los establecimientos industriales o comerciales.

Art. 8.° — Por la índole de las necesidades que satisfacen están exceptuados los siguientes trabajos (Art. 7.°, inciso a):

N.º de orden	Características de la actividad autorizada	CLASE DE TRABAJO
1	Alimentación	Alimentos especiales para enfermos (fabricación y venta de).
2	Alquiler de sillas y artículos de ornamento para fiestas y banquetes.	Alquiler de.
3	Automóviles	
4	Bibliotecas	Bibliotecas públicas y de instituciones privadas.
5	Bicicletas, etc.	Bicicletas, motocicletas y similares (alquiler de).
6	Exposiciones	Exposiciones de arte, industriales o comerciales, con prohibición de vender o formalizar ventas, salvo que se trate de productos cuya venta esté autorizada.
7	Flores	Flores y plantas naturales (venta de).
8	Fotógrafos	Fotógrafos ambulantes que trabajan por cuenta propia.
9	Higiene	**Baños** (establecimientos de). A condición de no efectuar ninguna otra clase de comercio, ni realizar servicio alguno de otra índole no autorizado, exceptuando manicuras, masajes y pedícuros.
10		**Cloacas** (limpieza de), y utilización de carros atmosféricos.
11	Hospitales	Hospitales, clínicas, sanatorios y establecimientos similares.
12	Museos	Museos en general.
13	Transportes	**Automóviles.** El servicio de auxilio en caso de "panne", limitado al trabajo necesario para poner el coche en condiciones de marcha.
14		**Estaciones de servicio** y casas similares de venta al menudeo de aceites, nafta y neumáticos, con prohibición de realizar trabajos mecánicos o vender accesorios que no tengan por fin el auxilio a que se refiere el apartado anterior.
15		**Transporte mecánico o a sangre** para la conducción de equipajes o encomiendas a muelles, estaciones, embarcaderos, etc., o viceversa. Cuando por coincidir la llegada o salida de trenes con el sábado o domingo en poblaciones donde no exista comunicación ferroviaria sino hasta dos veces por semana, las autoridades de aplicación comprobasen dificultades para la carga, descarga o transporte de las mercaderías, podrán autorizar esas tareas con carácter general para las poblaciones afectadas.
16		**Transporte mecánico o a sangre** que sea necesario para realizar las actividades de las industrias o comercios exceptuados.
17		Los carros, camiones y otros medios de transporte de mercaderías, salvo en los casos de excepciones autorizadas por este reglamento, sólo podrán circular después de las 13 horas y hasta las 15 horas del sábado, al solo efecto de regresar, cargados o no, al corralón, garage, depósito o local donde se guarden. Después de las 13 horas no podrá iniciarse ninguna operación de carga o descarga, concediéndose tolerancia hasta las 14 horas para terminar las que hubieren comenzado antes de las 13 horas.
18	Vendedores ambulantes	Vendedores ambulantes, siempre que tengan para la venta únicamente artículos autorizados.

Art. 9.º — Por motivos de carácter técnico (Art. 7.º, inciso b):

N.º de orden	Características	
1	Industria general	Trabajos materiales de cualquier índole que sean, cuya naturaleza exija la presencia continuada de equipos que se turnen en forma rotativa y periódica.
2		Transporte, carga y descarga, elaboración y trabajos cuya materia prima pueda alterarse espontáneamente si no se somete a tratamientos industriales en el acto de su extracción o preparación o por tratarse de primeras materias que tienen un plazo limitado de tiempo para su aprovechamiento.
3		Trabajos que, por la índole de las operaciones fundamentales o derivadas y sus mezclas o soluciones con otras materias, requieran, para su desarrollo, preparación, elaboración y terminación, plazos mayores de 24 horas.
4		Cuando es necesario someter las primeras materias, sus derivados, composiciones o mezclas, con otras materias, ya sea a la acción constante de un agente como el calor o el frío o la acción continuada de dichos agentes durante un período mayor de 24 horas.
5		Trabajos necesarios para mantener temperaturas constantes o determinadas en locales o aparatos, ya sea por la naturaleza de los procedimientos que exigen la elaboración o preparación en caso de ser continuas o para poder reanudarlas después del descanso.
6		Trabajos necesarios para completar o terminar las tareas que deben estar concluídas a las 13 horas del sábado y no han podido ni pueden terminarse antes de dicha hora por las razones consignadas en los incisos 2, 3, 4 y 5 de este artículo y siempre que se trate de artículos o cosas cuya elaboración o confección pueda completarse o cuyo expendio está autorizado como excepción contenida en alguno de los casos previstos en el presente reglamento.
7	Alimentación	**Aceites vegetales.** Hasta las 20 horas del sábado, las elaboraciones que no estuvieren terminadas a las 13 horas.
8		**Cerveza y malta.** La germinación de la cebada o cereal, preparación del mosto de la cerveza y fermentación. La elaboración de lo que haya quedado preparado antes de las 13 horas del sábado. El funcionamiento de las máquinas frigoríficas.
9		**Vinagre.** Los trabajos de fermentación y las operaciones de llenar y tapar las botellas.
10		**Fideos** (en la elaboración de). Las operaciones de secar el fideo elaborado con anterioridad a las 13 horas del sábado.
11		**Yerba mate.** Los trabajos de zapecado y secanza de la hoja cortada antes de las 13 horas del día sábado, comprendiendo la excepción al personal encargado directamente de las zapecadoras, barbacuás o secaderos mecánicos, el de proporcionar la fuerza motriz y el de vigilancia de los mismos.
12	Cigarrería	**Cigarros** (en la fabricación de). La alimentación, funcionamiento, vigilancia y graduación de los caloríferos en los secadores de cigarros húmedos.
13	Construcción	**Construcción de cemento armado.** La continuación de los trabajos iniciados con anterioridad a las 13 horas del sábado y que resulten indispensables para el aprovechamiento del material preparado antes de las 13 horas del sábado y que de no utilizarse, se desperdiciaría. En las zonas donde por causa de los fríos, lluvias o nevadas excesivas, las autoridades de aplicación comprobasen que esos fenómenos dificultan las tareas de la construcción al aire libre, podrán permitir esos trabajos durante el invierno y el otoño, en los meses que lo consideren necesario. Estos permisos se concederán con carácter general para las poblaciones afectadas.
14		**Carbones para lámparas eléctricas de arco voltaico** (en la fabricación de). La alimentación, vigilancia y funcionamiento de los hornos continuos o gasógenos.
15	Metalurgia	**Cepillos para dínamos** (en la fabricación de). La alimentación y vigilancia y funcionamiento de los hornos continuos o gasógenos.
16		**Electrodos** (en la fabricación de). La alimentación, vigilancia y funcionamiento de los hornos continuos o gasógenos.
17		**Fundición de metales** (en la). La alimentación de hornos y los trabajos de los talleres anexos en la fundición del acero y del hierro para laminadores; las operaciones de laminados.
18		**Galvanización de metales** (en la). La vigilancia del proceso de la galvanización por medio de la electrólisis.
19		**Hierro enlozado y esmaltado** (en la fabricación de). La alimentación y funcionamiento de los hornos y fusión de la masa para enlozar y esmaltar.
20		**Hierro galvanizado** (en la preparación de). La alimentación de los hornos para mantener el cinc en disolución.
21	Papel	**Papel** (en la fabricación de). La calefacción para mantener la pasta de papel a la temperatura necesaria y las elaboraciones que, de no concluirse una vez comenzadas, pudieran deteriorar el material.
22		**Papel de embalar** (en la fabricación de). La desecación al aire libre o por medios mecánicos.
23		**Cartón** (en la fabricación de). La desecación al aire libre o por medios mecánicos.
24	Productos térreos o pétreos.	**Cal y Yeso** (en la fabricación de): a) En hornos sin calefacción especial: la alimentación y funcionamiento hasta las 20 del día sábado. b) En hornos con rejillas: la alimentación y el funcionamiento de los hornos y el retiro de lo elaborado hasta las 20 del sábado. c) En hornos circulares y con cámaras: la alimentación y funcionamiento de los hornos, el retiro de lo elaborado y la introducción de la materia a elaborar.
25		**Cemento** (en la fabricación de). En hornos circulares el relleno de los hornos de calcinación hasta las 16 horas del sábado, el retiro de lo elaborado y la introducción de la materia a elaborar.
26		**Cerámica** (en la fabricación de). La alimentación y funcionamiento de los hornos de calcinación.
27		**Ladrillos** (en la fabricación de). La alimentación y funcionamiento de los hornos hasta terminar la cocción de las cargas preparadas.
28		**Vidrios o cristales** (en la fabricación de). La alimentación y funcionamiento de los hornos a cuba o a crisol, la composición y preparación de la materia a elaborar. El soplado del vidrio hasta las 20 horas del día sábado.
29	Química	**Abonos químicos** (en la fabricación de). La elaboración de lejías, concentración para extraer el ácido fosfórico y la torrefacción de las sustancias necesarias para la preparación del abono químico.
30		**Aceite de alquitrán** (destilación de). Véase carbón artificial.
31		**Acidos** (sulfúrico, sulfhídrico, clorhídrico, nítrico) (en la fabricación de). — El funcionamiento y los trabajos siguientes: a) De los hornos de torrefacción y oxidación. b) De los aparatos de condensación, concentración, cristalización, refrigeración, precipitación, desecación y compresión. c) Los aparatos para la disolución, limpieza y evaporación de las soluciones.

N.º de orden — Características de la actividad autorizada

d) El envase y transporte a los depósitos de las materias elaboradas.

32 **Acido carbónico líquido** (en las fábricas de). Los aparatos de producción y las bombas de compresión.

33 **Alcohol** (fabricación y refinería). Los trabajos de fabricación y refinería.

34 **Almidón** (en la fabricación de). La alimentación funcionamiento, vigilancia, graduación de los aparatos y maquinarias para la maceración, molienda, eliminación del gluten, filtración, cortes en panes del almidón húmedo, colocación y desecación en los hornos.

35 **Alquitrán** (destilación de). Véase carbón artificial.

36 **Alumbre** (en la fabricación de). El funcionamiento de los aparatos de graduación, concentración, cristalización, fundición y desecación.

37 **Aluminio** (en la fabricación de). El funcionamiento de los aparatos de graduación, concentración, cristalización desecación y fundición.

38 **Amoníaco y sales amoniacales** (en la fabricación de):

a) El funcionamiento de los aparatos de concentración, purificación, destilación, cristalización, desecación y compresión.

b) Los necesarios para preparar la destilación.

39 **Anhídro** (en la fabricación de):

a) El funcionamiento de los aparatos de concentración, purificación, destilación, cristalización, desecación y compresión.

b) Los necesarios para preparar la destilación.

40 **Azúcar** (en la fabricación de). Los trabajos de fabricación y refinería.

41 **Blanco de cinc** (en la fabricación de). El funcionamiento de los hornos de calcinación, de los aparatos y máquina anexas.

42 **Blanco de plomo** (en la fabricación de). El funcionamiento de las cámaras de oxidación, de desecación y de los horno de fundición y calcinación para la preparación de las sales.

43 **Carbón artificial, destilación de alquitrán y destilación de aceites de alquitrán** (en la fabricación de). La alimentación y funcionamiento de los hornos, la destilación de alquitrán, aceites pesados y livianos en curso, iniciados o no terminados antes de las 13 horas del sábado.

44 **Carbonatos, nitratos, fenoratos, cromatos, manganatos:** (el mismo régimen que para los ácidos).

45 **Celulosa** (en la fabricación de). El funcionamiento de los aparatos para calcinar y deshidritar los hornos y aparatos para evaporar lejías.

46 **Cloro, cloruros, cloratos;** (el mismo régimen que para los ácidos).

47 **Cola fuerte** (fabricación de). La desecación de la cola fabricada antes de las 13 horas del sábado.

48 **Colores de sustancias orgánicas y sus derivados** (en la fabricación de). La cristalización y funcionamiento de los aparatos de desecación.

49 **Curtiembres** La recepción de los cueros y los trabajos de ribera.

50 **Charol** (en la fabricación de). Los trabajos de desecación.

51 **Estearina** (en la fabricación de). El funcionamiento de los aparatos de destilación.

52 **Explosivos** (véase pólvoras).

53 **Extracción de grasa de los huesos.** La terminación de la extracción de la grasa de las operaciones iniciadas antes de las 9 horas del sábado y la desocupación de los extractores de grasa.

54 **Gamuza** (en la fabricación de). Los trabajos de blanqueo a la luz del sol.

55 **Glicerina.** El funcionamiento de los aparatos de destilación y de los hornos para calcinar los huesos.

56 **Hidrógeno comprimido** (en la fabricación de). Los aparatos de producción y las bombas de compresión.

57 **Huesos** (véase extracción de grasa de los) y Glicerina.

58 **Jabonerías** (en la fabricación de). La alimentación de fuego en los tachos de derretir.

59 **Maderas y turbas** (destilación de). La carbonización de las retortas, separación y limpieza de los productos, destilación y cristalización de las sales.

60 **Minio** (en la fabricación de). El funcionamiento de las cámaras de oxidación, de desecación y de los hornos de fundición y calcinación para la preparación de las sales.

61 **Oxígeno** (en la fabricación de). Los aparatos de producción y las bombas de compresión.

62 **Petróleo** La perforación, producción, destilación y refinería turnando al personal necesario en sábados y domingos.

63 **Plomo** (véase blanco de plomo y sales de plomo).

64 **Pólvoras y explosivos.** La desecación de las sustancias.

65 **Potasa y potasa cáustica** (en la fabricación de). El funcionamiento de:

a) Aparatos de condensación, concentración, cristalización y precipitación.

b) Envases y transportes a los depósitos de las materias elaboradas.

c) Hornos y tachos de fundición y calcinación.

66 **Sales de plomo.** El funcionamiento de las cámaras de oxidación, de desecación y de los hornos de fundición y calcinación para la preparación de las sales.

67 **Soda y soda cáustica** (en la fabricación de). El funcionamiento de:

a) Aparatos de condensación, concentración, cristalización y precipitación.

b) Envases y transportes a los depósitos de las materias elaboradas.

c) Hornos y tachos de fundición y calcinación.

68 **Sulfuros y sulfitos** (el mismo régimen que para los ácidos).

69 **Sebo** (en la fabricación de). La recepción y derretimiento del sebo.

70 **Turbas** (véase maderas y).

Las excepciones contenidas en el presente artículo podrán utilizarse siempre que los métodos industriales que se empleen no permitan, sin grave quebranto, la interrupción de las tareas.

Art. 10.º — Por el grave perjuicio que su interrupción ocasionaría al interés público (artículo 7.º, inciso c):

1.—Automóviles y coches de alquiler.

2.—Ferrocarriles. Los trabajos materiales inherentes al movimiento de trenes de pasajeros y de carga; la recepción y entrega de equipajes, encomiendas, cargas perecederas y haciendas; la recepción de cargas generales en épocas de aglomeración y de cosecha.

3.—Omnibus y automóviles colectivos.

4.—Radiocomunicación y navegación aérea.

5.—Servicios fúnebres.

6.—Servicios portuarios, marítimos y aduaneros:

a) entrada, salida y movimiento de buques de ultramar y cabotaje;

b) embarco y desembarco de pasajeros, equipajes y correspondencia;

c) movimiento de remolcadores y grúas;

d) movimiento de botes y lanchas de pasajeros, regata o paseo;

e) carga y descarga de buques, vagones, camiones, carros y aviones, en operaciones a cuyo efecto esté abierta la aduana después de las 13 horas del sábado o en domingo;

f) entrada, salida y movimiento de trenes;

g) entrada y salida de aviones;

h) entrada a plaza, solamente de mercaderías llamadas perecederas y de carbón mineral;

i) limpieza y reparación indispensables para los servicios anteriores.

Los encargados del transporte de mercaderías destinadas a las cargas autorizadas en el inciso b), deberán justificar la procedencia y destino de las mismas por medio de la respectiva boleta de remisión.

Cuando la carga o descarga se efectuase en zonas donde no existan galpones de depósito vecinos a los lugares de embarque o desembarque, las autoridades de aplicación podrán autorizar la carga, descarga y transporte en general, del barco, al lugar de destino y viceversa. Esta autorización se acordará con carácter general para las poblaciones afectadas.

Cuando coincida con el sábado o domingo la llegada, salida o estadía de vapores en lugares donde las embarcaciones no permanezcan más de sesenta horas, las autoridades de aplicación podrán autorizar la carga, descarga y transporte en general, del barco al lugar de destino y viceversa.

7.—Tranvías.

8.—Teléfonos. Personal de tráfico, personal de serenos, personal de limpieza, personal de guardia, estrictamente indispensable de las secciones, almacén, departamentos varios, salvo sección equipos P. V. X., refacción y reparación de edificios, construcción de líneas subterráneas y conservación a efectos de atender los trabajos urgentes que fuera indispensable realizar;

9.—Telégrafos. Personal de aparatos, ventanillas, distribución y personal de servicio.

Art. 11.º — **Cuando por motivos de carácter técnico no admitiesen interrupción en los servicios y ésta ocasionará grave perjuicio al interés público** (artículo **7.º, inciso d):**

Los trabajos materiales de producción, distribución, vigilancia y reparación de cables, maquinarias, medidores, conexiones, cámaras, artefactos, etc., cualquiera que sea su denominación y la especialidad profesional del personal que los ejecuta, incluído el de transporte afecto a la realización de tales trabajos, que efectúen las empresas productoras y distribuidoras de alumbrado, fuerza motriz o calefacción, ya sea por medio de la energía eléctrica, el gas, el acetileno, el alcohol u otro cualquier sistema.

Art. 12. — **Por la revisión, reparación y limpieza indispensable para no interrumpir las faenas de la semana en los establecimientos industriales** (artículo 7.º, inciso e):

I. — En los establecimientos industriales:

1.º Los trabajos materiales de revisión, limpieza y reparación de máquinas, accesorios útiles, locales en que se efectúa el trabajo, sus anexos y vías de acceso. Siempre que sea:

a) Para terminar y completar los iniciados en días anteriores;

b) Para no interrumpir con dichos trabajos las tareas de la semana;

c) Para no causar perjuicio a la misma industria o al público.

2.º Los que sea preciso efectuar por inminencia de daños o por accidentes naturales.

3.º Los originados por circunstancias transitorias que sea menester aprovechar.

II. — En los establecimientos comerciales, oficinas, bancos, servicios públicos, casas de departamentos con servicios prestados por el propietario; hasta las 20 horas del sábado y tan sólo con el objeto de no interrumpir las tareas de la semana, se autorizan los trabajos indispensables de refacción y limpieza. Estos trabajos podrán efectuarse por personal del propio establecimiento o por el de empresas que se dediquen a esos servicios, siempre que en este último caso se realicen a puertas cerradas en los establecimientos, comercios, oficinas y bancos.

Art. 13. — **Se concede asimismo excepción general y permanente a los trabajos que a continuación se indica, siempre que sean observadas las condiciones especiales que respectivamente se expresan como indispensables para disfrutar de la autorización:**

1

Almacenes

Por tal se entiende el negocio destinado principalmente a la venta de artículos de alimentación o uso doméstico, indispensable para el hogar, sin poder considerarse, a los efectos de este reglamento, como comprendidos dentro de esta denominación a negocios tales como los que a continuación se indica: carnicerías, fiambrerías y rotiserías; confiterías, bombonerías; pastelerías, fábricas de masas y panaderías; fideerías, fábricas de fideos y de pastas frescas; venta de pescado, aves, frutas, verduras y huevos.

Los almacenes podrán permanecer abiertos los sábados después de las 13 horas.

En los establecimientos en que se realice a la vez venta de artículos propios de almacén y de otros comercios no exceptuados, queda prohibida la venta de estos artículos a las horas y días en que rija la prohibición. Los propietarios deberán colocar dichos artículos en forma que no estén a la vista ni en disposición de venta.

2

Armerías (Venta de artículos de)

Pueden permanecer abiertas los sábados después de las 13 horas en las localidades cuya población no exceda de 2.000 habitantes.

3

Artículos rurales (Venta de)

Pueden permanecer abiertos los sábados después de las 13 horas en las localidades cuya población no exceda de 2.000 habitantes.

4

Asistencia social (Instituciones de)

Pueden estar abiertas durante la tarde del sábado y el domingo, siempre que sus finalidades no estén comprendidas entre las ramas de comercio no exceptuadas, concediendo un descanso compensatorio de 35 horas consecutivas en cualquier día de la semana.

5

Asociaciones culturales

El mismo régimen de las instituciones de asistencia social expuesto en el párrafo anterior

6

Balances e inventarios a puertas cerradas

Un sábado por mes hasta las 20 horas, concediendo un descanso compensatorio en cualquier día de la semana desde las 13 horas al personal ocupado, que deberá reducirse al mínimo indispensable, comunicando con anterioridad nómina y descanso compensatorio a la autoridad de aplicación.

7

Barraqueros de frutos del país

Cuando por aglomeración de mercaderías sea indispensable retirar la de las estaciones de ferrocarriles o muelles de desembarque y acondicionarla en los galpones en forma que evite su deterioro, podrá trabajarse hasta las 20 horas del sábado.

8

Bazares (Venta de artículos de)

Pueden permanecer abiertos los sábados después de las 13 horas en las localidades cuya población no exceda de 2.000 habitantes.

9

Bebidas gaseosas y otras no alcohólicas (Elaboración de)

Pueden trabajar los sábados después de las 13 horas, desde el 1.° de octubre hasta el 1.° de abril.

10

Cafés, yerbas, etc. (Venta al por menor de)

El mismo régimen de los almacenes.

11

Calzado (Venta de artículos de)

Pueden permanecer abiertos los sábados después de las 13 horas en las localidades cuya población no exceda de 2.000 habitantes.

12

Carnicerías, venta de aves y huevos

Pueden permanecer abiertas los sábados después de las 13 horas y los domingos hasta las 12 horas.

13

Cereales (Acopio y exportación de)

En época de cosecha pueden trabajar hasta las 18 horas del sábado.

14

Cerveza

La fabricación está sujeta a lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9.° de este decreto.

El reparto de las fábricas a los revendedores se autoriza durante la tarde del sábado después de las 13 horas y todo el domingo, desde el 1.° de noviembre hasta el 31 de marzo. En los meses restantes, hasta las 12 horas del domingo.

15

Cigarrerías (Venta de artículos de)

Pueden permanecer abiertas los sábados después de las 13 horas y todo el domingo.

16

Clubs, círculos de recreo y similares

Podrán trabajar en sábado y domingo el personal de los clubs, centros de recreo y similares. El descanso compensatorio podrá darse en dos períodos de diez y siete horas y media en la semana, o uno de 24 horas y otro de 11 o continuamente.

17

Cooperativas de consumo

El mismo régimen de las instituciones de asistencia social y asociaciones culturales, expuesto en los párrafos 4 y 5 de este artículo.

18

Depósito de vino y venta al copeo

Para la venta al exterior el mismo régimen de los almacenes. Para la venta y consumo en el interior de los locales que tengan despacho al copeo, el mismo régimen para los despachos de bebidas.

19

Despachos de bebidas

Podrán permanecer abiertos los sábados después de las 13 horas.

20

Diarios

El personal subalterno de la redacción, puede trabajar durante la tarde del sábado y el domingo, a condición de que durante la semana subsiguiente goce de un descanso ininterrumpido de 35 horas. El personal de talleres se regirá por lo dispuesto en el párrafo 27 de este artículo.

21

Espectáculos públicos

Los espectáculos públicos podrán funcionar continuamente. El personal de los mismos podrá trabajar durante la tarde del sábado y el día domingo, pero debe tener un descanso compensatorio de 35 horas consecutivas que empezarán a correr desde el fin del espectáculo, para lo cual la planilla de horarios preverá una hora fija.

Los actores, músicos y profesores de orquesta y personal de dirección o vigilancia podrán tener, en lugar del descanso referido, dos de diez y siete horas y media seguidas o uno de veinticuatro y otro de once por cada siete días naturales.

22

Establecimientos educacionales y de instrucción

Podrán permanecer abiertos las tardes del sábado los establecimientos educacionales y de instrucción de cualquier clase que sean. Asimismo quedan permitidas las prácticas de taller que se realicen en escuelas de artes e industrias y cualquier otro trabajo análogo que tenga por fin la enseñanza aunque sea material.

23

Farmacias

En las poblaciones que no excedan de 10.000 habitantes, las farmacias podrán permanecer abiertas los sábados y domingos, pero con prohibición absoluta de vender otros artículos que no sean los del propio ramo o de los establecimientos exceptuados, pudiendo venderse esos artículos solamente a las mismas horas que las permitidas a esos establecimientos.

En las poblaciones de más de 10.000 habitantes, las farmacias podrán permanecer abiertas con el turno que fijen las autoridades de aplicación previa consulta al Departamento Nacional de Higiene o a sus delegados.

24

Ferreterías

Pueden permanecer abiertas los sábados después de las 13 horas en las localidades cuya población no exceda de 2.000 habitantes.

25

Fotografías

Pueden trabajar los sábados después de las 13 horas con el objeto de sacar negativos exclusivamente, dando un descanso al personal ocupado, cerrando el establecimiento hasta las 13 horas del lunes subsiguiente.

26

Frutas y verduras (Venta de)

Pueden permanecer abiertos los sábados después de las 13 horas y los domingos hasta las 12. Desde las 12 en adelante, sólo cuando sean exclusivamente atendidas por sus dueños.

Los establecimientos mayoristas podrán permanecer abiertos los sábados después de las 13 horas y los domingos hasta las 11 de la mañana.

27

Gráficos

Exceptúase de la obligación de descansar la tarde del sábado y el día domingo:

a) El personal gráfico de los diarios;
b) El personal gráfico de los establecimientos industriales exclusiva o principalmente dedicados a la confección de diarios;
c) El personal gráfico de los establecimientos industriales no comprendidos en el inciso anterior en cuanto resulte indispensable para la confección de publicaciones diarias o periódicas, de interés general, que no permita la interrupción total del trabajo y únicamente con este objeto;

d) Hasta las 24 del sábado el personal de los establecimientos en los que el empleo de diversos equipos de obreros no permita la suspensión del trabajo los días sábados a partir de las 13 horas, en la medida que resulte necesaria y siempre que el funcionamiento de los equipos asegure un descanso de 42 horas semanales para los obreros (casos de 3 y 4 equipos en 8 y 6 horas de jornada diaria respectivamente o 3 de 6 sin trabajo nocturno, o dos de 6, de 7 a 13 y de 13 a 19).

Estas excepciones serán aplicables previa inscripción ante la autoridad de aplicación, que se efectuará al aprobarse los horarios respectivos de trabajo.

28

Hielo y helados

Se permite su fabricación en sábado después de las 13 horas durante todo el año y en domingo desde el 1.° de noviembre hasta el 31 de marzo, y desde el 1.° de septiembre hasta el 30 de abril en los territorios de Chaco, Formosa, Misiones y Los Andes.

29

Hoteles, restaurantes, cafés, bares, confiterías, chocolaterías y similares

30

Kioscos en la vía pública

Pueden expender los artículos autorizados en este decreto en los días y horas que se indican en las excepciones para cada uno de dichos artículos.

31

Lavado y planchado (Talleres de)

Pueden permanecer abiertos hasta las 20 horas del sábado, con prohibición expresa de efectuar trabajo alguno propio de tintorería, comprendiéndose únicamente en esta autorización a los que se dedican al servicio de ropa blanca y mantelería de hoteles, restaurantes, sanatorios, hospitales y establecimientos similares, ferrocarriles, buques y los que limpian y planchan trajes, ropa interior, sombreros y otros objetos de uso personal, con atención directa del cliente, en pequeña escala y en el acto.

32

Lecherías y productos derivados

Los negocios que venden leche y productos frescos derivados de la misma, dentro del local, podrán permanecer abiertos después de las 13 horas del sábado y el domingo todo el día.

El reparto de leche, crema y artículos de lechería permitidos, podrá efectuarse: durante todo el día sábado y el domingo, cuando se otorgue el descanso compensatorio sin interrupción que prescribe este decreto. En caso de no acordarse este descanso, el reparto podrá efectuarse:

a) Desde el 15 de octubre hasta el 15 de abril durante todo el día sábado y domingo;
b) El resto del año hasta las 12 horas del día domingo.

En estos casos los empleados gozarán del siguiente descanso compensatorio cuando el reparto se efectúe en las condiciones del inciso a), 35 horas semanales que podrán acordarse en dos descansos de diez y siete horas y media o uno de veinticuatro y otro de once; cuando se efectúe en las condiciones del inciso b), un descanso de veinticuatro horas que podrá acordarse en dos descansos de doce horas.

33

Librerías

En las localidades que no excedan de 2.000 habitantes, podrán permanecer abiertas los sábados después de las 13 horas.

34

Loterías

Agencias dedicadas exclusivamente a la venta de lotería.

Podrán permanecer abiertas los sábados después de las 13 horas.

Venta de lotería en otros negocios. Dentro de los límites y en las condiciones anteriores, siempre que a esas horas estuviese permitida la apertura de los negocios Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, cuando la venta de lotería se efectúe en locales anexos a peluquerías, salones de lustrar o en los mismos podrán funcionar en las horas y condiciones autorizadas a los negocios dedicados exclusivamente a la venta de lotería, no pudiendo en esos locales ejercitarse ningún otro trabajo no permitido, y bastando la presencia de un oficial, empleado, obrero o encargado para que se considere en infracción a la peluquería o salón de lustrar.

35

Lustrabotas

Podrán trabajar los sábados hasta las 20 horas.

36

Maquinaria Agrícola

Pueden permanecer abiertas los sábados después de las 13 horas. En casos de urgencia por razones de índole general, las autoridades de aplicación podrán acordar autorizaciones generales y transitorias, que no pasen de 30 días, para permanecer abiertas los días domingo.

37

Molinos Harineros

Podrán trabajar hasta las 6 horas del domingo con el objeto de continuar la molienda y la producción en general, así como los trabajos de carga, descarga y almacenamiento preparatorios y complementarios de la molienda y producción, quedando prohibidos los demás trabajos, salvo los que puedan realizarse en virtud de otras disposiciones de este decreto, desde las 13 del sábado.

Podrán asimismo trabajar con el personal indispensable en día domingo para realizar los trabajos materiales de reparación y limpieza dando descanso compensatorio de un día en la semana.

38

Mudanzas

En sábado y domingo quedan permitidas las mudanzas de muebles de empleados y obreros, a condición de que previamente obtengan el correspondiente permiso de las autoridades de aplicación.

39

Mutualidades

El mismo régimen de las instituciones de asistencia social, asociaciones culturales y cooperativas de consumo, expuesto en los incisos 4, 5 y 17 de este artículo.

40

Pajarerías

Podrán permanecer abiertas hasta las 18 del sábado, y el domingo desde las 8 hasta las 9 horas. El domingo de 8 a 9 podrán estar abiertas al sólo efecto de alimentar a los pájaros y con el personal absolutamente indispensable.

41

Panaderías

Podrán estar abiertas al público durante la tarde del sábado y el día domingo a excepción del reparto a domicilio que deberá cesar a las 12 del último día.

42

Pastas frescas (Venta de)

Pueden permanecer abiertas después de las 13 horas del sábado y hasta las 12 del domingo.

43

Peluquerías

Las peluquerías deberán permanecer cerradas los días domingo. Para la concesión del descanso que previene la Ley N.° 11.640 podrán permanecer abiertas después de las 13 horas del sábado, a condición de no reabrir los establecimientos hasta las 14 horas del lunes.

En las localidades que no excedan de 2.000 habitantes podrán permanecer abiertas el sábado, y el domingo hasta las 12 horas, con tolerancia de media hora para atender el servicio de las personas que se encuentren dentro del local.

44

Pescaderías

Pueden permanecer abiertas después de las 13 horas del sábado y hasta las 12 del domingo. Podrán expender sin embargo pescado frito durante todo el día domingo, atendidas por su dueño o factor.

45

Previsión (Instituciones de)

El mismo régimen de las asociaciones culturales, instituciones de asistencia social, cooperativas de consumo y mutualidades expuesto en los incisos 4, 5, 17, y 39 de este artículo.

46

Queserías

Podrán permanecer abiertas las tardes del sábado y los domingos dando descanso compensatorio de 35 horas consecutivas durante la semana, con absoluta prohibición de tener o vender artículos no autorizados.

47

Rematadores

Están exceptuados tratándose de remates de bienes inmuebles. Tratándose de semovientes, flores y plantas, previa autorización de las autoridades de aplicación y siempre que se otorgue descanso compensatorio en las horas que los empleados están a disposición de los patrones, lo que deberá establecerse en la citada autorización.

48

Reparaciones eléctricas

A condición de tener la puerta y las vidrieras cerradas y con prohibición de venta, los establecimientos eléctricos minoristas podrán atender a domicilio las reparaciones urgentes de su clientela hasta las 20 horas del sábado, con el personal estrictamente indispensable.

49

Rotiserías y Fiambrerías

El mismo régimen de las queserías.

50

Tiendas

Pueden permanecer abiertas los sábados después de las 13 horas en las localidades cuya población no exceda de 2.000 habitantes.

Art. 14. — **Con carácter también general pero en forma circunstancial, se reconocen las siguientes excepciones:**

I.° — Los trabajos materiales que sean perentorios por inminencia de daños:

a) Compostura de cañerías de gas, aguas corrientes, desagües o conductores eléctricos en la vía pública, en las casas particulares de departamentos o escritorios; en establecimientos industriales o mercantiles cuyo trabajo sea continuo o cuya interrupción ocasionare un perjuicio a la industria o comercio o al público;
b) Construcciones, demoliciones o la terminación de obras para asegurar la estabilidad de una construcción o para la reconstrucción o apuntalamiento de las que amenacen derrumbarse, o para evitar inundaciones o atenuar sus efectos;
c) Preparación de las piezas necesarias para las reparaciones autorizadas en los talleres mismos o fuera de ellos;

d) Reparaciones indispensables y urgentes en las calderas, motores y vías de comunicación, cables y cañerías de trasmisión, distribución y señales en vapores, embarcaciones locomotoras, tranvías y otros medios de locomoción;

e) Reparaciones de carácter urgente en las embarcaciones sitas en varaderos y diques.

II.° — Por circunstancias transitorias que es menester aprovechar, como ser la fabricación de dulces y elaboración de conservas, en la época de la cosecha de la fruta, y otros debidamente justificados.

Art. 15. — Siempre que la ejecución de los trabajos indicados en los artículos 8.°, 9.°, 10 y 11 en las tardes del sábado y domingo pueda tener en determinada industria un carácter de regularidad, deberá previamente indicarse en las planillas de horarios, y cuando las autoridades de aplicación lo estimen pertinente, en un libro de altas y bajas del personal y demás documentos comprobatorios, que a éste y otros efectos, establezcan las mismas autoridades de aplicación o el poder ejecutivo.

Los casos comprendidos en los artículos 12 y 14 deberán comunicarse a las autoridades de aplicación, acompañando la nómina de los trabajadores ocupados, con expresión del descanso compensatorio que se les otorgue durante la semana.

La comunicación a las autoridades de aplicación, no dispensará de la responsabilidad en que los interesados puedan incurrir si se demuestra la falsedad de la causa alegada. La falta de comunicación se considerará como violación de las leyes que reglamenta el presente decreto.

Art. 16.° — El Poder Ejecutivo podrá establecer por decretos especiales, lo casos eventuales para cada industria, en que la autoridad de aplicación pued conceder excepciones para el trabajo en domingo y tarde de sábado.

En estos casos la autoridad de aplicación no podrá conceder autorizaciones especiales de no mediar las siguientes condiciones:

1.° — Grave perjuicio causado al interés público.

2.° — Por motivos de carácter técnico cuya inobservancia ocasione grave perjuicio a la industria y a la economía nacional.

Art. 17.° — El Poder Ejecutivo podrá asimismo, cuando el interés público esté gravemente comprometido, dictar reglamentos conteniendo disposiciones especiales.

Art. 18.° — Salvo disposiciones especiales de este decreto, toda persona que hubiese trabajado por razón de las excepciones en sábado, después de las 13 horas, o en domingo, tendrá un descanso compensatorio acordado en la semana subsiguiente, en la forma que se indica:

a) Si hubiese trabajado hasta dos horas después de las 13 del sábado o en domingo, no tendrá descanso compensatorio;

b) Si hubiese trabajado más de dos horas después de las 13 del sábado, una tarde después de las 13 horas;

c) Si hubiese trabajado más de dos horas en domingo, una mañana o una tarde después de las 13, según que el trabajo se hubiese efectuado por la mañana del domingo o después de las 13 horas de ese día.

Art. 19.° — Cuando se trate de trabajos comprendidos en los artículos 9.°, 10.°, 11.° y 14.° apartado 2), u otros cuya naturaleza exija la presencia de equipos que se turnen en forma rotativa y periódica, el descanso compensatorio de la tarde del sábado y día domingo tendrá efecto dentro del ciclo de tres semanas u otro mayor que impongan las necesidades del servicio o industria, siempre que, sin perjuicio del término medio de la jornada diaria que preceptúa el apartado b) del artículo 3.° de la Ley N.° 11.544, el descanso sea equivalente en cuanto se refiere a su duración total dentro del ciclo, a los ordenados por las Leyes 4.661 y 11.640, sus decretos reglamentarios o los convenios existentes, siempre que dentro del plazo de treinta días, a contar de la vigencia de este reglamento, sea registrados ante la autoridad de aplicación.

Art. 20.° — En las explotaciones o industrias cuya índole exija la presencia de equipos que se turnen en forma rotativa y periódica, el relevo se efectuará a las mismas horas que en el resto de la semana y a esas mismas horas empezará el descanso de los obreros a quienes corresponda.

Art. 21.° — Con exclusión de los trabajos autorizados que requieran la permanencia de todo el personal habitualmente ocupado en su ejecución, los demás trabajos materiales, permanentes o circunstanciales que autoriza este reglamento, serán ejecutados por el personal estrictamente necesario y la duración del trabajo se limitará a lo indispensable para llenar el objeto de la excepción.

Art. 22.° — Los horarios de trabajos acomodados a las normas indicadas en el presente reglamento, serán presentados para su aprobación a las autoridades de aplicación.

Art. 23.° — Las autoridades de aplicación determinarán la forma a que deberán ajustarse las planillas de descanso o los comprobantes (libros, formularios, libretas, etc.) para asegurar el descanso compensatorio.

La falta de estos elementos de prueba a la vista en los lugares de trabajo o en poder de los empleados u obreros, según corresponda, hará pasible al dueño de la explotación, de las multas establecidas por las Leyes 4.661 y 11.640.

Art. 24.° — Para establecer si un negocio o industria debe permanecer cerrado en las tardes del sábado o en día domingo, se tendrá en cuenta el ramo de los artículos en que comercia o produzca en lo principal, o el trabajo a que pertenece y principalmente se dedique, lo que podrá apreciarse entre otros elementos por la patente respectiva.

No podrá servir de excusa para acogerse a las excepciones el hecho de referirse dicha patente a artículos propios de un ramo exceptuado.

Art. 25.° — Cualquiera de los negocios autorizados en este decreto a permanecer abiertos los sábados después de las 13 horas o los domingos, que tuviere a la vista o a disposición de sus empleados o dueños, artículos cuya venta o expendio estuviera prohibida en otros negocios, o que, de alguna manera ofreciere, formalizare o estuviere aparentemente en condiciones de formalizar operaciones del ramo de negocio que deben permanecer cerrado, será considerado infractor a las Leyes 4.661 y 11.640, aplicándosele las sanciones correspondientes.

La autoridad de aplicación podrá establecer de manera general para cada comercio o industria los artículos que puedan expenderse o cuya venta esté prohibida y las condiciones en que deberán estar aquellos cuya venta o expendio no estén autorizados.

Art. 26.° — Los establecimientos que por disposición de las Leyes 4.661 y 11.640 no pueden trabajar o despachar desde las 13 del día sábado hasta las 24 del día siguiente, deberán permanecer cerrados. Si no tienen más ventilación que la puerta y en dichos establecimientos o casa habita el industrial o comerciante, su familia o dependientes, podrán tener aquélla entreabierta con un cartel anunciando al público que no se vende.

En estos casos, la presencia en los locales a cuyo cierre obliga el presente reglamento, de personas ajenas a la familia del dueño o factor que habitare en el establecimiento, se considerará infracción al presente decreto.

Los concurrentes al local deberán acreditar su personalidad en el acto de la inspección; en su defecto se presumirá que no reunen las condiciones a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 27.° — Se consideran excluídas de la presente reglamentación las profesiones liberales. Sus empleados auxiliares gozarán del descanso compensatorio.

Art. 28.° — Los trabajos agrícolas y ganaderos y los realizados por peones, braceros y jornaleros en industrias de temporada, quedan excluídos de la presente reglamentación y de las Leyes 4.661 y 11.640, hasta que el Poder Ejecutivo dicte un decreto especial a ese efecto.

Art. 29.° — El comerciante o industrial que se negare a aceptar las indicaciones de las autoridades o que expendiera artículos cuyo despacho esté prohibido, no gozará de los beneficios de la excepción.

Art. 30.° — Serán autoridades de aplicación los señores gobernadores, por delegación del Departamento Nacional del Trabajo y, bajo su dirección, las autoridades que designen en sus respectivos territorios.

Art. 31. — Los señores gobernadores designarán, entre las autoridades municipales o policiales, las personas encargadas de levantar actas de infracción, de acuerdo a la Ley N.° 11.570, y designarán la autoridad encargada de recibir las comunicaciones, registrar planillas de horarios, etc.

Art. 32.° — Los señores gobernadores podrán, por resoluciones motivadas de carácter general, disponer que no se aplique en el respectivo territorio o en parte del mismo, alguna o algunas de las excepciones a la prohibición del trabajo en sábado o domingo admitidas por esta reglamentación. Dichas resoluciones serán reclamables ante el Poder Ejecutivo por los interesados.

Art. 33.° — Cuando una localidad estuviese situada en proximidad de otra perteneciente a una provincia cuya legislación permita la apertura de los establecimientos en día sábado, los señores gobernadores podrán declarar en suspenso el cierre de todos los comercios en dicho día, debiendo los factores acordar el descanso compensatorio correspondiente.

Art. 34.° — Las poblaciones a que se refiere este decreto son las del éjido urbano de las localidades.

Art. 35.° — El presente reglamento empezará a regir a los treinta días de su publicación.

Art. 36.° — Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

Art. 37.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando a válvulas termostáticas para heladeras eléctricas automáticas

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

Consulta número 630 o Solicitud número 385. S. 1934. — Folio N.° 8. — Vista la presente consulta formulada por la firma S. I. A. M. — Sociedad Industrial Americana Maquinarias — Di Tella Ltda., acerca de la clasificación pertinente a válvulas termostáticas para heladeras eléctricas automáticas, según muestra que acompaña; atento las actuaciones producidas, y

Considerando:

Que por resolución de esta Administración de fecha julio 4 del corriente año, recaída en la consulta número 206 o solicitud número 199 - V - 1935, se determinó la norma de despacho a que deben sujetarse los equipos de refrigeración para heladeras automáticas así como sus accesorios o elementos que la integran.

Que esa resolución, ya contempla a las válvulas termostáticas objeto de la presente consulta acerca de lo cual, en los artículos 4.° y 5.° se establece la situación arancelaria de las mismas, según vinieren formando parte de una heladera o se introduzcan aisladamente.

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

1.° — Las válvulas termostáticas viniendo con el conjunto seguirán la suerte de éste: kilo $ 1.—, con el derecho de cuarenta por ciento.

2.° — Las mismas, importadas aisladamente se despacharán por su valor declarado con el derecho de veinticinco por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a un producto a base de alquitrán por su valor declarado con el derecho de veinticinco por ciento.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

Consulta número 100 o Solicitud número 419. H. 1935. — Folio N.° 6. — Atento el pedido formulado por la firma J. v. Hünefeld y E. A. Podestá, acerca de la clasificación pertinente al producto a base de alquitrán cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que establece que se trata de una emulsión acuobituminosa de una mezcla de alquitrán de hulla y productos residuales del tratamiento de los hidrocarburos del petróleo con ácido sulfúrico, que presenta los caracteres de las que se utilizan para el revestimiento de caminos, informa que no encontrándose esta mercadería comprendida en partida alguna del Arancel, su despacho corresponde hacerse por su valor en depósito, con el derecho de veinticinco por ciento.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta.

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del producto en cuestión se efectúe por su valor declarado, con el derecho de veinticinco por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 3

14.065—Obra inédita.
14.066—Sus ojasos matreros. Letra. Donadío Nicolás. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.067—Destino. Tango. Música. Pedro Maffia. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1935.
14.068—Destino. Letra. Pedro Maffia. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1935.
14.069—Pico de oro. Tango. Música. Juan Carlos Cobián. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1935.
14.070—Pico de oro. Letra. Enrique Cadícamo. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1935.
14.071—Obra inédita.
14.072—Obra inédita.
14.073—Ecos Diarios. N.° 112, año I. Colab. en el texto. Julián F. Zapata. Cnel. Vidal (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.074—Contrato de venta del periódico "Ecos de Portugal". Partes contratantes: Avelino Arnaldo Ramos Pereira y Alberto M. Berné.
14.075—El Pueblo. Año XX, N.° 990. Colab. en el texto. Verónica Otero de Albornoz. Pigüé. (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.076—Tramitación administrativa.
14.077—Obra inédita.
14.078—Obra inédita.
14.079—Aguilas Humanas. (West Point of the Air). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Argumento de John Monk Sauders. Director: Richard Rosson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.080—El Golfer Argentino. N.° 46. Colab. en el texto. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.081—Radio Magazine. Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
14.082—Religión y Patria. Año III. N.° 156. Colab. en el texto. Alfredo Lombardo. Buenos Aires, 1935.
14.083—Obra inédita.
14.084—Viejo lengue. Letra. Enrique Augusto Nicolás Mónaco. Américo Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.085—Viejo lengue. Tango. Música. Enrique Augusto Nicolás Mónaco. Américo Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.086—Obra inédita.
14.087—Azione Italo Americana. Año II, N.° 15. Colaboración en el texto. Saverio Minardi Siriani. Buenos Aires, 1935.
14.088—Obra inédita.
14.089—Diario de Licitaciones. Nos. 3207 al 3236. Colaboración en el texto. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
14.090—Contrato de venta de propiedad artística de un dibujo. Partes contratantes: Max Haessler y Miguel Block.

JULIO 4

14.091—El Mayor Triunfo de Roberto Bradley. María Angélica Bosco. Revista Americana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
14.092—En trámite.
14.093—En trámite.
14.094—La Diosa Cazadora. N.° 95. Colab. en el texto. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
14.095—El Día. Nos. 3062|86. Colab. en el texto. Miguel Marchese. Bs. Aires, 1935.
14.096—Crisol. Nos. 1026|51. Colab. en el texto. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1935.
14.097—La Industria Lechera. N.° 191. Colab. en el texto. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
14.098—Tambo y Chacra. Nos. 264|6. Colab. en el texto. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
14.099—The Review of the River Plate. Nos. 2269|72. Colab. en el texto. Soc. Anón. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1935.
14.100—Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. N.° 236. Colab. en el texto. La Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. Buenos Aires, 1935.
14.101—Glos Polski. N.° 1340. Colab. en el texto. Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1935.
14.102—Neptunia. N.° 167. Colab. en el texto. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1935.
14.103—Unión Vecinal. Nos. 111|4. Colab. en el texto. Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Popular Dr. Roque Sáenz Peña. Buenos Aires, 1935.
14.104—Boletín Informativo. N.° 27. Colab. en el texto. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
14.105—Revista de los Impuestos Internos. N.° 180. Colab. en el texto. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
14.106—Corriente Continua. Nos. 227|8. Colab. en el texto. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
14.107—Revista Médica Latino - Americana. Nos. 235|6. Colab. en el texto. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1935.
14.108—Revista de la Asoc. Patriótica Española. N.° 90. Colab. en el texto. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
14.109—La Nota. Nos. 832|6. Colab. en el texto. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1935.
14.110—La Cruz del Sud. Nos. 158|62. Colab. en el texto. Antonio Freixa. Torres, F. C. P., 1935.
14.111—Semanario Judicial. Nos. 7|10. Colab. en el texto. Antonio Vélez y Rivas. Formosa, 1935.
14.112—La Razón. Nos. 2772|5. Colab. en el texto. Leonardo Sánchez. Mercedes (Corrientes), 1935.
14.113—La Prensa. Nos. 23.830|59. Colab. en el texto. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
14.114—Tipperary. Nos. 223|4. Colab. en el texto. Editorial Atlántida, S. A. Bs. Aires, 1935.
14.115—El Liberal. N.° 17, año I. Colab. en el texto. José Petragnani. Mones Cazón (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.116—Obra inédita.
14.117—Obra inédita.
14.118—Obra inédita.
14.119—Obra inédita.
14.120—Obra inédita.
14.121—Obra inédita.
14.122—Obra inédita.
14.123—Obra inédita.
14.124—Trámite administrativo.
14.125—Obra inédita.
14.126—Restauración Social. Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Secretariado Regional ex Alumnos de Don Bosco. Buenos Aires, 1935.
14.127—Trámite administrativo.
14.128—Obra inédita.
14.129—Obra inédita.
14.130—Justicia Administrativa. Año I, N.° 2. Colab. en el texto. Ricardo Figueroa. Buenos Aires, 1935.
14.131—Obra inédita.
14.132—Obra inédita.
14.133—Plano general del Partido de Avellaneda. Municipalidad de Avellaneda. El autor.
14.134—Obra inédita.
14.135—Obra inédita.
14.136—Obra inédita.
14.137—El Hospital Español. Año IV, N.° 7. Colab. en el texto. La Sociedad Médica del Hospital Español. Buenos Aires, 1935.

JULIO 5

14.138—Sombras porteñas. Película cinematográfica. Productor: Juan La Rosa. Argumento de Epifanio Aramayo. Director: Daniel Tinayre. Juan La Rosa. Buenos Aires, 1935.
14.139—Obra inédita.
14.140—Obra inédita.
14.141—La Tribuna Odontológica. N.° 7. Colab. en el texto. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
14.142—La Libertad. Nos. 6126|55. Colab. en el texto. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda (Bs. As.), 1935.
14.143—Knock - Out. Nos. 23|31. Colab. en el texto. Mario Reilly. Buenos Aires, 1935.
14.144—Clamor. Nos. 1|5. Colab. en el texto. S. A. Editora La Libertad. Buenos Aires, 1935.
14.145—El Imparcial. Nos. 2129|37. Colab. en el texto. José Sánchez Souto. Campana, 1935.
14.146—El Plantador de Tabaco. N.° 5. Colab. en el texto. E. Morales, J. Pedemonte. Buenos Aires, 1935.
14.147—Tribuna. Nos. 873|877. Colab. en el texto. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1935.
14.148—El Imparcial. Nos. 201|9. Colab. en el texto. Francisco Marquié. Gral. Belgrano (F. C. S.), 1935.
14.149—Programas. N.° 7. Colab. en el texto. Div. Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1935.
14.150—Revista Marítima. N.° 160. Colab. en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
14.151—South American Bulletin. N.° 7. Colab. en el texto. Div. Sudamericana de la Asoc. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1935.
14.152—Obra inédita.
14.153—El Orden. Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Aristóbulo Raimundo Moya. Olavarría (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.154—Obra inédita.
14.155—Ejercicios de Lenguaje. (Trabajo individual del alumno). Alfredo Manuel Ghioldi y Lino Mestroni. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.156—Obra inédita.
14.157—Obra inédita.
14.158—Obra inédita.
14.159—La Mañana. N.° del 5 de julio de 1935. Colab. en el texto. Marta Montes de Eriner. San Martín (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.160—Obra inédita.
14.161—Obra inédita.
14.162—Obra inédita.
14.163—Obra inédita.
14.164—Obra inédita.
14.165—Trámite administrativo.
14.166—Obra inédita.
14.167—Obra inédita.
14.168—Contrato de edición. Partes contratantes: Adolfo Kapelusz y A. Kapelusz y Cía.
14.169—Obra inédita.
14.170—Dialogando. (Defensa de la fe evangélica contra las falsificaciones humanas). Luis Farré. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.171—¿Egipto o Jehová? (La historia de Ezequías e Isaías, su profeta). Luis Roberts. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.172—Obra inédita.
14.173—Obra inédita.

JULIO 6

14.174—Luz y Sombras. (Poesías). Josefa Allende Lezama. Juan Torrendel. Bs. Aires, 1935.
14.175—Adelante. (Semanario). Año XIII, N.° 577. Colab. en el texto. Federación Socialista Sanjuanina. San Juan, 1935.
14.176—La Reparación. Año XVIII, N.° 27 (2.ª época). Colab. en el texto. R. Amor y Cía. Rojas (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.177—Obra inédita.
14.178—La Chacra. N.° 56. Colab. en el texto. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1935.
14.179—La Gaceta. Nos. 167|8. Colab. en el texto. Joaquín A. Fontenla. Buenos Aires, 1935.
14.180—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Nos. 5|9. Colab. en el texto. Asociación de Mercados de la Capital. Bs. Aires, 1935.
14.181—El Semanario. Nos. 278|81. Colab. en el texto. Miguel Bel Gamero. San Salvador (E. Ríos), 1935.
14.182—El Panadero del Sud. N.° 10. Colab. en el texto. Antonio Carido. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.183—Cátedra y Clínica. N.° 13. Colab. en el texto. H. Millat & J. Roux. Bs. Aires, 1935.

14.184—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 75. Colab. en el texto. Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
14.185—A Fouce. N.° 80. Colab. en el texto. Sociedad Nacionalista Pondal. Buenos Aires, 1935.
14.186—Crítica. Nos. 7592|621. Colab. en el texto. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.187—El Censor. Nos. 11.638|59. Colab. en el texto. Pedro Jurado. Buenos Aires, 1935.
14.188—Marcas e Inventos. N.° 11. Colab. en el texto. Asoc. Argentina de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1935.
14.189—Obra inédita.
14.190—Obra inédita.
14.191—La Tribuna. N.° 1512, año VI. Colab. en el texto. Antonio F. López. Buenos Aires, 1935.
14.192—Honor a Carlos Gardel. Milonga. (Música). Marcos Bianchini. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.193—Honor a Carlos Gardel. Letra. Marcos Bianchini. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.194—Obra inédita.
14.195—Obra inédita.
14.196—Obra inédita.
14.197—Obra inédita.
14.198—Obra inédita.
14.199—Obra inédita.
14.200—Obra inédita.
14.201—Vivir. Fox trot. Disco N.° 37.754 A. Homero Manzi y Francisco Pracánico.
Idem —Gloria Española. Paso doble. Disco N.° 37.754 B. Fernando de Toledo y Angel Cabrit. Interp.: Adolfo Carabelli y su orquesta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.202—Monte Criollo, tango. Disco N.° 37.755 A. Homero Manzi y Francisco Pracánico.
Idem —Muchacho del Cafetín, tango. Disco N.° 37.755 B. Homero Manzi y Francisco Pracánico. Interp. Alberto Gómez. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires 1935.
14.203—Monte Criollo, tango. Disco N.° 37.756 A. Homero Manzi y Francisco Pracánico.
Idem —Luna Arrabalera, tango. Disco N.° 37.756 B. Mario C. Gomila y Carlos Marcucci. Interp. Francisco J. Lomuto. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires 1935.
14.204—Don Juan de Cartón, ranchera. Disco N.° 37.762 A. A. S. Rosso - E. J. Imperiale y A. T. Pesce.
Idem —Huérfano de Amor, vals. Disco N.° 37.762 B. Antonio Bonavena. Interp. Dúo Brunelli. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.205—Chiribiribín, vals. Disco N.° 37.761 A. A. Pestalozza.
Idem —Alegría de Panderetas, paso doble. Disco N.° 37.761 B. Hugo Zamora y Domingo Pelle. Interp. Adolfo Carabelli y su orquesta. R. C. A. Argentina. Buenos Aires 1935.

JULIO 8

14.206—Obra inédita.
14.207—Obra inédita.
14.208—Cepeda, 23 de Octubre de 1859. Elisa Ferrari Oyhanarte. La autora. Buenos Aires 1909.
14.209—Obra inédita.
14.210—Obra inédita.
14.211—Obra inédita.
14.212—Obra inédita.
14.213—Obra inédita.
14.214—Obra inédita.
14.215—Obra inédita.
14.216—Obra inédita.
14.217—Obra inédita.
14.218—Obra inédita.
14.219—Obra inédita.
14.220—Obra inédita.
14.221—Obra inédita.
14.222—Obra inédita.
14.223—En trámite.
14.224—Contrato de Cesión de Derechos de revisión y traducción de la obra "Tratado Práctico de Armonía". Auto: Rimsky Korsakoff. Partes contratantes: G. Ricordi & C. y Ernesto de la Guardia.
14.225—Contrato de Cesión de Derechos de revisión de varias obras de Albéniz. Partes contratantes: G. Ricordi & C. y Ernesto de la Guardia.
14.226—Obra inédita.
14.227—En trámite.
14.228—Uruguaya, vals. Disco N.° 37.760 A. Francisco Polonio.
Idem —Bicho Feo, ranchera. Disco N.° 37.760 B. Salvo Basiricó. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. R. A. C. Víctor Argentina. Buenos Aires 1935.
14.229—Dueño y Señor, tango. Disco N.° 37.759 A. J. Fernández Blanco y Juan Canaro.
Idem —Sueño de Muñeca, vals. Disco N.° 37.759 B. J. Fernández Blanco y Juan Canaro. Interp. Juan Canaro y su orquesta típica. R. C. A. Argentina. Buenos Aires 1935.
14.230—Lamento Borincano, rumba. Disco N.° 37.758 A. Rafael Hernández.
Idem —Te Juro Madre Mía, tango. Disco N.° 37.758 B. José Sassone y Juan Marini. Interp. Osvaldo Fresedo y su orquesta. R. C. A. Argentina. Buenos Aires 1935.

JULIO 10

14.231—La Cumparsita, tango. Disco N.° 37.757 A. Gerardo H. Matos Rodríguez.
Idem —Mi Morena, paso doble. Disco N.° 37.757 B. Santiago Giordano y José Pollicita. Interp. Edgardo Donato y sus Muchachos. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires 1935.
14.232—Fado Blanquita, fado. Disco N.° 37.763 A. Adam - Alvaro Retana.
Idem —La Niña Torera, pasodoble. Disco N.° 37.763 B. Galliano Zennaro - Salvador Ibáñez. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires 1935.
14.233—Se Acabó la Cumparsita, tango. Disco N.° 37.764 A. Manuel Saavedra - Antonio Corrado.
Idem —La Provincianita, ranchera. Disco N.° 37.764 B. Domingo Rosa - Santiago J. Ricci. Interp. Los Tres Nativos. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires 1935.
14.234—Obra inédita.
14.235—El Orden, (semanario). Año II (2a. época). N.° 82. Colaboración en el texto. José Ignacio Allende. Baradero (P. de Buenos Aires) 1935.
14.236—Obra inédita.
14.237—Obra inédita.
14.238—Obra inédita.
14.239—Obra inédita.
14.240—El Tribuno. Año II (2a. época) 68. Colaboración en el texto. Perfecto F. González. Gral. Roca (Territorio de Río Negro) 1935.
14.241—Obra inédita.
14.242—Obra inédita.
14.243—Obra inédita.
14.244—Obra inédita.
14.245—Obra inédita.
14.246—Obra inédita.
14.247—Obra inédita.
14.248—Obra inédita.
14.249—Obra inédita.
14.250—Obra inédita.
14.251—Obra inédita.
14.252—Obra inédita.
14.253—Obra inédita.
14.254—Obra inédita.
14.255—Obra inédita.
14.256—Arguentinski Listok. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Saúl Israilevich y Azriel Gotlib. Buenos Aires 1935.
14.257—Obra inédita.
14.258—Obra inédita.
14.259—Obra inédita.
14.260—Obra inédita.
14.261—Obra inédita.
14.262—Obra inédita.
14.263—Obra inédita.
14.264—Obra inédita.
14.265—¡Hay! ... Mi Negro, tango canción. Música. Heriberto Medda. El autor. Buenos Aires 1935.
14.266—¡Hay! ... Mi Negro, letra. Heriberto Medda. El autor. Buenos Aires 1935.
14.267—Obra inédita.
14.268—Obra inédita.
14.269—Vibraciones, poesías y prosas breves. Julia Andrés De Valls. La autora. Buenos Aires 1935.
14.270—Obra inédita.
14.271—El Zonda. Año I. N.° 23. Colaboración en el texto. Leone Gaudio. La Rioja 1935.

JULIO 11

14.272—Obra inédita.
14.273—Obra inédita.
14.274—El Pueblo. N.° 12.382|407. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comand.). Buenos Aires 1935.
14.275—Pays Libre. Nros. 764|8. Colaboración en el texto. Theo Verbrugghe. Buenos Aires 1935.
14.276—Caridad. N.° 8. Colaboración en el texto. Faustino Monti. Córdoba 1935.
14.277—La Actualidad. Nros. 39|43. Colaboración en el texto. Conrado Nagore. Gral. Villegas 1935.
14.278—Laboulaye. Nros. 177|81. Colaboración en el texto. Luis Casado. Laboulaye 1935.
14.279—El Plantador de Tabaco. N.° 4. Colaboración en el texto. E. Morales y Pedemonte. Buenos Aires 1935.
14.280—El Día. Nros. 103|117. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata 1935.
14.281—Telégrafo Mercantil. Nros. 455 al 483. Colaboración en el texto. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1935.
14.282.—El Telégrafo. Nros. 9|10. Colaboración en el texto. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires 1935.
14.283—Pro Familia. N.° de Junio. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires 1935.
14.284—Tribuna. Nros. 237|45. Colaboración en el texto. Francisco Bonetto. Morteros. (P. de Córdoba).
14.285—El Nichia Djidji. Nros. 112|20. Colaboración en el texto. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires 1935.
14.286—El Heraldo. Nros. 1.057|64. Colaboración en el texto. Enrique W. Burgos. Buenos Aires 1935.
14.287—La Unión. Nros. 12.983|13.012. Colaboración en el texto. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora 1935.
14.288—Noticioso Escolar. N.° 2. Colaboración en el texto. Raúl M. Fernández. Buenos Aires 1935.
14.289—El Círculo Médico del Sud. N.° 13. "Cimes". Colaboración en el texto. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires 1935.
14.290—Alborea. N.° 15. Colaboración en el texto. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires 1935.
14.291—P. A. L. Nros. 1.690|1. Colaboración en el texto. Pedro y Antonia Lanusse. Buenos Aires 1935.
14.292—Nuestra Hoja. N.° 143. Colaboración en el texto. Pedro Casellas. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires 1935.
14.294—El Amigo. N.° 204. Colaboración en el texto. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires 1935.
14.295—Tiro Nacional Argentino. Colaboración en el texto. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires 1935.
14.296—Vida Femenina. N.° 23. Colaboración en el texto. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires 1935.
14.297—Revista Socialista. N.° 61. Colaboración en el texto. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires 1935.
14.298—Caritas. Nros. 16|18, 19|21. Colaboración en el texto. Martínez Blanco. Jobson (Vera) 1935.
14.299—Boletín Oficial de la Asoc. de Mercados de la Capital. N.° 10. Colaboración en el texto. La Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires 1935.

14.300—Lasso. N.° 1. (Año III). Colaboración en el texto. E. Beutelspacher. Buenos Aires 1935.
14.301—Borotocó. Solicitud de seudónimo. Ricardo Lorenzo.
14.302—Vitalismo. N.° 2. Año I. Colaboración en el texto. Marcelino Quirino Rigotti (Federación Naturalista Argentina). Rosario (Santa Fe) 1935.
14.303—Trámite administrativo.
14.304—El Heraldo. Año 1. N.° 154. Colaboración en el texto. Pracilio Ovidio. Santa Rosa (Pampa) 1935.
14.305—Contabilidad. Tomos 1 al 7. Ateneo Técnico y Comercial. El autor. Buenos Aires 1935.
14.306—Obra inédita.
14.307—Verdad. Año II. N.° 42. Colaboración en el texto. Juan Peter. Villa Gutiérrez (Misiones) 1935.
14.308—Trámite administrativo.
14.309—Obra inédita.
14.310—Obra inédita.
14.311—Obra inédita.
14.312—El Orden. Año XV. N.° 778. Colaboración en el texto. Florencio J. Puchulú. Puerto Deseado. (Territorio de Santa Cruz) 1935.
14.313—Contrato de edición de la obra "Pericón". Partes contratantes: Casa G. Ricordi & C. y Gerardo Grasso. Buenos Aires.
14.314—Obra inédita.
14.315—Derecho Civil Internacional Argentino. (Contribución al estudio de la reforma del código). Angel Chávarri. El autor. Buenos Aires 1935.
14.316—Obra inédita.
14.317—Obra inédita.
14.318—Obra inédita.
14.319—Código del Amor (desde los Babilonios hasta nuestros días). Julián Ortiz. Librerías Anaconda. Buenos Aires 1935.
14.320—Obra inédita.
14.321—Obra inédita.
14.322—Obra inédita.
14.323—Obra inédita.
14.324—Obra inédita.

JULIO 12

14.325—Trámite administrativo.
14.326—Obra inédita.
14.327—Obra inédita.
14.328—Obra inédita.
14.329—Trámite administrativo.
14.330—Trámite administrativo.
14.331—Trámite administrativo.
14.332—Como Bendición, canción norteña. (Música). Jorge Fernández. Julio Korn. Buenos Aires 1935.
14.333—Como Bendición, letra. Jorge Fernández. Julio Korn. Buenos Aires 1935.
14.334—Colección Completa de Leyes Nacionales Sancionadas por el H. Congreso Durante los años 1853 a 1929. Augusto Da Rocha. Juan Roldán. Buenos Aires 1930.
14.335—Breviario Romano. R. P. Andrés Azcarate. Editorial Litúrgica Argentina. Buenos Aires 1935.
14.336—La Verdad, (enseñanzas medianímicas). Pancho Sierra. Fundación Alas Blancas. Buenos Aires 1935.
14.337—La Voz de Castelar. Año VI. N.° 57. Colaboración en el texto. Sociedad Fomento de Castelar. Castelar (P. de Buenos Aires), 1935.
14.338—En el Jardín de mis pagos, ranchera. (Música). Edmundo Riva. Julio Korn. Buenos Aires 1935.
14.339—En el Jardín de mis pagos. Letra. Edmundo Riva. Julio Korn. Buenos Aires 1935.
14.340—Obra inédita.
14.341—Le Correspondant Scolaire. Nros. 4 y 23|4. Colaboración en el texto. Alberto Legrand. Buenos Aires 1935.
14.342—Antena. N.° 223|7. Edmundo Riva. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires 1935.
14.343—Almagro. Nros. 1|6. Colaboración en el texto. Carmen y Jorge Muñoz y Aurora G. de Migoni. Buenos Aires 1935.
14.344—Córdoba. Nros. 3.397|426, 3.367|96. Colaboración en el texto. José W. Agusti. Córdoba 1935.
14.345—Di Presse. N.° 6.551|80. Colaboración en el texto. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires 1935.
14.346—Información Marítima S. Americana. (Imp. y exportación). Nros. 2.795|818. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires 1935.
14.347—Archivos de Tisiología. N.° de Abril - Junio. Colaboración en el texto. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires 1935.
14.348—Revista de Agricultura y Ganadería. Nros. 1.101|04. Colaboración en el texto. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires 1935.
14.349—Maribel. Nros. 137|40. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires 1935.
14.350—Leoplán. Nros. 10|11. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires 1935.
14.351—Unión. Nos. 428|32. Colaboración en el texto. Tomás de la Fuente. Alta Córdoba (Córdoba), 1935.
14.352—El Cruzado. Nos. 1002|6. Colaboración en el texto. Buenaventura Sabaté. Córdoba. 1935.
14.353—Nativa. Nos. 135|8. Colaboración en el texto. Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
14.354—Luján. Nos. 46|7. Colaboración en el texto. Francisco Nafría. Rosario, 1935.
14.355—Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. N.° 98. Colaboración en el texto. El Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1935.
14.356—Conferencias. N.° 23. Colaboración en el texto. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
14.357—Obra inédita.
14.358—Obra inédita.
14.359—Obra inédita.
14.360—Obra inédita.
14.361—Obra inédita.
14.362—Obra inédita.
14.363—Obra inédita.
14.364—Obra inédita.
14.365—Obra inédita.
14.366—Obra inédita.
14.367—Obra inédita.
14.368—Obra inédita.
14.369—Obra inédita.
14.370—Cuando las Cortes de Cádiz. (Poema dramático en verso). Prólogo, 3 actos, epílogo. José María Pemán. Manuel Herrera Oria. Madrid (España), 1934.
14.371—La Risa. (Obra teatral, en tres actos). Serafín y Joaquín Alvarez Quintero. Sociedad de Autores Españoles. Madrid (España), 1934.
14.372—La Eme. (Juguete cómico, en tres actos). Pedro Muñoz Seca. Sociedad de Autores Españoles. Madrid (España), 1934.
14.373—Casi verdad, casi mentira. (Cuentos). Tomás Borrás. Casa Editorial Araluce. Barcelona (España), 1935.
14.374—Mi querido Enemigo. (Farsa cómica, en tres actos y en prosa). Luis Fernández de Sevilla. Casa Editorial Araluce. Madrid (España), 1934.
14.375—Obra inédita.
14.376—Obra inédita.
14.377—Obra inédita.
14.378—Obra inédita.
14.379—Obra inédita.
14.380—Obra inédita.
14.381—Carapegueña. (Canción paraguaya). Disco N.° 37.769 A. Federico Riera y Emilio Bigi.
Idem —Plegaria guaraní. (Canción india). Disco N.° 37.769 B. Federico Riera. Interp. Samuel Aguayo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.382—Coronel Franco. (Polka típica paraguaya). Disco 38.770 A.. Gumersindo Ayala y Julio Escobeiro.
Idem —Yaca-U Yave. (Polka galopa paraguaya). Disco N.° 37.770 B. Julián Alarcón. Interp. Samuel Aguayo y su orquesta típica paraguaya RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.383—La Saladina. (Chacarera). Disco N.° 37.771 A. Andrés A. Chazarreta.
Idem —Cachi Pampa. (Gato). Disco N.° 37.771 B. Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina.. Buenos Aires, 1935.

JULIO 13

14.384—Tribuna Radical. N.° 1. Año I Colaboración en el texto. Ismael Sáez. Buenos Aires. 1935.
14.385—Gaceta del Foro. Nos. 6402|31. Colaboración en el texto. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1935.
14.386—Ciencia y Labor. N.° 5. Colaboración en el texto. Centro de Fomento y Cultura Villa Gral. Mitre. Buenos Aires, 1935.
14.387—L'Italia del Popolo. Nos. 6382 al 6411. Colaboración en el texto. L'Italia del Popolo, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.388—Nachrichtendienst A. B. Nos. 13 al 18. Colaboración en el texto. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
14.389—Hrvatski Domobran. Nos. 204|8. Colaboración en el texto. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1935.
14.390—Recopilación Ordenada. N.° 4. Colaboración en el texto. Miguel Angel Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1935.
14.391—El Arte de la Madera. N.° 114. Colaboración en el texto. La Asoc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1935.
14.392—Madre y Niño. N.° 12. Colaboración en el texto. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
14.393—El Eco de Africa. Número de julio. Colaboración en el texto. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
14.394—El Negrito. Número de julio. Colaboración en el texto. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
14.395—Pololo. Nos. 417|20. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1935.
14.396—Obra inédita.
14.397—Obra inédita.
14.398—Obra inédita.
14.399—Obra inédita.
14.400—Obra inédita.
14.401—Ña Tomasa. (Chacarera). Disco N.° 37.767 A. Manuel Acosta. Interp. Acosta-Villafañe
Idem La flor de cardón. (Vidala catamarqueña). Disco N.° 37.767 B. Acosta-Villafañe y Marta de los Ríos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.402—Csardas Egyveleg-csárdás. Disco N.° 37.765 A. Orq. Húgara Lux Gesti.
Idem —Was Kan So Schon Sein Wie Die Liebe. (De la opereta Rosa de Hungría). Disco N.° 37.765 B. Brodsky. Interp. Orq. Húngara Lux Gesti. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.403—Pericón por María. (Pericón). Disco N.° 38.866 A. Antonio Podestá.
Idem —Adiós, Pampa. (Zamba canción). Disco N.° 37.766. Argentino Valle. Interp. Argentino Valle. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

JULIO 14

14.404—Obra inédita.
14.405—Obra inédita.
14.406—La Verdad. Año XV. 2.ª época. N.° 1648. Colaboración en el texto. Raúl Speroni. Chacabuco (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.407—Obra inédita.
14.408—Obra inédita.
14.409—Obra inédita.
14.410—Puericultura. 1.ª edición. Leonor Martínez Bisso. El autor. Buenos Aires, 1920.
14.411—Hogar Linqueño. Año II. N.° 32. Colaboración en el texto. Sergio Pujol. Lincoln (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.412—Obra inédita.
14.413—Guía práctica en los juicios de desalojo, cobro de alquileres y sus incidentes, en la Capital y en la Provincia. Colaboración en el texto. Samuel Enrique Carniol. Buenos Aires, 1935.
14.414—Obra inédita.
14.415—Obra inédita.
14.416—Obra inédita.
14.417—La Gaceta. Nos. 8621|50. Colaboración en el texto. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.

14.418—La Vanguardia. Nos. 10.125|55. Colaboración en el texto. La S. A. Editorial La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
14.419—Marilú. Nos. 118|21. Colaboración en el texto. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.420—Mustafá. Nos. 256|9. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1935.
14.421—Billiken. Nos. 811|4. Colaboración en el texto. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.422—El Gráfico. Nos. 829|33. Colaboración en el texto. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.423—Para ti. Nos. 682|5. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.424—Atlántida. Nos. 814|5. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida. S. A. Buenos Aires, 1935.
14.425—Cinegraf. N.° 39. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.426—Pampa Argentina. N.° 94. Colaboración en el texto. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1935.
14.427—Rosalinda. N.° 46. Coloboración en el texto. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1935.
14.428—Recopilación Ordenada. Nos. 3 y 4. Colaboración en el texto. Miguel Angel Diaz de Vivar. Buenos Aires, 1935.
14.429—Camera Di Commercio Italiana Di Buenos Aires. N.° 5. Colaboración en el texto. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
14.430—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Nos. 651|2. Colaboración en el texto. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.431—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. N.° 110. Colaboración en el texto. La Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1935.
14.432—Tribuna del Magisterio. N.° 168. Colaboración en el texto. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
14.433—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. N.° 286. Colaboración en el texto. La Sociedad Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.434—Turf y Elevaje. N.° 82. Colaboración en el texto. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1935.

JULIO 15

14.435—Argentinischer Volksfreund. Nos. 16|27. Colaboración en el texto. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
14.436—Revista del Hogar. Nos. 1749 al 1754. Colaboración en el texto. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
14.437—La Lucha. Nos. 40|3. Colaboración en el texto. Francisco J. Moreno. Buenos Aires, 1935.
14.438—La Voz Demócrata. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Claudio Mario Leguizamón. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.439—Se fué el zorzal (letra). Armanda Pieragnoli (Cheche). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
14.440—Se fué el zorzal. (Tango). Música. Domecq Dora. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
14.441—Obra inédita.
14.442—Obra inédita.
14.443—Obra inédita.
14.444—Obra inédita.
14.445—En trámite.
14.446—Obra inédita.
14.447—Obra inédita.
14.448—Obra inédita.
14.449—Trámite administrativo.
14.450—Ra-Ta-Plán. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Edit. Manuel Láinez Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
14.451—Obra inédita.
14.452—Obra inédita.
14.453—Obra inédita.
14.454—Obra inédita.
14.455—Obra inédita.
14.456—Obra inédita.
14.457—Entre Ríos. (Marcha escolar). Andrés Longo. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.458—Entre Ríos (letra). Isidoro Rossi. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.459—Obra inédita.
14.460—Obra inédita.
14.461—El Norte. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Lycha Montenegro. Tucumán, 1935.
14.462—El Noticiero. Año I. N.° 2. Colaboración en el texto. Silvano A. Jáuregui. Caseros (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.463—Sus ojos se cerraron. (Tango). Disco N.° 37.775 A. Alfredo Le Pera y Carlos Gardel.
Idem —Sol tropical. (Rumba). Disco N.° 37.775 B. Alfredo Le Pera y Terig Tucci. Interp. Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.464—Los patinadores. (Vals). Disco N.° 37.777 A. Emile Waldteufel.
Idem —La quebrada. (Tango). Disco N.° 37.777 B. Edgardo Donato. Interp. Cuarteto Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.465—En la estancia e don Ramón. (Relato gaucho). Disco N.° 37.768 A. Evaristo Barrios.
Idem —Sin güelta. (Milonga). Disco N.° 37.768 B. Evaristo Barrios. Interp. Evaristo Barrios. RCA Víctor. Argentina. Buenos Aires, 1935.

JULIO 16

14.466—Obra inédita.
14.467—Obra inédita.
14.468—Obra inédita.
14.469—Contrato de cesión de derechos de las letras para fox-trots "Es una antigua costumbre del Sud"; "¡Oh! no sabía que fueras así"; "Según los rayos de la luna". Partes contratantes: Virgilio San Clemente y Southern Music Internacional. Buenos Aires.
14.470—Obra inédita.
14.471—Obra inédita.
14.472—Obra inédita.
14.473—"C. E. C. A.". N.° 7. Año I. Colaboración en el texto. El Centro de Empleados de Comercio y Anexos. Gualeguaychú (Entre Ríos), 1935.
14.474—Boletín Mensual de la Cámara Gremial de Representantes. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Cámara Gremial de Representantes. Buenos Aires, 1935.
14.475—Obra inédita.
14.476—Obra inédita.
14.477—Obra inédita.
14.478—Obra inédita.
14.479—Obra inédita.
14.480—Carducci. (El Poeta de la Italia Unificada). Oreste Ciattino. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.481—La barraca. (Novela mediterránea). Arturo Vázquez Cey. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.482—Virutas históricas. (Tomo III). Francisco Centeno. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.483—Obra inédita.
14.484—La Unión. (Semanario). Año 25. N.° 4141. Colaboración en el texto. La Dirección del Colegio Salesiano. Bernal (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.485—Obra inédita.
14.486—Obra inédita.
14.487—Obra inédita.
14.488—Obra inédita.
14.489—Obra inédita.
14.490—Obra inédita.
14.491—En trámite.
14.492—Obra inédita.
14.493—Obra inédita.
14.494—Obra inédita.
14.495—Obra inédita.
14.496—Revista de Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Año XVLII. Nos. 10|2. Colaboración en el texto. Dirección de Estadística Municipal. Buenos Aires, 1935.
14.497—En trámite.
14.498—Boletín de Higiene Escolar. Año XIII. N.° 61. Colaboración en el texto. La Dirección del Cuerpo Médico Escolar (Carlos S. Cometto). La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1934.
14.499—Obra inédita.
14.500—Obra inédita.
14.501—Obra inédita.
14.502—Obra inédita.
14.503—La Voz del Pueblo. Año XXXIII. N.° 11.789. Colaboración en el texto. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Prov. de Buenos Aires), 1935.

JULIO 17

14.504—Historia de las Matemáticas. (Para el curso de VI año del Colegio Nacional de Monserrat. Fernando Sánchez Sarmiento. El autor.
14.505—Obra inédita.
14.506—Obra inédita.
14.507—Obra inédita.
14.508—Obra inédita.
14.509—Obra inédita.
14.510—¡Hola! ¿Que tal?. Música. Osvaldo Amintor Donato. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
14.511—¡Hola! ¿Que tal?. Letra. Sandalio Gómez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
14.512—Democracia. Año V N.° 240. Colaboración en el texto. Juan R. Palladino. Carmen de Areco (P. de Buenos Aires), 1935.
14.513—Contrato de venta de todos los derechos de propiedad literaria para todos los países del mundo de la obra "Curso Completo de Cultura Física Científica para ambos sexos". Partes contratantes: Editorial Atlántida S. A. y Heini Wenzel. Buenos Aires.
14.514—Contrato de Edición. Partes contratantes: A. Kapelusz y Cía. y Adolfo Kapelusz. Buenos Aires.
14.515—El Litoral (diario vespertino). Año XVIII, N.° 4401. Colab. en el texto. Salvador Caputto. Santa Fe, 1935.
14.516—Obra inédita.
14.517—Obra inédita.
14.518—Obra inédita.
14.519—Trám. Administrativo.
14.520—Obra inédita.
14.521—Obra inédita.
14.522—Obra inédita.
14.523—Obra inédita.
14.524—Anécdotas de los Grandes Hombres Argentinos. José Antonio Avella. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.525—Hablando solo. Martín Gil. Sociedad Amigos del Libro Rioplatense. Buenos Aires, 1935.

JULIO 18

14.526—Obra inédita.
14.527—Obra inédita.
14.528—Gardel, tango. Música. Raúl Edgardo Di Tada Paz. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
14.529—Gardel, letra para tango. Luis Chedufau y Morales. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
14.530—Obra inédita.
14.531—Obra inédita.
14.532—Obra inédita.
14.533—En trámite.
14.534—El Eco de Oriente. Año XVIII, N.° 874. Colaboración en el texto. Nagib Baaclini. Tucumán (Capital), 1935.
4.535— [illegible] édita.
14.536—Obra inédita.
14.537—Obra inédita.

14.539—Obra inédita.
14.540—Miniaturas (poemas en prosa). Alicia Inés Botto. Riera y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.541— Números, numeritos... (Obra poética en versos). Ismael Navarro Puentes. Ferrari Hos. Buenos Aires, 1935.
14.542—Trámite administrativo.

e.24 jul.-v.3 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, expediente 91.824-1935.

Señor Director de Minas: Mario De Nigris de profesión ingeniero mecánico industrial, argentino naturalizado, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en Diagonal Norte N.° 633 de esta Capital Federal, y Ezio Pedicone, de profesión comerciante, argentino, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en Diagonal Norte N.° 633, de esta misma Capital Federal, ante U. S., con el debido respeto se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos montañosos, que no están cercados, cultivados ni labrados situados en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso dentro de una zona de cuatro unidades de medidas o sean dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, saliendo desde el punto P. que representa el centro del lugar denominado Organullo, con dirección Norte 33.°. Este se traza una recta de 2.100 metros de largo, fijando el esquinero A, desde éste, con dirección Sud 57° Este, se traza una recta de 4.000 metros de largo, fijando el esquinero B; de éste, con dirección Sud 33° Oeste, se traza una recta de 5.000 metros de largo fijando el esquinero C.; de éste, con dirección Norte 57° Oeste, se traza una recta de 4.000 metros de largo, fijando el esquinero D.; de éste, con dirección Norte 33, Este, se traza una recta de 2.900 metros de largo volviendo al punto P. — Se habrá así descripto el rectángulo A-B-C-D, que representa la superficie pedida. — En la exploración se emplearán los elementos de trabajos comunes, como ser barrenos, explosivos, picos, palas, etc. — Será Justicia. Fdos.: Ezio Pedicone. — Mario De Nigris. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez horas veintitrés minutos. — Acompaña croquis. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 29|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la Diagonal Norte 633, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de Los Cobres, en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, ubicada de manera que su límite Sudoeste, formado por uno de los lados menores, sea la línea que une los puntos denominados Cuesta de Acay y Abra Chorrillos, y su límite Noroeste que es uno de los lados mayores pasa por el punto conocido por Organullo. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 24 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de los señores Mario De Nigris y Ezio Pedicone, bajo el N.° 717, folio 182 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 jul.-N.° 15.408-v.5 ago.

Concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la instalación de un campamento próximo al Pozo S-1 ubicado en el lote 148 de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 91.947-935.

"Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Atento a la autorización solicitada a fojas 1, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la instalación de un campamento en las proximidades del pozo S-1, ubicado en el lote 148 de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que está suficientemente garantida la indemnización que pudiera dar lugar y que han vencido los términos acordados por el artículo 55 del Código de Minería para efectuar las reclamaciones correspondientes. Se Dispone: Artículo 1.°: Acordar la constitución de la servidumbre solicitada a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la instalación de un campamento en las proximidades del pozo S 1, ubicado dentro del lote 148 de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3, informes de la Inspección Minera de fs. 4 y del Servicio Minero de fojas 4 vuelta, en la siguiente forma: 1.° Superficie de media hectárea dentro del lote 148 mencionado y en las proximidades del pozo S-1, de acuerdo con lo indicado en el plano de Registro Gráfico que corre agregado a fojas 3. — Art. 2.°: Declarar que, por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que da facultada la misma para su constitución, previa a toda fijación de indemnización de la servidumbre solicitada, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.°: Publíquese, notifíquese a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleos S. A., con domicilio, en la calle Sarmiento 424, de esta Capital, en su carácter de propietaria del terreno afectado por el presente pedimento, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e.29 jul.-v.30 jul.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERALES DE FERROCARRILES

F. C. de Rosario a Pto. Belgrano. — Instalación alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

Expte. 020762-R-1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Coronel Pringles y Bigand, autorizada por resolución de 19 de noviembre de 1931 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 1.589.12 m|n.) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

F. C. de Rosario a Pto. Belgrano. — Instalación eléctrica

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933

Expte. 0512-R-1933. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio de pasajeros, casa del Jefe y dependencia de su estación Almirante S lier, autorizada por resolución de 10 de enero del corriente año y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 1.430,85 m|n.) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

FF. CC. del Estado. — Aviso N. 16.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

Expte. 029055-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a consideración los ejemplares impresos del Aviso N.° 16, del F. C. Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

1.°) Aprobar, del referido Aviso, la prórroga hasta el 30 de junio de 1934, de la vigencia de las diversas tarifas locales y combinadas, para pasajeros, encomiendas, cargas y hacienda, que se indica en el mismo.

2.°) Legalizar los ejemplares de práctica del citado Aviso.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial, agréguese al 023794-C-1933 y siga según su estado.

M. M. García Torre

F. C. Central Argentino. — Prórroga tarifa especial A. 52

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

Expte, 029827-C-1933. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino propone prorrogar hasta nuevo aviso la vigencia de su tarifa especial A. 52, que caduca el 31 del corriente mes; con el fin de dar tiempo para resolver la modificación de la misma, que tramita por expediente 015058 C-1933; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la prórroga consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Bs. As. al Pacífico. — Proyectos tarifas especiales

Buenos Aires. Diciembre 30 de 1933.

Expte. 028843-P-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar los siguientes proyectos de tarifas especiales presentados por la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios de los mismos, que podrán entrar en vigencia a partir del día 1.° de enero próximo,

1.°) N.° 10|2 que anula y reemplaza a la 10|1, para fruta fresca, legumbres freseas, verduras y los envases vacíos correspondientes (por encomienda);

2.°) N.° 11|2 que anula y reemplaza a la 11|1, para el mismo tráfico desde las estaciones indicadas en el proyecto, a Rosario Norte, Rosario Central e Intercambio Ludueña y viceversa (vía empalme Rufino), en combinación con el F. C. Central Argentino.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Sud. — Ampliación desagües

Buenos Aires. Noviembre 22 de 1933.

Expte. 031.010-S-1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la ampliación de desagües en las inmediaciones de la Estación Temperley, sobre las calles Ingeniero White y Santa María de Oro, autorizados por resolución de 16 de junio de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma: Capital m$n. 3.612.30 y a Explotación m$n. 1.913.64; y en cuanto a lo que respecta al plano G. 74|71|G. 2, no corresponde su aprobación por tratarse de obras provisorias supeditadas al estudio de los desagües definitivos que practica el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

FF. CC. del Estado. — Modificación servicio trenes

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

Expte. 024.737-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para modificar desde el día 10 del corriente mes, el horario de los trenes mixtos números 233 y 234, entre Pichanal y Orán, de acuerdo al horario que acompaña; y

Considerando:

Que el ramal de que se trata, además de dichos trenes, cuenta con los mixtos diarios Nos. 209 A. y 210 A.; y teniendo en cuenta la reducida longitud del mismo, puede autorizarse la modificación propuesta, por la que amplía en 20 minutos el tiempo empleado actualmente en el recorrido de los trenes Nos. 233 y 234, debido a lo cual se realizaría su marcha a una velocidad menor a 25 Km. por hora,

Se resuelve:

Aprobar como caso especial y con carácter precario hasta tanto desaparezcan las causas que la motivan, la modificación del horario de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Cía. de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires. — Reconstrucción instalaciones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Expte. 023.781-T-1933. — Visto que la Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires, con motivo de la rectificación de los muelles del Riachuelo, presenta para su aprobación el plano N.° 342, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativos a la modificación del trazado de sus vías en la calle Pedro Mendoza, entre California y del Crucero; y

Atentos los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Previa reposición de sellos comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. Central Argentino. — Modificación horario

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

Expte. 024.874-C-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación diversas modificaciones introducidas a partir del día 10 del actual en el horario de los trenes eléctricos Nos. 12, 62, 65 y 66, entre Retiro y Victoria, motivadas por el nuevo horario de trenes eléctricos para la temporada de verano, modificaciones que regirán hasta el 14 de diciembre próximo, pues luego serán incorporadas al horario de trenes generales que entrará en vigor el 15 de diciembre; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar las modificaciones de que se trata, debiendo la recurrente efectuar las publicaciones reglamentarias y remitir los ejemplares de práctica a esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Construcción galpón

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Expte. 030.351-R-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, referente al traslado del galpón N.° 2 de la Estación María Teresa a la Estación Marucha, autorizada por resolución de 31 de marzo del corriente año y cuyo importe de ($ 5.412.91 m|n.) será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Retiro del servicio de un coche

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Expte. 021.115-S-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano número 18660, memoria descriptiva y presupuesto, referente al retiro del servicio público de un coche dormitorio clase R. 1, N.° 126 y su conversión al servicio departamental reclasificado 0.209, para uso del pagador; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. Trasandino Argentino. — Horario verano 1933|934

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

Expte. 022.556-T-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, somete a la aprobación el proyecto de horario de trenes para la temporada de verano 1933|934, para regir desde el día 15 de diciembre próximo; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, debiendo la referida Empresa efectuar las publicaciones reglamentarias y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Bahía Blanca y Noroeste. — Renovación durmientes en varios trechos de la vía.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Expte. 020.554-S-1933. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, referente a la renovación de durmientes en la línea a Catriló, entre las Estaciones Nueva Roma y Km. 252|110 y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	o$s.
Capital	23.918.64
Explotación	20.364.16

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE MAYO DE 1935

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Agentes Habilitados	35.366.946.59	31.963.715.16	3.403.231.43	—
Agentes Escolares	156.732.42	18.478.80	138.253.62	—
Alcancías	362.60	935.60	—	573.—
Acreedores Varios	121.874.20	124.510.88	—	2.636.68
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	39.817.50	—	39.817.50	—
Boletines Comunes Canjeados	40.541.—	32.762.—	7.779.—	—
Boletines Especiales Canjeados	99.336.—	88.400.—	10.936.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	11.997.244.31	4.687.560.19	7.309.684.12	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	5.830.404.21	5.687.939.42	142.464.79	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	92.419.700.—	—	92.419.700.—	—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia	7.014.225.—	—	7.014.225.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	5.835.—	—	5.835.—
Caja	22.997.792.30	22.834.982.99	162.809.31	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	121.962.10	141.330.13	—	19.368.03
Caja de Previsión de los Empleados de la C. N. de A. P.	6.777.21	—	6.777.21	—
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Compromisos 1925, Pendientes de Autorización	—	13.337.11	—	13.337.11
Construcción Edificio Administración Central	52.044.67	—	52.044.67	—
Cuotas Embargadas	7.645.81	9.117.15	—	1.471.34
Cuentas Corrientes	14.897.553.10	114.182.815.35	—	99.285.262.25
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	88.181.17	4.764.71	83.416.46	—
Ctas. Ctes. — Cta. Global aplic. Art. 6.°, inciso f)	42.299.04	1.428.435.52	—	1.386.136.48
Créditos en Gestión Judicial	19.594.76	544.50	19.050.26	—
Comisión Cobro Cupones	2.223.61	—	2.223.61	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	4.504.737.93	4.453.844.78	50.893.15	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	4.739.392.61	—	4.739.392.61
Emisión Valores de Ahorro	15.322.756.—	202.557.380.70	—	187.234.624.70
Emisión de Valores Menores de Ahorro	93.801.01	3.136.506.76	—	3.042.705.75
Emisión de Libretas con cargo	225.25	805.—	—	579.75
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	2.493.363.32	—	2.493.363.32
Garantías	9.634.35	40.848.73	—	31.214.38
Gastos de Administración	122.111.69	3.675.78	118.435.91	—
Gastos de los Inmuebles	4.290.25	—	4.290.25	—
Gastos Pendientes de Liquidación, año 1934	46.074.29	47.574.29	—	1.500.—
Inmuebles	3.715.179.27	—	3.715.179.27	—
Intereses	5.593.18	3.025.97	2.567.21	—
Intereses Banco Nación Argentina	558.39	39.413.56	—	38.855.17
Ley 10.676, Art. 2.°, inciso 2.°, ítem h)	1.679.40	2.099.25	—	419.85
Ley 9527, Art. 15, inciso c)	—	21.532.25	—	21.532.25
Muebles e Instalaciones	85.250.22	—	85.250.22	—
Obligaciones Personales	59.004.58	1.306.43	57.698.15	—
Operaciones Pendientes	12.017.825.80	12.969.245.32	—	951.419.52
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	30.123.12	—	30.123.12	—
Producido Inmuebles	—	65.862.—	—	65.862.—
Renta de Fondos Públicos	—	937.601.55	—	937.601.55
Recursos Devengados a Cobrar	631.783.16	618.767.74	13.015.42	—
Reintegro Remuneración Consejo, años 1922|25	7.066.61	—	7.066.61	—
Sueldos Liquidados	483.022.41	484.579.21	—	1.556.80
Sueldos	663.625.—	—	663.625.—	—
Sobrantes Ejercicio 1934	—	2.963.79	—	2.963.79
Servicio Reintegros Telegráficos	3.218.61	2.62	3.213.99	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	—	247.50	—	247.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	13.720.86	6.80	13.714.06	—
Valores de Ahorro en Tesoro	194.029.000.—	14.515.000.—	179.514.000.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	21.261.628.80	16.122.911.77	5.138.717.03	—
Valores en Depósito	19.700.—	2.200.—	17.500.—	—
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	—	1.443.66	—	1.443.66
	444.496.891.15	444.496.891.15	300.289.727.74	300.289.727.74

Ricardo Caballeros, presidente. — B. Ponari, contador general

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 29 de Julio de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.99	22.66
Bélgica	51.23	58.19
España	41.43	46.98
Italia	24.78	28.—
Suiza	98.82	111.98
Estados Unidos	302.10	342.48
Alemania . . .	121.87	138.45
Holanda	204.88	231.05

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 2.021-D-13|934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá (Distrito 13).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.30 jul.-v.7 ago.

Expte. 12.403-C|1935-M del I. — 772 Dto. 13|935-D. G.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 30 de Julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Goya" (Distrito 13). (Corrientes).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a oficina "Goya" (Distrito 13). (Corrientes).
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.30 jul.-v.7 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los certificados provisionales números 52.462, 52.463 y 52.464, de $ 1.000.— cada uno, sin cupón, del "Empréstito Patriótico 1a. serie, 5 o|o, Leyes 11.580, 11.671". Expediente N.° 2-Q-1935.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935.
e.22 jul. v.20 ago.

SOCIEDAD ANONIMA NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Prospecto de emisión de debentures
En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 8875, los firmantes declaran:
La Sociedad Anónima Nueva Cervecería Argentina, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Saladillo 2223, emitirá debentures por la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.—) de curso legal.
Será fideicomisario de la emisión el señor don Andrés Ronco, de acuerdo con el contrato formalizado por dicho señor y la Sociedad emisora en esta Capital, ante el escribano don Carlos Blousson, con fecha 8 de julio del corriente año.
Los negocios de la Sociedad se relacionan con la elaboración y venta de cervezas, extracto de malta, levaduras medicinales, ácido carbónico, bebidas sin alcohol, hielo y sus derivados.
Las condiciones generales de la emisión son las siguientes: las series A, B y C, serán fechadas el 15 de julio de 1935; la serie D, el 15 de agosto de 1935; la serie E, el 15 de septiembre de 1935 y la serie F, el 15 de octubre de 1935; con vencimiento a los cuarenta y tres años, contados desde la fecha que lleve cada serie.
Será facultativo de la Sociedad aceptar en pago de los debentures a emitirse, los debentures actualmente en circulación del contrato de 1930, computándose estos últimos por su valor nominal.
Los debentures serán al portador y de un valor nominal de cien pesos (pesos 100.—) de curso legal, y se denominarán: "Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, Debentures 7 o|o". Devengarán siete por ciento (7 o|o) de interés anual. El capital y los intereses se pagarán en el domicilio de la Sociedad o en el Banco que se designe, de acuerdo con el fideicomisario.
Los debentures serán amortizables por sorteo a la par, a razón de ½ (un medio) por ciento en forma acumulativa al año. Podrán rescatarse extraordinariamente únicamente en el caso de canje por acciones de la Sociedad al portador de acuerdo con el derecho de opción que en este sentido se acuerda a los respectivos tenedores.
La amortización ordinaria no se hará durante los tres primeros años. El primer sorteo se efectuará el 30 de junio de 1939. La Sociedad garantiza en forma igual y proporcional todos los debentures con una garantía flotante sobre todos sus bienes y derechos presentes y futuros. Esta garantía se otorga sin menoscabo de la dada ya para los debentures del contrato registrado bajo el número 13, folio 115, del Libro de Contratos de Debentures del Registro Público de Comercio.
Rescatados los debentures de la anterior emisión, los nuevos debentures gozarán de una garantía en primer término.
El canje opcional de debentures por acciones se efectuará con una bonificación de un medio por ciento (½ o|o), por cada año o fracción de anticipación a la fecha del vencimiento de la respectiva serie de debentures, computándose el valor de las acciones a la par.
Los derechos de los tenedores sólo podrán ser ejercidos por el fideicomisario como representante de los tenedores de debentures.
El producido de la emisión se destinará al rescate de los debentures de la Sociedad y a promover su desarrollo general.
El capital autorizado de la Sociedad está constituído por 100.000 (cien mil) acciones de un valor de pesos cien cada una.
El capital suscripto, $ 7.975.500.—
El capital realizado, $ 5.381.856,09.
La Sociedad tiene las siguientes deudas con privilegios:
a) Hipotecas: sobre la cervecería (Saladillo 2223), $ 151.773.—;
b) Prendas: no existen;
c) Monto de los debentures en circulación, $ 547.500.—
El principal bien de la Sociedad lo constituye el inmueble en que está situada la fábrica, en la calle Saladillo 2223, el establecimiento fabril y las instalaciones, maquinarias y útiles de la fábrica y la maltería situada en la calle Saladillo frente a la Cervecería, en el número 2276.
Las cuentas de ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios, arrojan las siguientes cantidades:
Ejercicio del año 1933|34: ganancia, $ 279.435,65 moneda nacional.
Ejercicio del año 1934|35: pérdida, $ 297.293,95 moneda nacional.
Los administradores de la Sociedad son los siguientes:
Señor Félix Ghironi, vicepresidente en ejercicio de la presidencia; señor Juan Govi. director general; doctor Luis Govi, director; señor Juan A. Ferrari, director; señor Adolfo Canto, director; doctor Silvestre H. Blousson, síndico; doctor Juan A. Mosciaro, síndico suplente.
El contrato de emisión firmado por el fideicomisario ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de julio 1935 y bajo el número 7, folio 158, libro 2.
Félix Ghironi, presidente. — Andrés Ronco, fideicomisario. — Juan Govi, administrador general. — Luis, Govi, J. A. Ferrari, A. Canto, directores.
e.19 jul.-N.° 15.251-v.5 ago.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)
Amortización Intereses de las Obligaciones Civiles "Siegfriedwerk"
En la Asamblea de la Comisión Directiva de fecha 8 de Julio, se ha efectuado el sorteo obligatorio de nuestras Obligaciones Civiles, resultando sorteados los siguientes números:
002, 033, 038, 048, 060, 084, 085, 091, 096, 099, 100, 114, 129, 141, 150, 174, 190, 193, 201, 214, 218, 231, 232, 234, 247, 257, 261, 285, 301, 308, 312, 325, 329, 346, 350.
Estos títulos serán cancelados a su presentación durante todo el mes de agosto c. a. por el Banco Germánico de la América del Sud, Sección Títulos, 25 de Mayo 149, por el cual serán abonados también los intereses de éstas y demás Obligaciones.
Comisión Directiva
e.29 jul.-N.° 15.501-v.31 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867
Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí a los señores **Manuel Rodríguez Carrera, José Albino Rodríguez Carrera y José Atilano Lago,** mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Adolfo Berro N.° 3901, esquina Castro Barros N.° 99. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedora: **Rosa Russo de Speranza.**
e.30 jul.-N.° 15.474-v.3 ago.

Adolfo Giunta, avisa que **José C. Greco**, vendió su negocio de despensa, Estomba N.° 863, a **Francisco Zapico.** — Reclamaciones en Alberti 1059, domicilio constituído por partes.
e.30 jul.-N.° 15.517-v.3 ago.

Se anuncia por el término de 5 días a los efectos de la Ley número 11.867, que don David Barrio en nombre de **"Silvio Rota y Compañía"** en liquidación, ha vendido a los señores **Adolfo, Alberto y Carlos Pérez,** el negocio de venta de fainá, pizza, etc., establecido en esta ciudad, en la calle Rivadavia número 7018, en donde se hallan domiciliados los contratantes.
e.30 jul.-N.° 15.516-v.3 ago.

Aviso: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor **José Artiaga Prieto**, mi negocio despacho de pan, sito Bebedero N.° 2688; reclamos término de ley en Bmé. Mitre N.° 2258. — Vendedora: **Isabel O. de Salzano.**
e.30 jul.-N.° 15.515-v. 3 ago.

Relojería, armería, joyería, cuchillería, Avenida Leandro Alem 570. Vendedores **Senatore Vurtosi y Attilio Pasi** o **Attilio Pasi y Compañía,** domicilia dos en la misma. Comprador: **Luis Graziadio,** domiciliado Palpa 3184. Reclamaciones 10 días. Escribano Carlos Rezzónico Noseda, Reconquista 331.
e.30 jul.-N.° 15.481-v.3 ago.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768-(23) 5518, avisa al comercio que con su intervención el señor **Andrés Bisso** vende a los señores **Manuel, Amalio y Esteban González** su negocio de despensa, sito en la calle Sarmiento 2101, esq. Junín, domicilio de las partes. Reclamos término de ley. Buenos Aires, 29 Julio 1935.
e.30 jul.-N.° 15.512-v.3 ago.

Al comercio, aviso: que vendo al señor **Antonio Vicente**, la estación de engrase para automóviles sita en la calle Pavón número 1796 esquina Entre Ríos.
Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
Vendedor: **Carlos Guidi.**
Buenos Aires, Julio 29 de 1935.
e.30 jul.-N.° 15.511-v.3 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay número 377, se vende el negocio de quesería y fiambrería, sito en esta Capital, calle Almirante Brown 764.
Interpónganse reclamaciones dentro del término legal.
Vendedor: **Juan Bautista Lacrouts.** — Comprador: **Manuel Rey;** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Julio 30 de 1935.
e.30 jul.-N.° 15.482-v.3 ago.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención, el señor **Juan Paganini**, vendió al señor **Alberto Luraschi**, su negocio de almacén, canchas de bochas y bebidas, Luis Viale 501 esquina Parral.
Reclamos en término ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
e.30 jul.-N.° 15.479-v.3 ago.

Café calle Donato Alvarez 657, de **Victorino López,** domiciliado en el mismo, rematará **el 5 de Agosto de 1935.**
Reclamos término de ley, en mis oficinas Pozos 33, Martín Bisáñez.
e.30 jul.-N.° 15.477-v.3 ago.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.
Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.
Orden del día:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta.
El Directorio
e.30 jul.-N.° 15.507-v.16 ago.

"ASOCIACION CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL"
Se invita a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de agosto del corriente año, a las 18.30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 340, 1er. piso.
Orden del día:
1.° Lectura del acta anterior.
2.° Proyecto fusión con la Confederación de Prácticos.
3.° Asuntos varios.
José Irrera, presidente. — Luis Ferreyra, secretario.
e.30 jul.-N.° 15.472-v.31 jul.

"CAICO"
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 Agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515
Orden del día:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 Junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.
El Directorio
e.30 jul.-N.° 15.473-v.16 jul.

— 625 —

"LA CLARA" S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CALLE BARTOLOME MITRE 720 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Diciembre 1905
Reformas: 22 Agosto 1927 y 23 Mayo 1932
Inscripto en el R. P. de Comercio: 12 Febrero 1906, 5 Noviembre 1927
16 Septiembre 1932

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 28 de Marzo de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	557.467.68	
Maquinarias	179.299.55	
Muebles y útiles	8.410.45	
Rodados	31.453.80	776.631.48
Activo circulante:		
Mercaderías, materia prima, productos elaborados		393.898.98
Activo disponible:		
Caja	27.044.69	
Bancos	212.396.47	239.441.16
Activo exigible:		
Deudores varios	390.686.47	
Obligaciones a cobrar	14.838.33	
Valores al cobro	10.351.60	415.876.40
Activo transitorio:		
Adelantos para nuevo ejercicio	9.892.67	
Impuesto a los réditos, a Cta.	1.525.56	11.418.23
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	90.741.26	
Menos, ganancia de este ejercicio	15.631.71	75.109.55
		1.912.375.80
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		20.000.—
		1.932.375.80
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	500.000.—	
Fondo de reserva legal	78.902.57	
Fondo de previsión	30.000.—	608.902.57
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	115.699.38	
Obligaciones a pagar	1.150.000.—	1.265.699.38
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	35.154.85	
Dividendos no reclamados	2.619.—	37.773.85
		1.912.375.80
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		20.000.—
		1.932.375.80

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		90.741.26
Gastos generales, sueldos, jornales, conservación, etc.		205.010.61
Patentes e impuestos		10.820.75
Intereses		77.448.47
Amortizaciones:		
Edificación, maquinarias, etc.	32.339.04	
Muebles y autos	21.241.63	53.580.67
		437.601.76
HABER		
Cuenta mercaderías		348.434.39
Arrendamientos, etc.		14.057.82
Saldo, pérdida del año anterior	90.741.26	
Menos ganancia de este ejercicio	15.631.71	75.109.55
		437.601.76

Eduardo U. Zimmermann, presidente. — David Wolfzun, vicepresidente. — Federico J. Kussrow, Juan Gyselinch, directores.

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificada y he comprobado la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1934, por lo que os aconsejo que prestéis vuestra aprobación.

Buenos Aires, Marzo de 1935. — Mauricio E. Poodts, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° 15.363-v.30 jul

106.

Sociedad Anónima "LA EUSKARA"

PRODUCTOS DE LECHERIA

CASEROS 696 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 20 de Octubre de 1934.
Inscripta en el Reg. Públ. de Comercio, con fecha 31 de Diciembre de 1930.
Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
" suscripto y realizado .... " 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(4.° EJERCICIO)

Este balance ha sido aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 16|1|35.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Muebles	2.419.20		
Aumento en este ejercicio	400.—	2.819.20	
Amortizaciones anteriores	788.60		
Amortizaciones de este ejercicio........	210.—	998.60	1.820.60
b) Acciones de otras sociedades			100.000.—
II Activo circulante:			
Mercaderías			2.959.16
III Activo disponible:			
Bancos		5.332.33	
Caja		461.85	5.794.18
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			13.934.44
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			270.65
VI Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		85.158.75	
Menos ganancia este ejercicio		3.577.34	81.581.41
			206.360.44
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en custodia			6.000.—
			212.360.44
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			200.000.—
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			200.30
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio			6.160.14
			206.360.44
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en garantía			6.000.—
			212.360.44

Herbert Handley, vicepresidente. — José Q. Zanetti, secretario. — Talbot Effingham Carr, director suplente. — V°. B°. Andrés M. Bertignoni, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
A Saldo anterior		85.158.75
" Amortizaciones		210.—
" Gastos de administración, sueldos, seguros, avisos, alquiler, reparaciones y renovaciones		31.883.38
		117.252.13
HABER		
Productos elaborados - Manteca, crema		35.670.72
Saldo ejercicio anterior	85.158.75	
Menos: Ganancia este ejercicio	3.577.34	81.581.41
		117.252.13

Herbert Handley, vicepresidente. — José Q. Zanetti, secretario. — Talbot Effingham Carr, director suplente. — V°. B°. Andrés M. Bertignoni, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° 15.342-v.30 jul.

F. 43 — 2448

"LA ITALIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 26 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895

RAMOS: **INCENDIOS, MARITIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, VIDA E INDIVIDUALES**

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
" suscripto	"	2.000.000.—
" integrado	"	1.522.865.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Primer Trimestre del cuadragésimo séptimo Ejercicio

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas		477.135.—
Títulos y acciones		817.675.03
Propiedades inmuebles		1.375.000.—
Muebles y útiles		24.949.69
Caja y Bancos		224.108.78
Documentos a cobrar		67.409.05
Deudores varios y Ctas. deudoras	3.658.33	767.294.62
Reseguros	3.769.09	84.321.56
Gastos de explotación	552.33	104.795.03
Anulaciones		26.797.85
Pólizas rescatadas		3.337.20
Comisiones descontadas		107.156.10
Préstamos sobre pólizas Vida		90.632.90
Siniestros		26.428.19
Pérdidas y ganancias		194.710.55
Títulos y acciones afectadas por reserva .... 10.000.—		
Reserva de previsión, afectada por títulos .. 10.000.—		
Conversión	**1.659.35**	
Cuentas de orden		201.563.13
	9.639.10	4.593.314.68
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Deudores varios y cuentas deudoras		160.938.84
Siniestros		75.028.47
Reseguros		801.66
Anulaciones		7.620.67
Gastos de explotación		71.085.88
Documentos a cobrar		10.852.52
Primas adicionales calculadas		25.000.—
Administración		43.042.93
	9.639.10	4.987.685.65
PASIVO		
Capital social		2.000.000.—
Reservas		1.017.202.51
Acreedores varios y cuentas acreedoras	2.224.86	1.008.235.72
Cuentas de explotación	7.414.24	251.395.28
Reserva matemática a|c. reaseguradores		55.348.41
Alquileres		12.755.—
Sección accidentes		43.042.93
Conversión		3.771.70
Cuentas de orden		201.563.13
	9.639.10	4.593.314.68
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):		
Cuentas de explotación		202.933.80
Reservas		181.161.50
Acreedores varios y cuentas acreedoras		10.275.67
	9.639.10	4.987.685.65

José P. Celasco, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Agustín Mon, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta autorización no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. "**Nota:** Este balance se publica sin perjuicio de lo que resulte en el Expte. I-46-935". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 jul.-N.° 15.461-v.1.° ago.

F. 43. — 207

"LA ITALIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 550 — Buenos Aires,

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 26 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895

RAMOS: **INCENDIOS, MARITIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, VIDA e INDIVIDUALES**

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» integrado	»	1.522.865.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Segundo Trimestre del cuadragésimo séptimo Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Acciones	477.135.—	
Títulos y acciones	827.429.28	
Propiedades inmuebles	1.375.000.—	
Muebles y útiles	24.949.69	
Caja y Bancos	209.595.45	
Documentos a cobrar	66.480.25	
Deudores varios y Ctas. deudoras	1.061.068.89	
Reseguros	181.412.02	
Gastos de explotación	228.718.6[illegible]	
Anulaciones	44.147.09	
Pólizas rescatadas	7.455.30	
Comisiones descontadas	107.156.10	
Préstamos sobre pólizas Vida	87.082.80	
Siniestros	99.642.18	
Títulos y acciones afect.:		
Por reservas .... 10000 —		
Reserva de previsión afectada por títulos ..... 10000 —		
Pérdidas y ganancias	194.710.55	
Cuentas de orden	267.408.58	
	5.259.391.86	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Deudores varios y Ctas. deudoras	148.050.08	
Siniestros	154.331.98	
Reseguros	864.13	
Anulaciones	17.099.34	
Gastos de explotación	111.833.97	
Documentos a cobrar	11.76 .52	
Primas adicionales calculadas	25.000.—	
Administración	21.630.85	
	5.749.970.73	
PASIVO		
Capital social		2.000.000.—
Reservas		1.017.202.51
Acreedores varios y Ctas. acreedoras		1.140.056.76
Cuentas de explotación		731.019.75
Reserva matemática a|c. reaseguradores		55.348.41
Alquileres		26.725.—
Sección accidentes		21.630.85
Cuentas de orden		267.408.58
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		5.259.391.86
Cuentas de explotación		300.869.99
Reservas		181.161.50
Acreedores varios y Ctas. acreedoras		8.547.38
		5.749.970.73

José P. Celasco, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta autorización no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. "**Nota:** Este balance se publica sin perjuicio de lo que resulte en el Expte. I-46-935". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 jul.-N.° 15.461-v.1.° ago.

— 726 —

"LYON - ARGENTINA" FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA

Sociedad Anónima

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Septiembre de 1932
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 2 de Noviembre de 1932

Capital autorizado .... c$l. 600.000.—
» suscripto .... » 600.000.—
» realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Este Balance fué aprobado sin observaciones en la Asamblea General Ordinaria del 3 de Abril 1935

ACTIVO			$ c|l.	$ c|l.
I. Activo fijo:				
Terrenos y edificios		92.804.69		
Menos: Amortización anterior	11.627.35			
Amortización 1934 ..	1.177.34	12.804.69	80.000.—	
Maquinarias		183.446.53		
Menos: Amortización anterior	46.500.75			
Amortización 1934 ..	16.945.78	63.446.53	120.000.—	
Muebles y útiles		2.782.85		
Menos: Amortización anterior	1.246.85			
Amortización 1934 ..	1.535.—	2.781.85	1.—	
Automóviles		8.100.—		
Menos: Amortización anterior	2.000.—			
Amortización 1934 ..	6.099.—	8.099.—	1.—	200.002.—
II. Activo circulante:				
Hilados y mercaderías				344.456.63
III. Activo disponible:				
Caja y Bancos				5.162.17
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				119.641.28
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Pérdida anterior			72.899.51	
Menos beneficio del ejercicio			11.712.66	61.186.85
				730.448.93
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)				7.000.—
				737.448.93
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				600.000.—
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			37.445.40	
Bancos, saldo en descubierto			93.003.53	130.448.93
				730.448.93
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directores)				7.000.—
				737.448.93

Jacques Hausheer, presidente. — Nello del Punta, secretario.
Vicente Mucci, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Saldo anterior		72.899.51
Amortizaciones:		
Terreno y edificios	1.177.34	
Maquinarias	16.945.78	
Muebles y útiles	1.535.—	
Automóviles	6.099.—	25.757.12
Gastos generales:		
Gastos generales	28.336.46	
Salarios	47.723.20	
Gastos de viaje	9.539.65	
Seguros	5.499.80	
Intereses	9.175.93	
Patentes e impuestos	8.889.78	109.164.82
Pérdida de cambio		23.329.91
		231.151.36
HABER		
Mercaderías		169.964.51
Saldo:		
Pérdida anterior	72.899.51	
Menos: Beneficio del ejercicio	11.712.66	61.186.85
		231.151.36

Jacques Hausheer, presidente. — Nello del Punta, secretario.
Vicente Mucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.30 jul.-N.° 15.418-v.30 jul.

1142

SOCIEDAD ANONIMA LINEA SUECA BRASIL LA PLATA

K. G. NILSSON LIMITADA

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Septiembre 16 de 1930

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Noviembre 26 de 1930

Capital autorizado .... m$n. 50.000.—
" suscripto .... " 10.000.—
" realizado .... " 10.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado en Asamblea General Ordinaria, al 29 de Abril de 1935, sin observación.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles, su costo	2.000.—	
Amortizado a la fecha	800.—	1.200.—
II Activo circulante:		
Depósito en Banco de la Nación Argentina, en garantía Aduana de la Capital		7.000.—
III Activo disponible:		
Banco Anglo Sud Americano, cuenta corriente		620.52
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		84.104.92
V Activo transitorio:		
No hay.		-
VI Activo nominal:		
No hay.		92.934.44
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)		2.000.—
		94.934.44
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	10.000.—	
b) Fondo de reserva legal	583.76	
c) Fondo de previsión	10.000.—	20.583.76
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	57.998.11	
b) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	480.—	58.478.11
III Pasivo transitorio:		
No hay.		
Ganancias de este ejercicio	13.746.74	
Más: saldo ejercicio anterior	125.83	13.872.57
		92.934.44
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (los Directores)		2.000.—
		94.934.44

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		Debe m$n.	Haber m$n.
Saldo ejercicio anterior			125.83
Comisiones			77.722.23
Intereses			441.95
Amortizaciones, 10 o|o s|muebles y útiles		200.—	
Gastos generales, sueldos, cables, avisos, y c. y c.		62.692.93	
Patente e impuesto: Negocio	$ 500.—		
Inspección de Justicia	„ 300.—		
Impuestos	„ 724.51	1.524.51	
Ganancias este ejercicio	$ 13.746.74		
Más: Saldo ejercicio anterior	„ 125.83	13.872.57	
		78.290.01	78.290.01

Buenos Aires, Abril .. de 1935.
K. G. Nilsson, presidente. — R. de la Vega, vicepresidente. — J. Fenelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.30 jul.-N.° 15.466-v.30 jul.

2653.

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

25 DE MAYO N.° 11 — BUENOS AIRES
Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 26 de Noviembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de Marzo de 1930.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	375.000.—
" realizado	"	375.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1934
5.° EJERCICIO
Aprobado sin modificación, Asamblea 10 de de Diciembre de 1934.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles (1.114 hect.)	$ 94.716.—		
Obras de drenaje y mejoras:			
Canales, zanjas, caminos, etc.	" 89.344.58	184.060.58	
Poblaciones:			
Casas, galpones, muelles y canoveros	" 13.973.51		
Amortización ejercicio 1933-34	" 2.793.51	11.000.—	
Plantaciones:			
Alamos, sauces, frutales, formio	" 230.442.37		
Reserva por valorización de plantaciones	" 37.192.13	193.250.24	
Embarcaciones	" 5.703.82		
Amort. anteriores ...... $ 2.203.82			
Amortiz. ejerc. 1933-34 .. „ 500.—	" 2.703.82	3.000.—	
"Liana" Sección Industrial:			
Saldo de esta cuenta		13.151.09	
Máquinas, herramientas y útiles:	" 2.653.53		
Amortiz. anteriores .. $ 1.428.50			
Amortiz. ejerc. 1933-34 „ 223.50	" 1.652.—	1.001.—	
Muebles y útiles	" 510.98		
Amortiz. anteriores .... $ 448.18			
Amortiz. ejerc. 1933-34.. „ 61.80	" 509.98	1.—	405.463.91
Activo circulante:			
Maderas:			
Alamos, sauces, en existencia			7.443.47
Activo disponible:			
Caja		503.97	
Bancos		19.42	523.39
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		462.40	
Obligaciones a cobrar		250.47	712.87
Activo nominal:			
Gastos de organización			1.—
			414.144.64
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25.000.—
			439.144.64
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		375.000.—	
Fondo de reserva legal		1.008.05	
Reserva por valorización de plantaciones		—	376.008.05
Pasivo exigible:			
Crédito hipotecario:			
(Hipoteca s|773 hectáreas)		20.000.—	
Banco Alemán Transatlántico		7.500.—	
Cuentas corrientes		10.129.97	37.629.97
Pasivo transitorio:			
Depósitos en garantía			300.—
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de esta cuenta			206.62
			414.144.64
Cuentas de orden:			
Depósito acciones de Directores			25.000.—
			439.144.64

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Embarcaciones, materiales de construcción, poblaciones, muebles y útiles, implementos de trabajo, útiles y herramientas	3.882.81	
Gastos generales:		
Gastos generales, administración, intereses, comisiones, corretajes, etc.	10.463.30	
Saldo que arroja esta cuenta	206.62	
	14.552.73	

HABER	m$n.	m$n.
Plantaciones		
Resultado de la explotación		9.830.13
Reserva por valorización de plantaciones:		
Tomado de esta cuenta		4.722.60
		14.552.73

Alejandro Braún Menéndez, presidente. — Marzio Maraviglia, director gerente. — Federico Lisch, síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "La Inspección General de Justicia ha observado la disposición de la denominada "Reserva por Valorización de Plantaciones". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° 15.370-v.30 jul.

— 623 —

GRINBERG E HIJO LTDA.

CORRIENTES 1820 - BUENOS AIRES
Importadores - Fabricantes - Mayoristas - Electricidad - Radio
Autorizada por el P. E. el 29 de Septiembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1931

Capital autorizado	$	700.000.—
» suscripto	»	642.000.—
» realizado	»	642.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 23 de Marzo de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles: propiedad R. L. Falcón 1342|46		90.000.—	
Títulos		12.552.25	
Muebles y útiles (Casa Matriz y Sucursal Rosario)		2.—	
Instalaciones y enseres taller radio:			
— Valor de inventario	$ 1.384.01		
Amortización: 20 o|o	» 276.80	1.107.21	
Muebles, útiles e Instal. Fape:			
— Valor de inventario	$ 1.226.05		
Amortización: 10 y 20 o|o	» 216.29	1.009.76	
Enseres y herramientas Fape:			
— Valor de inventario	$ 3.734.22		
Amortización: 20 o|o	» 746.85	2.987.37	
Maquinarias Fape:			
— Valor de inventario	$ 7.074.94		
Amort.: 5, 10 y 20 o|o	» 546.67	6.528.27	
Muestras-Modelos Fape		125.17	
Rodados		3.—	
Depósitos en garantía		271.25	
Depósitos licitaciones		1.602.75	116.189.03
II. Activo circulante:			
Mercaderías (Electricidad, radio y taller radio)		429.633.87	
Mercaderías, Sucursal Rosario		27.720.25	
Materias primas, productos elaborados, etc. Fape		13.766.10	471.120.22
III. Activo disponible:			
Caja (Casa Matriz y Suc. Rosario)		1.922.27	
Bancos		4.347.28	6.269.55
IV. Activo exigible:			
Deudores varios (Casa Matriz y Suc. Rosario)		227.553.87	
Obligaciones a cobrar		16.799.99	244.353.86
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Marcas registradas			12.—
			837.944.66
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros, descontadas		46.440.01	
Títulos en garantía (Directores)		5.000.—	51.440.01
			889.384.67
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		642.000.—	
Fondo de reserva legal		2.106.50	644.106.50
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		75.985.21	
Habilitaciones		40.568.13	
Obligaciones a pagar			116.553.34
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			2.194.75
Ganancias:			
Líquidas a distribuir, 3er. ejercicio			75.090.07
			837.944.66
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		46.440.01	
Directorio (Títulos en garantía)		5.000.—	51.440.01
			889.384.67

Elías Grinberg, presidente. — Enrique A. Cornblit, vicepresidente. — Jorge, Kornblit, secretario.
Ricardo Roses, Manuel J. González, vocales. — R. Fernández Castillo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
3.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	5.000.—	
Marcas registradas	248.—	
Muebles y útiles; 100 o|o — $ 1.00	6.650.33	
Rodados; 100 o|o — $ 3.00	979.50	12.877.83
Gastos generales:		
Alquileres, gastos de rodados, gastos generales, luz y teléfonos, propaganda, seguros, sueldos		121.564.24
Comisiones e intereses y descuentos		13.738.66
Patentes e impuestos		8.655.30
Deudores en gestión		8.367.74
Habilitaciones		50.047.94
Utilidad líquida del ejercicio	75.071.90	
Más saldo anterior	18.17	75.090.07
		290.341.78
HABER		
Saldo anterior		18.17
Ganancias y pérdidas (recuperaciones)		629.81
Mercaderías, Sección Radio y Suc. Rosario		289.693.80
		290.341.78

Elías Grinberg, presidente. — Enrique A. Cornblit, vicepresidente. — Jorge, Kornblit, secretario.
Ricardo Roses, Manuel J. González, vocales. — R. Fernández Castillo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 jul.-N.° 15.371-v.30 jul

— 990 —

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES - CALLE BALCARCE 184

Autorizado por Decretos de: 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924, 31 de Enero de 1925, 27 de Diciembre de 1927 y 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Octubre de 1909
Capital autorizado .... o$s. 20.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 15.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.	o$s.
I. Activo fijo					
a) Inmuebles		4391192 04			
Amortizaciones anteriores	292322 91				
Amortizaciones del ejercicio	65176 78	357499 69	4033692 35		
b) Instalaciones en servicio (usinas, subusinas y cámaras, redes, conexiones, medidores, instalaciones alumbrado público)		35804044 77			
Amortizaciones anteriores	4742243 51				
Amortizaciones del ejercicio	1790202 25	6532445 76	29271599 01		
c) Acciones de otras sociedades		3668405 45			
Amortizaciones anteriores		526973 83	3141431 62		
d) Ampliaciones en ejecución			31020 51		
e) Enseres, útiles y anexos (amortizados)			3 —		
f) Construcciones sobre terrenos ajenos (amortizados)			1 —	36477747 49	
II. Activo circulante:					
a) Combustibles, materiales y artefactos			2741211 32		
b) Títulos (al precio de cotización)			75850 32	2817061 64	
III. Activo disponible					
a) Caja			42116 28		
b) Bancos			364873 92	406990 20	
IV. Activo exigible:					
a) Deudores en cuenta corriente			3312355 04		
b) Letras a cobrar			8129 47	3320484 51	
V. Activo transitorio:					
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar				2632646 15	
VI. Activo nominal:					
a) Adquisición concesiones de otras empresas		8190079 55			
Amortizaciones anteriores	1500533 07				
Amortización del ejercicio	278553 50	1779086 57	6410992 98		
b) Gastos de organización		88679 78			
Amortización del ejercicio		61038 57	27641 21	6438634 19	

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
VII. Cuentas de orden:				
a) Cauciones		220508 37		
b) Boletas municipales al cobro		157003 13		
c) Aparatos eléctricos en consignación		49824 12	427335 62	
d) Acciones (a canjear)				2350 —
e) Acciones del Directorio y Comité				30000 —
VIII. Conversión:				15250000 —
			52520899 80	15282350 —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto				15250000 —
b) Reserva legal		412142 25		
c) Reservas facultativas:				
Renovación instalaciones	3284621 83			
Previsiones para amortización deudores morosos, accidentes personal, indemnizaciones de accidentes a terceros y depreciaciones de materiales en depósitos	405888 84	3690510 67	4102652 92	
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			9966032 12	
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		489292 28		
b) Dividendos a pagar (ejercicios anteriores)		8123 74	497416 02	
IV. Ganancias:				
Utilidades del ejercicio			2868372 22	
V. Cuentas de orden:				
a) Garantías de empleados		220508 37		
b) Cuenta boletas municipales		157003 13		
c) Acreedores varios en consignación		49824 12	427335 62	
d) Acciones a canjear				2350 —
e) Directorio y Comité - Acciones depositadas				30000 —
VI. Conversión:			34659090 90	
			52520899 80	15282350 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
C. A. Tornquist, presidente. — E. García Mérou, secretario.
M. E. Blancas, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 25° EJERCICIO
Cerrado al 31 de Diciembre de 1934

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria del 29 de Abril de 1935

DEBE	m$n.	m$n.	o$s.
Amortización capitales invertidos:			
Edificios	65176 78		
Instalaciones en servicio (usinas, subusinas y cámaras, redes, conexiones, medidores, instalación alumbrado público)	1790202 25	1855379 03	
Concesiones		278553 50	2133932 53
Renovación instalaciones:			
Gastos del ejercicio	433691 60		
Dotación para renovaciones	78243 73		511935 33
Gastos generales y varios:			
Gastos de administración y generales	1262085 20		
Patentes e impuestos	472066 46	1734151 66	
Intereses y descuentos		517902 05	
Depreciación anual de la cuenta ««Gastos de Organización»»		61038 57	2313092 28
Saldo:			
Utilidades del ejercicio			2868372 22
			7827332 36
HABER			
Producto de explotación			7827332 36
			7827332 36

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
C. A. Tornquist, presidente. — E. García Mérou, secretario.
M. E. Blancas, síndico.

Informe del Síndico

Señores Accionistas:
Habiendo examinado las cuentas, Balance y Memoria de la Compañía Argentina de Electricidad, correspondientes al 25° Ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1934 y habiendo constatado su conformidad, aconsejo su aprobación.
Buenos Aires, Abril de 1935. — M. E. Blancas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 jul.-N.° 15.325-v.30 jul.

712.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle San Martín N.° 66

Autorizada por Decretos del P. E. de Octubre 4 de 1915, Septiembre 9 de 1918 y Febrero 28 de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Enero de 1916 y 10 de Febrero de 1919

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
'' subscripto y realizado .... „ 4.482.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de Abril de 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Propiedad minera y bienes	4.600.000.—	
Casa - habitación, muebles y útiles	200.—	4.600.200.—
Activo circulante:		
Títulos y acciones		2.800.—
Activo disponible:		
Caja	53.55	
Bancos	432.894.38	432.947.93
Activo exigible:		
Deudores varios:		
Por arrendamiento	150.000.—	
Por petróleo y subproductos	337.979.68	
Varios	8.700.—	496.679.68
Activo transitorio:		
Adelantos para impuestos	24.261.58	
Adelantos para mejoras y ampliaciones (gastos de obtención)	2.866.83	27.128.41
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Títulos en garantía Directorio	30.000.—	
Destilería. Fondo amortizado	802.104.58	832.104.58
		6.391.860.60
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	4.482.200.—	
Fondo de reserva	202.470.01	
Fondo de previsión especial	92.583.06	4.777.253.07
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		3.522.—
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito Directorio	30.000.—	
Fondo de amortización de la Destilería	802.104.58	832.104.58
Ganancias:		
Utilidad del año	733.429.38	
Más saldo de ejercicio anterior	45.551.57	778.980.95
		6.391.860.60

Octavio S. Pico, presidente. — Horacio Beccar Varela, tesorero. — A. Alfredo Rebagliati, contador nacional supervisor. — Jorge G. Butler, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda nacional	
Gastos generales		31.899.66
Utilidad del año	733.429.38	
Más saldo del ejercicio anterior	45.551.57	778.980.95
		810.880.61
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		45.551.57
Petróleo, subproductos y gas		556.006.98
Cuota fija por contrato		150.000.—
Intereses y varios		9.542.83
Reajuste de intereses		49.779.23
		810.880.61

Octavio S. Pico, presidente. — Horacio Beccar Varela, tesorero. — A. Alfredo Rebagliati, contador nacional supervisor. — Jorge G. Butler, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° 15.244-v.30 jul.

F. 11 — 1130

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 199 — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado .... c$l. 20.000.000.—
» suscripto .... » 9.333.333.33
» realizado .... » 9.333.333.33

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 30 DE ABRIL DE 1935

ACTIVO	$ o|s.	$ m|n.	o$s.	m$n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	101890 78	4284085 96		
Depositado en otros Bancos ...		3764257 41		
Clearing		2742857 92	101890 78	10791201 29
Descuentos y efectos a cobrar				28011640 21
Adelantos				16396685 72
Deudores en gestión				562880 49
Deudores hipotecarios				2074053 51
Sucursales en la República				188864 86
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				6170182 47
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				
Títulos en cartera				793131 72
Valores diversos				
Muebles y útiles				701 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias [gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.				604881 70
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				776465 82
Metalización				33038 56
Descuentos letras de Tesorería				12000000 —
			101890 78	78403727 35
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				100000 —
Depósito de títulos en custodia			4457611 57	108384688 75
Depósito de valores recibidos en caución			679208 —	10802617 33
Emisión de cartas de crédito				293157 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				13034418 95
Documentos en garantía				4980639 22
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				4694410 90
Otras cuentas de orden				25526318 02
			5238710 35	246219977 52

PASIVO		o$s.	m$n.
Capital suscripto			9333333 33
Fondo de reserva estatutario			4416042 20
Fondos de reserva especial			1252348 69
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1832 82	23326478 39
Depósitos a plazo			11174923 96
Depósitos en Caja de Ahorros		85520 99	18155666 72
Depósitos diversos			2330909 42
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			541670 69
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			4058635 49
Obligaciones a pagar			549348 55
Ganancias y pérdidas:			
Intereses y comisiones activos, cambios y **beneficios diversos**	1010812 69		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	366790 90		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo ..			1377603 59
Dividendos a pagar			192725 49
Otras cuentas			1580146 26
Metalización		14536 97	
Accionistas: Devolución en efectivo de capital			113894 57
		101890 78	78403727 35
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			100000 —
Depositantes de títulos en custodia		4457611 57	108384688 75
Depositantes de títulos en garantía		679208 —	10802617 33
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito ..			293157 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			13034418 95
Documentos en garantía			4980639 22
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...			4694410 90
Otras cuentas de orden			25526318 02
		5238710 35	246219977 52

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

H. Becquerel, presidente. — A. Greuzard, subgerente. — G. Darnond, contador. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta **visación** no tiene otro efecto que certificar que el balance que **antecede se ajusta** a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° 15.293-v.30 jul.

989

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Chacabuco 132 — Capital Federal.

Autorizada por Decretos del P. E. Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 12 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928 y 20 de Septiembre de 1934.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928 y 4 de Diciembre de 1934.

Capital autorizado	m$n.	14.000.000.—
" suscripto	»	10.285.000.—
" realizado	»	10.285.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Abril de 1935.

Inciso — ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	6259754 95		
Amortizaciones anters. $ 986.828.93 / » 1934. » 51.354.84	1038183 77	5221571 18	
b) Construcs. en terreno alquilado	45000 —		
Amortizaciones anters. $ 1.900.— / » 1934... » 10.200.—	12100 —	32900 —	
c) Acciones de otra sociedad en menos de su costo		122757 36	
d) Modelos y útiles de fundición	455592 38		
Amortizaciones anters. $ 378 413.96 / » 1934... » 29 649.86	408063 82	47528 56	
e) Máquinas	2755645 84		
Amortizaciones anters. $ 2.376.391.02 / » 1934.. » 83.717.74	2460108 76	295537 08	
f) Herramientas	492765 90		
Amortizaciones anteriores	492764 90	1 —	
g) Muebles y útiles	270239 41		
Amortizaciones anters. $ 264 314 42 / » 1934... » 1.605.74	265920 16	4319 25	
h) Autos y camiones	36814 90		
Amortizaciones anters. $ 23.504.62 / » 1934... » 4 105.73	27610 35	9204 55	
i) Instalaciones	1346815 78		
Amortizaciones anters. $ 1 225.092.69 / » 1934.. » 17.427.70	1242520 39	104295 39	
j) Vías, caminos y muelles	321459 39		
Amortizaciones anteriores	321458 39	1 —	
k) Inversiones nuevas en curso		5555 81	5843651 18
Debentures 7 % de la misma sociedad en cartera £. 65.250. —/— a 17.06			1113165 —
II. Activo circulante:			
a) 1) Materias primas	1445079 68		
2) Productos elaborados mercaderías en general y obras en curso	3456895 71	4901975 39	
b) Títulos nacionales, provinciales, municipales y acciones varias, avaluados a los últimos precios del mercado y en los casos donde no hubiesen existido cotizaciones a valores reducidos; inclusive títulos depositados en garantía con terceros, valor nominal $ 73 200.— (Véase cuentas de orden)		169502 51	5071477 90
III. Activo disponible:			
a) Caja		14189 30	
b) Bancos		908351 88	
c) Depósitos en el exterior		186565 60	1109106 78
V. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos		4170487 01	
b) Depósitos en garantía		14619 31	4185106 32
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros etc			113104 34
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica y patentes			2 —
			17435613 52

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.	$ m/n.
Cuentas de orden			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	120000 á 0.44	272727 27	
b) Títulos depositados en garantía (valor nominal)		73200 —	
c) Mercaderías recibidas en consignac.		270018 26	
d) Deudores a cobrar por cuenta de tercero		11445 26	
e) Garantías recibidas sobre cuentas a cobrar		16710 16	
f) Existencia hierro «Columeta» en consignación		608892 30	
g) Mercaderías dadas en consignación		16600 —	
h) Valores al cobro		5395 48	
i) Mercaderías en depósito		80210 24	
j) Títulos recibidos en préstamo		18200 —	
k) Acciones nueva emisión a canjear		10285000 —	11603398 97
			29039012 49

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	10285000 —	
b) Reserva legal	366803 50	
c) Reservas facultativas	800 00 —	11451803 50
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	924412 82	
b) Acreedores hipotecarios	56008 —	
c) Debentures de 7 % — £. 183 875 —/— á 17 06	3136907 50	
(Están incluídos en este rubro los debentures por valor nominal de £. 65.250.-/— á 17 06 que se encuentran en la cartera de esta sociedad. Véase el Activo correspondiente).		
d) Obligaciones a pagar	137635 76	
e) Obligaciones reembolsables £. 6.400.—/—	73309 14	4312273 22
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar, etc., correspondientes al ejercicio.	446515 95	
b) Previsiones varias	395598 —	
c) Dividendos a pagar	68 22	842182 17
Ganancias:		
Saldo del año 1933.	206312 51	
Ganancias año 1934.	623042 12	829354 63
		17435613 52
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio).	272727 27	
b) Títulos en garantía depositados (valor nominal)	73200 —	
c) Consignación de mercaderías recibidas	270018 26	
d) Acreedores por cuentas a cobrar de terceros	11445 26	
e) Varios por garantías recibidas	16710 16	
f) Consignación hierro «Columeta»	608892 30	
g) Consignaciones entregadas	16600 —	
n) Remitentes de valores al cobro	5395 48	
i) Mercaderías a entregar	80210 24	
j) Títulos dádonos en préstamo	18200 —	
k) Acciones antigua emisión a canjear	10285000 —	11603398 97
		29039012 49

A los señores Presidente y Directores de la
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín «TAMET»

Hemos comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de esa Sociedad, en Buenos Aires, y obtenido todas las informaciones y explicaciones requeridas. En nuestra opinión, dicho Balance ha sido correctamente preparado y refleja fielmente la situación de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1934, de acuerdo con las informaciones que hemos recibido y según lo demuestran los libros de contabilidad.

(Fdo.) Price Waterhouse Faller y Cía.

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Werner Moedle, gerente. — Antonio Bergeron, director delegado. — Dr. Alejandro E. Shaw, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Abril de 1935.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
1. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y máquinas y deudores morosos	1858194 28	
2. Intereses, descuentos y comisiones	74015 28	
3. Patentes e impuestos	147655 56	
4. Castigo s/ existencia de mercaderías elaboradas	100000 —	
5. Previsión de cambios sobre debentures en circulación y en cartera	648822 94	2828988 06
6. Amortizaciones:		
a) Edificios	51354 84	
b) Construcciones	10200 —	
c) Modelos y útiles de fundición	29649 86	
d) Máquinas	83717 74	
e) Muebles, y útiles	1605 74	
f) Autos y camiones	4105 73	
g) Instalaciones	17427 70	198061 61
Saldo: Utilidad del año	623042 12	
Saldo anterior	206312 51	829354 63
		3856104 30

HABER	$ m|n.	$ m|n.
1. Saldo anterior		2.6312 51
2. Productos elaborados	36 6130 73	
3. Arrendamientos	13 6 06	3650091 79
		3 .140. 30

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1934.
Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Werner Mosle, gerente. — Antonio Bergeron, director delegado. — Dr. Alejandro E. Shaw, síndico.
Inspector que visó el balance. Dr. Rossi.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 jul.-N.° 15.421-v.30 jul.

F. 26. — 1134.

BANCO DI NAPOLI

SUCURSAL DE BUENOS AIRES

Cangallo 332|336

Casa Matriz, en Nápoles (Italia)
Autorizado por el Juez de Comercio doctor J. J. Britos en 5 de Junio 1929
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y reservas .... Lit. 1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal: .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	386.162.85
Depositados en otros Bancos	384.382.88
Clearing	1.374.967.63
Descuentos y efectos a cobrar	1.133.285.41
Adelantos	295.842.26
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	12.476.02
Corresponsales en la República	9.030.568.87
Sucursales en el extranjero	2.007.410.—
Corresponsales en el extranjero	7.765.60
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	76.864.52
Otras cuentas del activo	112.852.26
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.502.370.61
Depósitos de valores recibidos en caución	1.676.922.14
Emisión de cartas de crédito	3.461.45
Documentos a cobrar por c| de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	4.219.372.17
Total	22.224.704.67

PASIVO	m$n.
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	1.662.46
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.888.985.23
Depósitos a plazo fijo	582.541.96
Depósitos en Caja de Ahorros	1.182.262.27
Depósitos diversos	5.799.89
Letras y obligaciones en circulación	4.000.—
Corresponsales en la República	7.968.281.96
Sucursales en el extranjero	1.514.146.38
Corresponsales en el extranjero	353.638.27
Ganancias y pérdidas	107.309.84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	213.950.04
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.502.370.61
Depositantes de títulos en garantía	1.676.922.14
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	3.461.45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	4.219.372.17
Total	22.224.704.67

Banco Di Nápoli
Tullio Torelli, gerente. — Umberto Campopiano, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 jul.-N.° 15.398-v.30 jul.

—831—

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cevallos N.° 253
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de 13 de Enero de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1933
Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... „ 500.000.—
" integrado .... „ 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 16 de Abril de 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles	8657 87	
b) Máquinas	13812 59	
c) Materiales varios para ins. laboratorio	5759 08	
d) Instalaciones	3268 95	
	30983 29	
Menos: lo amortizado	4212 77	26770 52
II. Activo circulante		
a) Mercaderías		304408 76
III. Activo disponible:		
a) Caja		5289 12
IV. Activo exigible:		
a) Accionistas	300000 —	
b) Obligaciones a cobrar	157 6 28	
c) Deudores en cuenta corriente	32.570 75	
d) Depósitos en garantía	11787 43	700044 46
V. Activo nominal:		
No existe.		
VI. Activo transitorio:		
No existe.		
		1036512 86
Cuentas de orden:		
a) Acciones depositadas		30000 —
		1066512 86

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	500000 —	
b) Reserva legal	4360 96	
c) Reserva para indemnización para personal aliente..	4202 50	508563 46
II. Pasivo exigible:		
a) Cobranza por cuenta de terceros	54419 42	
b) Acreedores en cuenta corriente	438494 09	492913 51
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias y pérdidas:		
a) Superavit del ejercicio		35035 89
		1036512 86
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones		30000 —
		1066512 86

p. p. H. Boyer
Presidente del Consejo de Administración (F. Sannejouand)
R. Giraud, gerente.—A. Becquerel, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Déficit del ejercicio 1933	3 68 49	
Gastos generales, de viaje, seguros, publicidad, etc...	145867 79	
Impuestos y patentes	4052 24	
Intereses y descuentos	1.9.7 58	
Reserva legal	4360 96	
Amortizaciones	4 12 77	
	1 4209 83	
Superavit del ejercicio	35085 89	
	209245 72	
HABER		
Explotación		
		209245 72
		209245 72

p. p. H. Boyer
Presidente del Consejo de Administración (E. Sannejouand)
R. Giraud, gerente.—A. Becquerel, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Julio 5 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 jul.-N.° 15.427-v.30 jul.

723

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima

Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del P. Ejecutivo de la Nación del 5 de Agosto de 1916, 3 de Mayo de 1928, 8 de Julio de 1930 y 15 de Abril de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 9 de Noviembre de 1916.

Capital autorizado .... $ 3.000.000.— m/n
» suscripto y realizado .... » 2.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Materiales	38039 38	
Material flotante	6571228 02	
Muebles y útiles	7407 49	
	6616674 89	
Menos: Amortización	2339830 73	4276844 16
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	600 —	
Bancos	9258 90	9858 90
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	100266 61	
Deudores en gestión	16074 —	116340 61
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		10380 17
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		4413423 84
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva	21576 30	
Reserva facultativa	10867 24	2032443 54
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1887691 86
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		107654 71
Ganancias		385633 73
Cuentas de orden:		
No existen.		
		4413423 84

H. M. Thorndike, presidente — R. M. Leonard, secretario tesorero. — J. J. Kehoe, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DICIEMBRE 31 DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Material flotante	392930 85	
Muebles y útiles	699 68	393630 53
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, alquileres, seguros, reparaciones, daños y perjuicios, etc.		2.77212 88
Intereses, descuentos, etc.		— —
Patentes e impuestos		14580 74
A fondo de reserva sobre beneficio 1934		18 78
Saldo anterior	384687 02	
Beneficios año 1934	965 49	
	385652 51	
Fondo de reserva año 1934	18 78	385633 73
Total		3071106 66
HABER		
Saldo anterior	384713 37	
Ajuste de años anteriores	26 35	384687 02
Intereses, descuentos, etc.		252 49
Arrendamientos, fletes		2686167 15
Total		3071106 66

H. M. Thorndike, presidente. — R. M. Leonard, secretario tesorero. — J. J. Kehoe, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° 15.380-v.30 jul.

721—

UNION FABRIL - SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

San Martín 235. Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 9 de Agosto 1932.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 1 de Diciembre de 1932.

Capital:
Autorizado .... $ 200.000 —
Suscripto .... » 40.000. —
Realizado .... » 40.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1935.

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No hay.		
Activo circulante:		
Materias primas		8287 50
Activo disponible:		
Caja		106 09
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	39365 03	
Documentos a cobrar	2397 57	41762 60
Activo transitorio:		
No hay.		
Activo nominal:		
Marcas		792 —
Pérdidas:		
De ejercicio anterior	1501 93	
Menos: Beneficio de este Ejercicio	311 6	1190 32
		52138 51
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		40000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		9637 96
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2500 55
		52138 51

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

D E B E	m$n.	m$n.
A saldo del ejercicio anterior	1501 93	
A gastos generales	1286 78	
A impuestos y patentes	1455 28	
A deudores varios	1082 25	
A marcas, amortización 10%	88 —	
	5414 2	
HABER		
Por elaboración y ventas		3682 42
Por intereses		541 50
Por saldo: Pérdida del ejercicio anterior: m$n 1501 93		
Menos: Beneficio de este ejercicio . » 311 61		1190 32
		5414 24

A. C. Coronel. — Ed. G. Bunge, directores. — E. Longhi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° 15.347-v.30 jul.

12 6

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Maipú N.° 255.
Autorizada por el P. E. en Abril 18 de 1923.
Inscripta en el R. P. de C.: el 14 de Julio de 1923.

Capital autorizado .... 4.000.000. — $ m/n
» suscripto y realizado................ 2 000 000 — » »

BALANCE GENERAL DEL DUODECIMO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación y por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Mayo de 1935.

ACTIVO		$ m|n.	o$s.	$ m|n.
Activo fijo:				
Inmuebles........		230000 —		
Muebles y útiles...........	$ 16 316 20			
Amortizado anteriormente.	» 12.966.—			
	3.350 20			
Nuevas adquisiciones......	$ 179.10			
	3 529 30			
Amortizado en este ejercicio	$ 1.0 0.—	2529 30		
Acciones de otras sociedades.........		114925 12	995863 79	
Diversos títulos......................		1632527 10	45650 —	2029181 52
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Caja...........		17482 84		
Bancos		661673 41		679156 25
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		2045326 35		
Documentos a cobrar		14445 —		
Deudores en gestión.		17064 68		2076836 03
Activo transitorio:				
Cuentas a liquidar				217442 50
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Conversión..........................			66347 30	
			1107361 09	5003416 50

PASIVO	$ m|n.	o$s.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital: 2.000 acciones de $ 1.000 c/u.	2000000 —		
Fondo de reserva legal	239650 91		
Fondo de previsión...................	50000 —		2289650 91
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.........		1107361 09	2337276 08
Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar			27798 70
Ganancias:			
De este ejercicio..			197901 29
Cuentas de orden:			
Conversión.....			150789 32
		1107361 09	5003416 30

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización muebles y útiles..........	10 0 —	
Gastos generales: Sueldos: alquileres, gastos judiciales, propaganda, honorarios, gratificaciones seguros, y quitas.	727133 14	
Patentes e impuestos	14473 06	
Utilidad del año..............................	97001 29	
	940507 49	
HABER		
Mercaderías y consignaciones.....................		33136 65
Divid., cambios, comisiones, intereses y bonificaciones...		889758 84
Alquileres		17312 —
		940507 49

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
R. Mendes Goncalves, presidente. — Horacio E. Nazar, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 21 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° 15.395-v.30 jul.

«745»

COMPAÑIA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LIMITADA

Sociedad Anónima

Domicilio: 25 de Mayo 340 — Capital
Autorizada por el S. G. de la N. con Decreto del 13 de Marzo de 1911.

CAPITAL:
„ Autorizado .... $ c/s 1.358.895 —
„ Suscripto .... „ » 1.358 895 —
„ Integrado .... „ » 1.358 895 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Abril de 1935.

ACTIVO	o$s.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades	1335258 94	
Edificios y construcciones		41904 87
Muebles y útiles		109 80
Activo circulante:		
Títulos y acciones............................	3000 —	
Activo disponible:		
Bancos		95 10
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas..........	11591 04	
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	10000 —	
	1359849 98	42109 27
Conversión..............................	10720 02	
	1370570 —	42109 27
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado..........................	1358895 —	
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente....		17745 60
Accionistas por dividendos no cobrados................	1675 —	
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones	10000 —	
	1370570 —	17745 60
Conversión..		24363 67
	1370570 —	42109 27

Augusto Devorik, vicepresidente. — Mario Comero, tesorero. — Jorge Chiatellino, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE		o$s.	m$n.
Saldo anterior.................................		7109 57	
Amortizaciones:			
10% s/ muebles y útiles..........................			12 19
Gastos generales:			
Alquileres, honorarios, Directores y Síndico, gastos de administración, correo, útiles de escritorio, etc.			7081 15
Patentes e impuestos:			
Contribuciones........................	$ 6.770 43		
Patentes..............................	» 1.050 —		7820 43
Conversión de la pérdida del ejercicio 1934 de $ c/l 10.185.14 al 0.44..............		4481 47	
		11591 04	14913 77
HABER			
Arrendamientos................................			4375 —
Intereses y descuentos........................			358 63
Pérdidas del ejercicio........................			10185 14
Saldo a nuevo ejercicio.......................		11591 04	
		11591 04	14913 77

Augusto Devorik, vicepresidente. — Mario Comero, tesorero. — Jorge Chiatellino, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° 15.424-v.30 jul.

—711—

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

(Bartolomé Mitre 575)
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Diciembre de 19.9.—
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Abril de 1930.—
Capital autorizado .... m$n. 2.000.000 —
" suscripto .... " 500.000.—
" realizado .... " 496.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación, en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de Marzo de 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Título de la cuenta			
I—Activo fijo:			
Muebles y útiles..............................	1850 54		
Amortización 20 %..............................	370 11	1480 43	
Inmuebles..............................		25000 —	26480 43
II—Activo circulante:			
No existe.			
III—Activo disponible:			
Caja..............................			91 32
IV—Activo exigible:			
Colonos.			
Adelantos con garantía..............................	424400 —		
Participación en la venta de la tierra (con garantía)..............................	217756 54	642156 54	
Accionistas..............................		3400 —	
Diversos deudores..............................		131262 66	
Intereses a cobrar (año 1934)..............................		44950 92	821770 12
V—Activo nominal:			
Gastos de constitución..............................		3173 16	
Amortización 20 %..............................		634 64	2538 52
			850880 39
VI—Ganancias y pérdidas:			
Pérdida presente ejercicio..............................		43869 67	
Utilidad ejercicio anterior..............................		10275 23	33594 44
			884474 83
PASIVO			
Título de la cuenta			
I—Pasivo no exigible:			
Capital..............................		500000 —	
Fondo de reserva..............................		1100 21	501100 21
II—Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar..............................		130000 —	
Diversos acreedores..............................		208423 70	
Intereses en suspenso (año 1934)..............................		44950 92	383374 62
			884474 83
III—Pasivo transitorio:			
No existe.			
			884474 83

Ernesto Ferrari, vice presidente.— Charles Machwitz, director gerente.— Santos J. Criserá, contador.— Vº Bº. Manuel Portela y Ramirez—Jorge A. Robirosa, síndicos.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Marzo 1935.

DEBITO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
Conceptos			
Cancelaciones:			
Gastos generales..............................	5316 99		
Sueldos y asignaciones..............................	25120 —		
Explotación campo..............................	54 20		
Peritajes a administradores..............................	1250 —		
Intereses..............................	11123 73	42864 92	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles..............................	370 11		
Gastos de constitución..............................	634 64	1004 75	43869 67
CREDITO			
Conceptos			
Saldo ejercicio anterior..............................		10275 23	
Pérdida que pasa al nuevo ejercicio..............................		33594 44	43869 67

Ernesto Ferrari, vice presidente — Charles Machwitz, director gerente.— Santos J. Criserá, contador.— Vº.Bº. Manuel Portela y Ramirez—Jorge A. Robirosa, síndicos. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.º 15.399-v.30 jul.

447

THE WESTERN TELEGRAPH COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
San Martín 333/337 — Buenos Aires.
Autorizada por Ley del 25 de septiembre de 1909.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Diciembre de 1910, bajo el N.º 39 al folio 176 del Libro 32, Tomo B.
Capital:
Autorizado .... £ 3.500.000.0.0
Suscripto .... » 3.118.950.0.0
Realizado .... » 3.118.950.0.0
Esta Agencia no tiene capital asignado, el de la Casa Matriz es de: £ 3.500.000.0.0

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA POR EL AÑO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y edificios..............................	2366297 43	
Aparatos..............................	150320 28	
Muebles y útiles..............................	97366 55	
Líneas terrestres y cables..............................	773619 90	3387604 16
II. Activo circulante:		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades..............................		1122671 36
III. Activo disponible:		
Caja..............................	656 21	
Bancos..............................	738 04 61	
Cheques, etc..............................	779 84	740240 66
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes..............................		189805 18
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas del ejercicio..............................		245219 78
		5685541 14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz — Cuenta N.º 1..............................	4510275 52	
Casa Matriz — Cuenta N.º 2..............................	1174933 12	5 685208 64
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes..............................		332 50
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
No existen.		
		5685541 14

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Amortizaciones:		
No existen.		
III. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, conservaciones, propaganda, seguros, etc..............................	1030410 22	
IV. Intereses, comisiones, etc..............................	3535 94	
V. Jubilaciones Ley 11.110..............................	37221 35	
VI. Saldo utilidad del año..............................	—	
	1071167 51	
HABER		
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Renta de explotación de cable:		
Proporción correspondiente a esta Agencia..............................		804714 99
III. Intereses, etc..............................		13187 19
IV. Arrendamiento, alquileres, etc..............................		8045 55
V. Pérdidas del año..............................		245219 78
		1071167 51

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

por A. J. Schwelm, representante legal. J. Y. Cowie, gerente.— Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.º 15.367-v.30 jul.

(1235.

EL PLANETA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Calle Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 2 de Febrero 1926.
Inscripción en el R. P. C. 19 de Abril 1926.

Capital:

Autorizado	c$l.	500.000.—
Suscripto	„	500.000.—
Realizado	„	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Mayo de 1935.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo: (No existe)		
Activo circulante: (No existe.)		
Activo disponible:		
Bancos		57 95
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		700756 47
Activo transitorio: (No existe.)		
Activo nominal: (No existe.)		
Cuentas de orden: (No existen.)		
		700814 42
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Reserva legal	4164 68	504164 68
Pasivo exigible: No existe.)		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		555 0
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	197928 10	
Menos: pérdidas por este ejercicio	1833 40	196094 70
Cuentas de orden: (No existen.)		
		700814 42

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Honorarios, publicaciones, etc.		533 40
Impuestos y patentes		1300 —
Saldo:		
Saldo anterior	197928 10	
Menos: Pérdida del año	1833 40	196094 70
		197928 10
HABER		
Saldo anterior		197928 10
		197928 10

J. Howie Brown, presidente. — J. J. Waite, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 jul.-N.° 15.430-v.30 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisamos que con la intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores López y Cía., oficinas Cangallo 1627, U. T. 35-4373, el señor **Francisco Guerrero** vende su bar, restaurant, Sarmiento 464, a los señores **Nicanor y José López.** Reclamaciones en nuestras oficinas donde constituyen su domicilio, las partes.

e.29 jul.-N.° 15.450-v.2 ago.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 1414, U. T. 38 - 4418, rematará sin base, la despensa calle Peña 2932, **el 29 de julio próximo**, a las 14 horas, por cuenta y orden del señor **Gerardo Rodríguez.** Reclamos, en mis oficinas, dentro término legal.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

e.24 jul.-N.° 15.349-v.29 jul.

Aviso al comercio, que con intervención del Escribano A. F. A. Rossi, Avenida de Mayo N.° 760, venderé al señor **Herminio Peláez**, domiciliado en la calle Pavón número 2390, mi negocio de librería y depósito con venta de artículos para dibujo, establecido en la calle Medrano N.° 952. — **Cristóbal Mulet**, domiciliado Medrano número 960.

e.29 jul. -N.° 15.503 -v.2 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan, el señor **Carlos Benévolo**, vendió a la Sra. **Generosa López** su negocio despacho de pan, Méjico 2557. Reclamos nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 jul. -N.° 15.468 -v.2 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas ''La Intermediaria'', vendí al señor **Gerardo Pallares**, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle General Eugenio Garzón número 3601. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador: vendedor; **Pedro Carlos Bianchi.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

e.29 jul. -N.° 15.449 -v.2 ago.

Manuel Cayo, Lima 550. Remataré el **2 de Agosto, del corriente año**, a las 14 horas, restaurant, Paraná 323. Orden sus dueños señores **Solares y Sáenz.** Domiciliados en el mismo.

e.29 jul.-N.° 15.502-v.2 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Oficinas Paraná 335, primer piso, Unión Teléfonica, 38-4858, al comercio avisa que por su intermedio **Eduardo Yubero**, ha firmado promesa de venta de su negocio de rottisería y bar, sito Rivadavia 2002, al señor **Luciano Mandía**, constituyendo domicilio en mis Oficinas. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, 29|7|35.

e.29 jul.-N.° 15.471-v.2 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Oficinas Paraná 335, primer piso, Unión Teléfonica 38-4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **José B. Vázquez**, ha firmado promesa de venta de su negocio de almacén vinos y cervezas, sito en la calle San Juan 3899 esq. Castro, a favor del señor **Luciano Mandía**, constituyendo domicilio en mis Oficinas. Reclamaciones de ley. Buenos Aires, 29 Julio 1935.

e.29 jul.-N.° 15.506-v.2 ago.

Ortiz y Urtasún, balanceadores públicos, oficinas Victoria 1103, avisan al comercio que con su intervención se vende el almacén y bebidas, sito calle Del Crucero 1092 esq. Olavarría 699. compradores **Bezares, Rubio y Hno.** Vendedor. **Vicente Otero Figueira.** Ambas partes constituyen domicilio legal para las reclamaciones en Victoria 1163. Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

e.29 jul.-N.° 15.470.-v.2 ago.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Primo Galardo**, vende a Remo Ticre, las existencias bufett ''Bochir. Club'', Salguero 1920.

Reclamos ley en mi oficina, domicilio ambas partes.

e.27 jul.-N.° 15.457-v.1.° ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 3320, avisa que **Josefa Arias**, vende a **José Basso**, su panadería, Liniers 461, reclamos de ley en mis oficinas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

e.26 jul.-N.° 15.396-v.31 jul.

Florentino Jaime, vende su negocio de panadería y confitería Paraná 635, a **M. B. Pérez.**

Reclamos de ley en el mismo, donde domicílianse ambos contratantes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.

e.27 jul.-N.° 15.455-v.1.° ago.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de restaurant, sito en esta Ciudad, calle Montiel número 17.

Reclamaciones dentro del término legal. — Compradores: **Pereyra Hnos.**, domiciliados en el mismo. — Vendedor: **León Hustaa**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

e.27 jul.-N.° 15.435-v.1.° ago.

Al comercio aviso: que vendo mi negocio de despacho de café situado en la calle Bolívar número 1037, al señor **Rafael García**; reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio. Vdor.: **Nemesio García.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

e.27 jul.-N.° 15.439-v.1.° ago.

Aviso al comercio que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono Corrales 1815, he vendido a los señores **Alvarez Hermanos**, el almacén y despacho de bebidas sito Trelles 2799, esquina Sapaleri. Reclamos de ley, en la oficina del balanceador, donde constituímos domicilio. Vendedor: **Felicísimo Calvo.**

e.27 jul.-N.° 15.438-v.1.° ago.

Rafael Molina, domiciliado en Cangallo 1678, vende a **Alejandrina Fracchia**, domiciliada Viamonte 1646, el negocio de hotel, calle Cangallo 1678. Reclamos, a Viamonte 1646.

e.27 jul N.° 15.440-v.1.° ago.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos oficinas Méjico 1112, avisan que José Cayón, vende su despacho pan sito Jujuy 1750, a doña **Josefa Linares de Asensio.** Reclamos en nuestras oficinas, domicilio constituído.

e.26 jul.-N.° 15.423-v.31 jul.

Comunico que yo **Salomón Filler**, he vendido al señor **David Fisch**, mi negocio de taller de joyería, sito en calle Lavalle 944, donde constituímos el domicilio.

e.25 jul.-N.° 15.407-v.30 jul.

Se hace saber por 5 días, que **Domingo Mascia**, vende a **Luis Puricelli**, despensa calle Chubut 964. Domicilios la misma.

e.26 jul.-N.° 15.416-v.31 jul.

Manuel Nicieza, vende a **Alberto Antonio Alvarez**, la despensa Alvariños 399. Reclamos al balanceador, señor Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, domicilio constituído.

e.23 jul.-N.° 15.334-v.27 jul.

Aviso al comercio que he vendido mi **negocio de café, bar y restaurant, sito en esta Capital,** calle Ramón Falcón Nos. 7102 al 7108, al señor **Meiji Tokunaga.** Reclamaciones por el término de ley. Vendedor **Luis B. Stagnaro.**

e.25 jul.-N.° 15415-v.30 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Alfonso Lista**, vende a **Arcángel Pasut**, el almacén Bolívar 1598|600 esquina Caseros 499. — Reclamos término ley, en mis oficinas.

e.24 jul.-N.° 15.343-v.29 jul.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **León José Bergerot y Salvador Carrino**, mi negocio chocolatería-lunch, calle Bernardo de Irigoyen 1531 — Reclamaciones término ley al Centro Propietarios de Lecherías. Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Pedro Becerra.**

e.26 jul.-N.° 15.392-v.31 jul.

(1) **Rodolfo Reinado**, vende su panadería de San José 789, a **Angel Lazo.** Constituyen domicilio en San José 789.

e.25 jul.-N.° 14.663-v.30 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido del 19 al 25 de Junio con un error.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de carnicería Medrano 1182, al señor **José Rodríguez Fernández**, Agüero 1945. Reclamaciones término de ley. Vendedora: **Basilia Vargas**, domiciliada en el mismo.
e.27 jul.-N.° 15.441-v.1.° ago.

Francisco Miano, vende a **Antonio Rao**, su negocio de herrería y taller de composturas en general, sito calle Córdoba 1589, domiciliados en el mismo; Intervienen escribanos Martínez y Casaux Alsina, Esmeralda 155. No tiene deudas.
Buenos Aires, Julio de 1935.
e.24 jul.-N.° 15.373-v.29 jul.

Hetty Schroder o Hethy Schroder de Wibel, con domicilio Diagonal Roque Sáenz Peña 628, departamento "G", avisa que venderá a don **Emilio Rommel**, domiciliado Quesada 3236, el negocio de zinguería que su finado esposo Emilio Wibel, tenía establecido en esta Capital, calle Quesada 3236, ante el Escribano García Díaz, con oficina en Diagonal Roque Sáenz Peña 628. — Reclamos dentro del término de ley.
e.24 jul.-N.° 15.378-v.29 jul.

Al comercio aviso: que **José María Garrido**, vendió su negocio de lotería y cambios, con fecha 15 del cte. sin intermediario y libre de todo gravamen, al señor **José Capurro**, constituyendo ambos domicilio legal en el mismo, calle San Martín 205, Capital. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935.
e.24 jul.-N.° 15.376-v.29 jul.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, los señores **Claudio Amigo y Domingo Outerelo**, venden libre de todo gravamen a los señores **José Eladio Piñeiro y Rufino Corchete**, el negocio de almacén, Constitución 3602 esquina Boedo, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
e.24 jul.-N.° 15.344-v.29 jul.

Jacinto Carp, vende a la sociedad a constituirse **"Tonelera Argentina-Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, su fábrica de cascos establecida en la calle Deseado 965, donde constituyen domicilio las partes, para los reclamos de ley, debiendo formalizarse la escritura ante el Escribano Juan Illa, con estudio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 2.°
e.25 jul.-N.° 15.384-v.30 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, los señores **Francisco y Plácido Frade** (razón social Frade Hermanos), venden al señor **Domingo Comesaña**, su negocio de "almacén de comestibles y bebidas", calle Neuquén 201|11, esquina Campichuelo 212, domicilio de los contratantes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935.
e.24 jul.-N.° 15.341-v.29 jul.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907 aviso al comercio que con su intervención el señor **Antonio Prieto** vendió al señor **Juan Bautista Bernatene** el negocio de lechería, sito Constitución 2200 ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935.
e.25 jul.-N.° 15.413-v.30 jul.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Luis Gómez** vendió al señor **Modesto López**, el negocio de panadería sito Centenera 1706, ambos domiciliados en el mismo.
Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935.
e.27 jul.-N.° 15.465-v.1.° ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficina en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio café y bar, sito en esta Ciudad calle Sarmiento N.° 315, denominado "Ritz". Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Israel Silberberg**. Comprador: **Juan Rodríguez Acero**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935.
e.25 jul.-N.° 15.383-v.30 jul.

López y Cía. Ofic. Cangallo 1627. U. T. (35) 4373. Avisamos que el día 30 del cte., a las 14 horas remataremos por cuenta y orden de su dueño señor **Manuel Pérez**, su negocio de lechería, sito en la calle Defensa 505, domiciliado en el mismo. Reclamos a nuestras oficinas.
e.25 jul.-N.° 15.410-v.30 jul.

Rosario Scovotti, Oficina Belgrano 2639. Rematará 31 Julio 1935 restaurant Centenera 1251 de propiedad **Maffia y Di Batista**, reclamaciones término de ley.
e.26 jul.-N.° 15.417-v.31 jul.

Daniel Ferreyra Mira, vende el negocio de pastas de su propiedad, calle Triunvirato 4635, a los señores **José Arjomil y Víctor Vázquez**; reclamos dentro el término de ley, en el mismo, domicilio contratantes.
e.26 jul.-N.° 15.394-v.31 jul.

Benito Candal, vende la zapatería, de la calle Bdo. de Irigoyen 1499, a **Isaac Naftaly**. Reclamos de ley en Bdo. de Irigoyen 1499, domicilio legal de las partes.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935.
e.26 jul.-N.° 15.393-v.31 jul.

Manuel Cayo, martillero público, avisa que por su intermedio, la señora **Jacinta Capisanó**, vende su restaurant, Salta 1386, a **José Sánchez**. Reclamos término de ley, en mis oficinas, Lima 550.
e.25 jul.-N.° 15.386-v.30 jul.

Aviso, por intermedio del balanceador y martillero público, señor José A. Masa, oficinas Carlos Pellegrini 881, el señor **Manuel Navallo**, vende al señor **José M. Cortarelo**, su negocio de despensa calle Marcelo Gamboa 6801, esquina Gana, domicilio de ambos. Reclamos término de ley, al balanceador.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935.
e.25 jul.-N.° 15.387-v.30 jul.

Se hace saber que el señor **Fernando Calvo**, ha vendido su negocio de lechería instalado en la calle Andrés Arguibel 2186, donde se domicilia, al señor **Daniel Domínguez**, domiciliado Paraguay 5442.
e.25 jul.-N.° 15.390-v.30 jul.

Juan M. Baylé. — Aviso al comercio que la señora **Lorenza González**, radicada en Bánfield, French 875, me ha vendido en la fecha su negocio de cigarrería y librería, sito en Lima 495, Buenos Aires, actual domicilio mío particular y comercial.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
e.25 jul.-N.° 15.412-v.30 jul.

Antonio Alonso Alvarez, vende a **Victorio Sívori y Amadeo Mai**, su negocio de panadería y confitería mecánica, sito calle Alsina 1949|53, domiciliados en el mismo. Intervienen escribanos Martínez y Casaux Alsina, Esmeralda 155. No tienen deudas.
Buenos Aires, Julio 23|1935.
e.24 jul.-N.° 15.372-v.29 jul.

José Mezik, aviso vende a **Bernardo Weinstein**, su negocio de almacén sito calle Nicasio Oroño 2236, donde constituyen domicilio las partes para los reclamos de ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935.
e.27 jul.-N.° 15.453-v.1.° ago.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Construcciones Modernas a Asamblea Extraordinaria para el 6 de agosto de 1935, en Avda, Pte. R. S. Peña 530, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Compañía.
2.° Resolver sobre su marcha futura o sobre su disolución anticipada y liquidación.
3.° En este último caso designar la Comisión Liquidadora y sus facultades.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.
e.24 jul.-N.° 15.339-v.3 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el art. 19 de los estatutos.
3.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre y Luis E. Orcoyen, que terminan sus mandatos; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.24 jul.-N.° 15.346-v.9 ago.

"PRUDENCIA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre y Luis E. Orcoyén, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, bederán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten, su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.24 jul.-N.° 15.377-v.9 ago.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1935, a la hora 16 1|2, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1935 y respectivo informe del Síndico.
2.° Elección de 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 20 de julio de 1935, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1934|35.

El Directorio.
e.13 jul.-N.° 15.134-v.30 jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(Antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Reconquista N.° 514, el día 14 de agosto de 1935, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado, el 30 de junio de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de un Director titular, por tres años, y dos suplentes, por un año.
5.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.25 jul.-N.° 15.401-v.10 ago.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL SECCION 27.°
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con disposiciones de los estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 31 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura del acta de la sesión anterior.
Art. 2.° Lectura de la Memoria y Balance de la Tesorería.
Art. 3.° Elección de 13 miembros de la C. D. para el período 1935-1938, en reemplazo de los señores José Otaño, Antonio Vernocchi, Pedro Cogorno, Emilio Schiavo, Salomón Yanosdky, Amado A. Sajur, Delmiro García, Alvaro Rico, Américo Barberis, Emilio Tresserra, Alfredo Matrají, Israel Maliar y Vicente Alem. Uno en reemplazo del extinto Luis Toretti, para completar período 1933-1936.
Art. 4.° Designación de dos socios para que formen la Comisión Revisora de Cuentas, para el 16 ejercicio.
Art. 5.° — Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Vicente Pino, presidente. — Simón Dessy, secretario.
e.24 jul.-N.° 15.348-v.30 jul.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "ANTONIO L. AGRELO LTDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (tercer piso), el Miércoles 31 de Julio, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de un Director titular y un suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 15.112-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINO EUROPEA"

En liquidación

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto por el señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, Secretaría del doctor Raúl Rodríguez Quesada, en las actuaciones "Berkman Luis I., Hanus Francisco, Waetge Enrique, Fischbarg Jaime, Nelis Georges y otros, sobre intervención judicial de la Sociedad Anónima "La Argentino Europea en liquidación", el Interventor Judicial nombrado, convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 19 de septiembre de 1935 a las 10 horas en la calle Lavalle 636, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe sobre el estado de la liquidación y marcha de la misma;

2.° — Rendición de cuentas al 23 de diciembre de 1934; y estudio de las gestiones posteriores del señor Di Ció, como Liquidador y pronunciamiento sobre las mismas;

3.° — Renuncia del Liquidador señor Rodolfo Di Ció, formulada en su presentación al Juzgado de Comercio a cargo del doctor Francisco A. García;

4.° — Nombramiento de un liquidador de la Sociedad y fijación de las facultades del mismo;

5.° — Establecer una suma para gastos de administración y depósito del liquidador;

6.° — Autorización especial dada al liquidador para someter a un tribunal de arbitradores amigables componedores todas las cuestiones que existen o pudieren existir entre la Sociedad y don Rodolfo Di Ció;

7.° — Destino de los fondos obtenidos en el juicio "Argentino Europea versus Hofherschrantz";

8.° — Medidas a adoptar por la Sociedad contra el liquidador que actuó hasta ser decretada la Intervención Judicial de la misma;

9.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El artículo vigésimosegundo de los Estatutos establece: "Para ser admitidos a las asambleas los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas extendido por uno de los Bancos designados por el Directorio, tres días antes del fijado para la reunión"; depósito que deberá hacerse en el Estudio del Interventor, Lavalle 636, los días hábiles entre 11 y 12 horas. — David M. Arias — Interventor Judicial.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 jul.-N.° 15.391-v.12 ago.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Julio a las 18 horas, en la sede social calle Maipú 986, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1935.

2.° Aprobación de Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1934 al 31 de Mayo de 1935.

3.° Informe del Síndico señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por dos años de Presidente, Vice 1.° y Vice 2.°, seis Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club calle Maipú 986 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario

e.15 jul.-N.° 15.211-v.31 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, el día 31 de julio, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Pedro Fraga, que terminan su mandato, de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 15.242-v.30 jul.

"CASA DEL CANILLITA"

Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación "Casa del Canillita" y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará el martes 30 de Julio próximo, a las 11 1|2 horas, en la sede de la misma, Lavalle N.° 1664, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

2.° Consideración del balance y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

3.° Elección de presidenta para completar período por dos años, por renuncia de la titular, señora Sara Lamas de García Merou.

4.° Elección de secretaria, tesorera, protesorera y una vocal, en reemplazo respectivamente, de las señoras Sofía Cranwell de Demarchi, María Teresa Ayerza de Tezanos Pinto, Mercedes Boerr de Saubidet y María Angélica Fernández Guerrico de Madero, que terminan sus mandatos.

5.° Elección de siete miembros para integrar el Consejo Consultivo y Asesor, en reemplazo de los señores doctor Juan Carlos Alonso Mujica, doctor Eduardo J. Bullrich, doctor Roberto Gache, doctor Marcial I. Quiroga, Alfredo González Garaño, doctor Juan P. Ramos y doctor Mario de Tezanos Pinto, que terminan su mandato.

6.° Nombramiento de socios honorarios, al doctor Jorge E. Coll y a los señores del Consejo Consultivo y Asesor que no resultaren reelegidos.

7.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

Sarah Quiroga, vicepresidenta 1.° en ejercicio de la presidencia. — Sofía Cranwell de Demarchi, secretaria.

e.23 jul.-N.° 15.327-v.31 jul.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Saavedra 362, el miércoles 31 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934-1935.

2.° Elección de dos consejeros titulares, por tres años, en reemplazo de los señores J. Salvador Córdova, y José Arena Braceras, por terminación de mandato; de tres suplentes para reemplazar a los señores Archibald Campbell, Ricardo Costaguta y doctor Pedro Piccaluga, también por terminación de mandato.

3.° Proclamación de los electos.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, una hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

Carlos Bozzalla, presidente. — J. Salvador Córdoba, secretario.

e.27 jul.-N.° 15.429-v.30 jul.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos " LA PREVIDENZA"

Fundada en el año 1883

Yerbal 2636

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social Yerbal 2636, el día 31 del corriente mes, a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación del Balance.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta anterior y balance.

Aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy atte.

F. Tarulla, secretario.

Nota: En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se celebrará una hora después con el número que haya, (Art. 20).

Buenos Aires, Julio .. de 1935.

e.27 jul.-N.° 15.458-v.30 jul.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse el en local del Banco, Reconquista 200, el día Jueves 29 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 66.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes: N.° 4, N.° 22 y N.° 34, modificando el quórum de las Asambleas Generales; N.° 6, N.° 10 y N.° 65 (que pasa a ser el N.° 64), sujetando a la Ley de Bancos la participación de la Institución en otras sociedades, la concesión de préstamos hipotecarios, la adquisición de inmuebles por compra o dación en pago y la formación del Fondo de Reserva; limitando a pesos 500.000.— m|l. los créditos a una misma firma y fijando el quórum mínimo de seis Directores para resolver donaciones previstas; N.° 13 y N.° 66 (que pasa a ser el N.° 65), aclarando que la distribución de dividendos se hará sobre beneficios líquidos y realizados, según el Balance aprobado también por el Directorio; N.° 17, sobre procedimiento para transferencias de certificados de acciones, en el extranjero; N.° 24, estableciendo norma para el depósito de acciones en el extranjero a los efectos de la representación en las Asambleas; N.° 39, incluyendo al final de este artículo la frase "sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio"; N.° 43, ampliando a tres años, el mandato de los Directores; N.° 44, estableciendo que la provisión de vacantes en el Directorio, se hará también de conformidad con el Síndico; N.° 46, sobre las acciones que deben depositar los Directores en garantía de su mandato; N.° 50, suprimiendo la frase "o fuese deudor al Banco, de plazo vencido"; N.° 51, precisando la facultad de votar del Presidente; N.° 52, modificando la retribución de los Directores; N.° 53 (inciso 2.°) y N.° 61 (inciso 1.°), referentes al contrato de locación de servicios del personal; N.° 57, ampliando el término por el cual un Director podrá ausentarse del país; N.° 63, se suprime; N.° 64 (que pasa a ser el N.° 63), aumentando los porcentajes de utilidades destinados al Fondo de Reserva y a dividendos a Accionistas y suprimiendo el inciso relativo al Fondo de Previsión; N.° 70 (que pasa a ser el N.° 69), fijando plazo para integrar las acciones ordinarias del Banco, so pena de caducidad y N.° 72 (que pasa a ser el N.° 71), determinando el sorteo para renovación del Directorio.

4.° Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Graciano B. Alvarez, don Timoteo Balbín, don F. Ezequiel García y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato.

Además deberá nombrarse un Síndico y un suplente de Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

T. Balbín, presidente. — G. A Udaondo, secretario.

e.25 jul.-N.° 15.382-v.31 ago.

S. A. "MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE LEZICA LTDA."

En liquidación
Corrientes N.° 922, 4.° piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1935 a las 15 horas en el local de la calle Corrientes N.° 922, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 8.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935, Balance General.
2.° Designación de los nuevos componentes de la Comisión Liquidadora, fijando la duración de su mandato (Art. 38.° de los estatutos).
3.° Remuneración a la Comisión Liquidadora.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 25.° de los estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea (Art. 33.° de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que para poder asistir a la misma, deben depositar sus acciones en esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para que ésta se realice.

Buenos Aires, Julio de 1935.
La Comisión Liquidadora.
e.13 jul.-N.° 15.209-v.30 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El martes 30 del corriente a las 21.30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda, y de seis titulares y cuatro suplentes para el Jurado.
3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1935.
Fermín F. Calzada, presidente. — Rafael Jiménez, secretario.
e.22 jul.-N.° 15.351-v.30 jul.

Sociedad Anónima ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de Remuneración al Síndico.
6.° Aprobación de la propuesta del Directorio para venta de una fracción de terreno y donación de otra.
7.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935.
e.25 jul.-N.° 15.403-v.10 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Primer Semestre del año 1935, que se realizará el día 31 actual a las 20.30 horas, en el local Social sito Bustamante 463, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura Acta anterior.
2.° Movimiento de caja hasta el 30 de junio de 1935.
3.° Relación de la Presidencia.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5.° Elección de seis consejeros que caducan.
6.° Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Gerente
e.29 jul.-N.° 15.505-v.31 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Conforme al artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto próximo a las 17 y 1|2 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (piso 3.°), a objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de estatutos.
2.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada recibiendo un jutificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Directorio
e.29 jul.-N.° 15.469-v.20 ago.

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez que terminan su mandato.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.25 jul.-N.° 15.414-v.10 ago.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 31 del corriente, a las 18 horas, en nuestra sede social, Agüero 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección parcial de autoridades.
3.° Asuntos varios.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva,
e.24 jul.-N. 15.381-v.31 jul.

TIERRAS Y YERBALES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de Julio de 1935, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1935.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Ratificación de contratos.
4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.
e.13 jul.-N.° 15.207-v.31jul.

CONFITERIA DEL AGUILA

Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1935, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.13 jul.-N.° 15.139-v.30 jul.

S. A. ESTANCIAS "USPALLATA" (En liquidación)

Por resolución de la C. Liquidadora se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 9 de agosto entrante, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, 1er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado actual de la liquidación.
2.° Formalizar la autorización para disponer del sobrante de tierras a título gratuito.

Para intervenir en el acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 6 de agosto, a las 18 horas, en el local de la Administración, diagonal Roque Sáenz Peña 811.

La Comisión Liquidadora.
e.19 jul.-N.° 15.236-v.5 ago.

TEJEDURIA FLORES SOC. A.I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1935, a las 10 horas, en su local Social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio social vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de nuestra Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio
e.29 jul.-N.° 15.504-v.14 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"

Buenos Aires
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1935, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, a las 11 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, con tres días de anticipación a la fecha de la misma, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.
El Directorio.
e.18 jul.-N.° 15.254-v.3 ago.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1935, a las 16 horas, en la sede social Avenida de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del señor Ernesto Kellersberger.
2.° Modificación de los artículos 22 al 30 de los Estatutos sociales.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1935.
El Directorio.
e.19 jul.-N.° 15.246-v.8 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, (piso 3.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Imputación al "Fondo de Reserva Extraordinario", de los saldos en pro o en contra que resulten de la liquidación de los inmuebles que posee la Sociedad.
4.° — Elección de Directores y Síndicos.
5.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Directorio
e.29 jul.-N.° 15.460-v. 20 ago.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XVII Asamblea General Ordinaria que por resolución de la C. D. y de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos, se realizará el día 31 de Julio a las 21 y 30 horas, en nuestro local social Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934|35.

2.° Modificación del artículo 23 del Reglamento General.

3.° Modificar el inciso 1.° del artículo 32 del Reglamento General.

4.° Modificar el artículo 1°. del Reglamento General.

5.° Agregar después del actual artículo 6.°, un nuevo artículo 7.°, referente a las condiciones exigidas a los cadetes.

6.° A continuación de este artículo, un nuevo artículo 8.°, que trata sobre la representación de los cadetes en la C. D.

7.° Elección de seis miembros de la C. D.

8.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Saluda a Ud. con toda consideración: Angel I. Sosa y Sánchez, presidente. — Marcelino J. Sepich, secretario general.

e.23 jul.-N.° 15.337-v.31 jul

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio 1935, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al vigésimo primero Ejercicio, terminado el 31 de marzo 1935.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de dos años y tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.12 jul.-N.° 15.152-v.30 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria del 3 de agosto de 1935

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de agosto próximo, a las diez horas, en el local social calle Cangallo 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos tendiente al aumento del capital.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 15.214-v.31 jul.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO ARGENTINA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 45, al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — José G. Llamazares, gerente.

e.25 jul.-N.° 15.465-v.12 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 del mes de agosto de 1935, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1935, e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

3.° Nombramiento de un Presidente y dos Directores suplentes, cuyos períodos durarán hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1937. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, que deberán durar en el cargo, un año.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 15.283-v.6 ago.

Sociedad Anónima FOMENTO URBANO Y RURAL
534 - Florida - 534

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1935, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los vocales, doctor Fermín M. Lecaga, doctor Ricardo M. Aldao y señor Alejandro Funes Lastra, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, bajo constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935.

Emilio R. del Valle, Presidente.

e.22 jul.-N.° 15.300 y 15.353-v.9 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Daniel Martínez de Hoz, Rodolfo G. Sansot y Manuel Garbini, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Genta y Cipriano Labiano, por haber cumplido el tiempo de su mandato.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.10 jul.-N.° 15.079-v.30 jul.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"
Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 30 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935. — Distribución de beneficios.

2.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitía, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustariz, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las Acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. — La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e.20 jul.-N.° 15.304-v.8 ago.

Sociedad Anónima FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de agosto 1935, a las 16 horas, en Reconquista N.° 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores Titulares, tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.23 jul.-N.° 15.332-v.8 ago.

Sociedad Anónima CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 14 de Agosto de 1935, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo tercero ejercicio terminado el 15 de Julio de 1935.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Arturo Fornisano. — Antonio Merlo y V. A. Horacio Culotta, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años en reemplazo del señor Juan Delhon que termina su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponden. — (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio.

e.27 jul.-N.° 15.428-v.10 ago.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del estatuto social, se convoca a los señores socios del Club Italiano, a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, el día 3 de agosto de 1935, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de junio de 1935, e Informe de los señores Revisores de Cuentas.

3.° Elección de seis Vocales titulares, por dos años; seis Vocales suplentes, por un año; tres Revisores de Cuentas, por un año; tres Revisores de Cuentas suplentes, por un año; cinco miembros de la Comisión Arbitral, por un año.

Nota: Después de haberse tratado el punto 2.°, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente en que se realizarán las elecciones, de acuerdo con el punto 3.° de la orden del día. Las mesas receptoras funcionarán el domingo 4 de agosto, de 9 a 18 horas (Art. 61, estatuto social).

Art. 37. (Estatuto social): La Asamblea General es la autoridad suprema del club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes.

Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días, y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Antonio Gerli, presidente. — Víctor Obiglio, secretario.

e.27 jul.-N.° 15.437-v.1.° ago.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Córdoba 936|946, el día 31 de Julio 1935, a las 20 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos. — La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. — Los socios impedidos de asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso, dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximun.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935.
El Presidente.
e.23 jul.-N.° 15.331-v.31 jul.

"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de Agosto próximo a los 15,30 horas, en el local de la calle Vieytes N.° 1914 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años y un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Oficina social, Bmé. Mitre 544 o Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

B. Bianchi, presidente.
e.23 jul.-N.° 15.365-v.8 ago.

"CASA AMERICA LTDA."

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima "Casa América Ltda.", para el día sábado 3 de agosto del corriente año, en el local social Avenida de Mayo 959, de esta Capital, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Reforma de Estatutos, reintegración y reducción de capital.
II. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deberán depositar sus acciones "al portador" con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.

e.17 jul.-N.° 15.198-v.27 jul.
e.29 jul.-N.° 15.340-v.31 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO

Rivadavia 2170

Unica convocatoria:

De acuerdo al artículo 74 de los estatutos en la parte que resuelve, que la Asamblea deberá sesionar con el 20 por ciento de los socios, y que al no obtenerse este porcentaje, dentro de la media hora, después de la determinada en esta citación, la Asamblea se efectuará con cualquiera que sea el número de socios presentes.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 71 y 74 de los nuevos estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del club, el día 31 del actual, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios, para que firmen el acta en nombre de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
4.° Elección de un Vicepresidente, de un Prosecretario, de un Protesorero y de dos Vocales, en reemplazo de los señores Ernesto Guerrini, Ricardo A. Roses, Balbino Rodríguez, Marcelino Rey, y Antonio Benesch, respectivamente, que terminan su mandato y dos Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Roberto Mitre y Vicente Fonda, que también terminan su mandato.
5.° Elección de tres miembros para la Comisión Especial de Cuentas (Art. 83 de los estatutos).

Saludamos a Vd. atentamente,

Buenos Aires, Julio 20 de 1935.
Luis de Bellis, presidente. — Enrique G. Lobo, secretario.

Nota: Véanse los artículos 7, 17, 50 y 74 de los estatutos.

e.25 jul.-N.° 15.402-v.31 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1935, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 37° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1935.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.
4.° — Donaciones.
5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
6.° — Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la Sociedad, fijando los precios correspondientes.
7.° — Ratificación de donación de una hectárea de campo en la Estancia "Hale" a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.
8.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 6.° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Artículo 26, Inciso 4.° de los Estatutos.

Julio 13 de 1935.
El Directorio
e.15 jul. N.° 15.213-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "PRODUCTOS ROYAL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Lautaro 860, el día 31 de Julio a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio: 1.° Abril 1934 al 31 de Marzo 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, que termina su mandato, y de los renunciantes señores Domingo y Jacinto Ribas.
3.° Elección de cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Epper, M. de La Peña, Federico Tejada y Florencio Ribas, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, reemplazando los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponda, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Julio .. de 1935.
Rómulo Diego Lanusse, presidente.
e.10 jul.-N.° 15.076-v.30 jul.

Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial "SACFIL" BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1935 próximo en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.
El Directorio.
e.18 jul.-N.° 15.253-v.3 ago.

"HIBERNIA"

S. A. Comercial y Financiera

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 agosto 1935 a las 15 horas en el local 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 julio 1935.
2.° — Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El Directorio
e.17 jul.-N.° 15.195-v.2 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.

Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 28.ª Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28.° Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1935 y del informe del Síndico.
2.° Elección de tres Administradores por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración
e.15 jul.-N.° 15.158-v.31 jul.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de agosto próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1935. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué y Diego Darbyshire que terminan su mandato y uno por igual término en lugar del doctor Celedonio Pereda que renunció y que también concluía su período; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Carlos Braun Menéndez, que terminan igualmente su mandato. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio Central, Avenida de Mayo 981, el 1.° de Agosto próximo de las 13 a las 14,45 horas, — Julio 15 de 1935. Por orden: Ernesto Alais, Gerente Int.

e.15 jul.-N.° 15.157-v.31 jul.

Sociedad Anónima "LAS FLORES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar 31 de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.
El Directorio.
e.13 jul.-N.° 15.147-v.30 jul.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1935, a las 17.30 horas, en Sarmiento 299, 4.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1935.
2.º Elección de Directores y Síndicos.
3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.
Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e.13 jul.-N.º 15.202-v.30 jul.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios a la décima Asamblea General Odinaria para el día 16 de agosto de 1935, a las 19,30 horas, en el local Olavarría N.º 636:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de memoria, balance, informes de revisores de cuentas y Consejo Fiscal.
2.º Designación de junta escrutadora.
3.º Renovación de Comisión Directiva y suplentes, revisores de cuentas.
4.º Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva

e.26 jul.-N.º 15.426-v.12 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1.998-M-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paso Limay y Comallo (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 jul.-v.2 ago.

Expte. 3.090-D-12.º-1930

Llámase a licitación pública por e término de treinta días, a contar desde el 25 de Julio, para la ejecución de servicio de transporte de corresponden cia entre Posadas, Eldorado y Puerto Aguirre (Distrito 14).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14 (Posadas).

Ramón R. Tula Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 jul.-v.2 ago.

REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES DEL TERRITORIO DE MISIONES

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado, a cargo de la Secretaría Electoral, doctor Carlos Colman Lerner, llámase a licitación pública por el término de ocho días para contratar los servicios de composición e impresión del Registro Nacional de Electores del Territorio de Misiones. Las propuestas deberán ser entregadas en sobres cerrados en el Juzgado N.º 1 (Ayacucho 382) de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el mencionado Juzgado, las que serán abiertas en presencia de S. S. y de los proponentes que concurran al acto el día 10 de Agosto del año en curso, a las 10 horas.

Posadas de Julio de 1935. — Aníbal Cambas, secretario electoral.

e.29 jul. -v.6 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para la impresión de la Memoria del Ministerio, compuesta de dos tomos, en mil ejemplares, correspondientes al período de 1934-35.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y condiciones particulares, las que están a disposición de los interesados que las soliciten, en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.º piso, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.
Divico A. Fürnkorn, Director de Administración.

e.26 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de agosto próximo, a las 16.30 horas, para la provisión e instalación de las siguientes instalaciones en el Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con las respectivas bases y condiciones, cláusulas técnicas y demás documentos respectivos:

Un lavadero a vapor; una cocina económica y un frigorífico, con sus cámaras frías.

Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el despacho de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal de la Ciudad de Salta.

Los documentos relativos a la licitación, pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, y en el expresado Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — El Director de Administración.

e.25 jul. v.30 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de agosto próximo, a las 15 horas, para la demolición y retiro de los materiales provenientes de la misma, del viejo pabellón "Muñiz" del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con las respectivas base de licitación, que pueden ser consultadas por los interesados, todos los días hábiles, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, y en la Dirección del expresado Sanatorio. La licitación de referencia tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el mencionado Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — El Director de Administración.

e.25 jul. v.30 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas, para al provisión e instalación de un lavadero mecánico, en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay, Gobernación del Chaco, en un todo de acuerdo con las respectivas bases y condiciones, cláusulas técnicas y demás documentos correspondientes que pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia (Chaco).

La licitación de referencia, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el mencionado Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia, y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — El Director de Administración.

e.25 jul. v.30 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de agosto próximo, a las 14.30 horas, para la construcción de un horno incinerador de cadáveres, en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Alto Paraná y Paraguay Gobernación del Chaco en un todo de acuerdo con las respectivas bases y condiciones, cláusulas técnicas y demás documentos correspondientes que pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia (Chaco).

La licitación de referencia ,tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el mencionado Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Cap. Federal.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — El Director de Administración.

e. 25 jul. v. 30 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión e instalación de una usina eléctrica y talleres, en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Alto Paraná y Paraguay, Gobernación del Chaco, en un todo de acuerdo con las respectivas bases y condiciones, cláusulas técnicas y demás documentos correspondientes que pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia, (Chaco).

La licitación de referencia, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el mencionado Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia, y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — El Director de Administración.

e. 25 jul. v. 2 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de agosto próximo, a las 15.30 horas, para la provisión e instalación de un lavadero mecánico en el Hospital Común Regional de la Pampa, en Santa Rosa F. C. O., en un todo de acuerdo con las respectivas bases y condiciones, cláusulas técnicas y demás documentos correspondientes que pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, en la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capitalu Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Gobernación de la Pampa.

La licitación de referencia, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el mencionado Juzgado de la Ciudad de Santa Rosa, y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — El Director de Administración.

e.25 jul. v.30 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1935, a las 14 horas para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar del primero de septiembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en el citado establecimiento y en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e.29 jul.-v.6 ago.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a segunda licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, durante el año en curso, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos (carne, pan, hielo, verduras, pescado de mar); combustibles y medicamentos, artículos de farmacia y cirugía. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de agosto del año actual, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, altos, Capital Federal, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo al pliego de bases y condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento, en Allen, (Río Negro) y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.º piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Allen, Julio 21 de 1935.

El Director

e.22 jul. -v.30 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber a los interesados, que, considerando que varios proponentes a la licitación de fondos públicos realizada el día 22 del corriente, han manifestado que no les fué posible concurrir a hora, en virtud de que la misma se celebraba por primera vez en este nuevo local, Reconquista 37, no habiéndoles sido posible llegar al mismo donde se hallaba el buzón para depositar las propuestas antes de las 14 y 30 horas; que algunos de ellos se presentaron en las oficinas de la Sección Crédito Público, San Martín 214, y otros se han dirigido a las de la Sección encargada de propuestas de cambios, dando lugar a que llegaran con posterioridad a la hora fijada, se ha resuelto anular la licitación efectuada el día 22 último, y proceder a un nuevo llamado para amortizar del empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, vencimiento 1.º de agosto próximo, las siguientes cantidades:

Serie "C" . . . $ 579.800.— v|n.
" "F" . . . " 573.000.— "

A tal efecto, se fija el día 31 del corriente mes, a las 14 y 30 horas, la realización del acto en las condiciones establecidas para la que ha sido anulada.

Las propuestas deberán depositarse en la urna situada en el segundo piso del local de este Banco, Reconquista 37, llevándose a cabo el acto público de la apertura de las mismas en el salón del Directorio.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

e.27 jul.-v.31 jul.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1936. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 20 de agosto de 1935, a las 16 horas, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1935.

El Director.

e.23 jul.v.31 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casas

1.° — Llámase a licitación para el 1.° de Agosto próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados de las Secciones 22, 25, 27 y 28.

2.° — Las casas deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles Victoria, Belgrano, 24 de Noviembre y Saavedra, o en sus inmediaciones y constar cada una de ellas de siete habitaciones y una para personal de servicio.

3.° — Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 2 m|n., acompañadas de un croquis de la casa ofrecida, en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y la hora indicados en el apartado 1.°, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

Dirección de Administración.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935.

e.23 jul.-v.31 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 21 de agosto próximo, para contratar la adquisición de muebles y material escolar con destino a los establecimientos dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas N.° 1670.

El Secretario General.

e23 jul.-v.31 jul.

Arrendamiento

El día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Dirección Administrativa, el martillero público, señor Carlos A. Coll, rematará el arrendamiento por un período de tres años, del campo de diez mil hectáreas, ubicado en General Acha (F. C. S.) Territorio Nacional de La Pampa, Fracción D. Sección IV, Lote N.° 8, Base $ 2.000 m|n, anuales."

Informes en la Oficina del martillero calle Florida N.° 229, Escritorio N.° 908, y en la Administración de Propiedades del Consejo Nacional de Educación, calle Charcas N.° 1670 (1er. piso). Buenos Aires.

El Secretario General

e.27 jul v.5 ago.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Imprenta

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar del 23 de julio corriente, para la adquisición de una "minerva", formato 320 por 450, debiendo los licitantes recibir como parte de precio una máquina usada marca "Liliput", de Johannisberg, con pone pliegos y motor.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados en el local de la Imprenta, Victoria 2075.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el 21 de agosto, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los interesados que quieran concurrir, en el mismo local.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Carlos Correa Luna, director de la Imprenta.

e.23 jul. v.31 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días hasta el 1.° de Agosto próximo para efectuar el lavado y planchado durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año, de los artículos detallados a continuación:

Lavado y planchado:

45 blusas de cocinero.
680 blusas de brin.
480 bolsitas para ropa.
180 camisas de plancha.
420 camisas de diario.
550 camisetas.
550 calzoncillos.
200 colchas.
120 cuellos.
100 delantales de cocina.
120 delantales azules.
1.200 fundas.
400 guardapolvos.
24 manteles.
1.200 pañuelos.
650 pantalones.
900 pares de medias.
680 repasadores.
1.700 servilletas.
550 sábanas.
600 toallas de baño.
1.300 toallas de mano.
10 gorros de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director el día 1.° de Agosto próximo a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo al Decreto de 25 de Febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda 1825.

El Director.

e.27 jul.-v.5 ago.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA NUTRICION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto, de los siguientes artículos:

Aparatos e implementos de laboratorios; productos químicos; material de curaciones y útiles de sala; máquinas y material fotográfico; máquinas de escribir y calcular; muebles de madera y de acero; elementos de enseñanza de anatomía; impresión de libros; papelería y librería; herramientas; bazar y menaje; artículos y artefactos eléctricos; refrigeradores eléctricos y máquinas de planchar; ropería y uniformes; libros folletos; revistas y publicaciones; obras de carpintería y albañilería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

El Director del Instituto.

e.26 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 27 de Agosto 1935, por: Metales para fundición (pliego 3.375), a las 14 horas; carbón (3.376) 14.20 horas; ensanchadores y repuestos (3.377) 14.40 horas; estopa, arcilla y trapos (3.379) 15 horas; calderas y accesorios (3.380) 15.20 horas; torres de bombeo (3.381) 15.40 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jul.-v.3 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 29.189-D T-934)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendatario de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación del Distrito Viedma (Gobernación de Río Negro), —en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas,— o en las Oficinas del Distrito

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

R. Zavalla Carbó, Prosecretario.

e.26 jul-v.31 jul.

Expte. 12.957-DT-1935.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal en la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 4 de septiembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 9 del mencionado mes de septiembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.22 jul v.30 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Huinca Renancó, de Huinca Renancó hacia Simsom y de inmediato acceso a la estación Lado Norte, pesos 49.516.—

Hasta el día 21 de agosto, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 27 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2145-v.31 jul.
e.23 ago.-N.° 2145-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chosmes. Ley 5315 (San Luis), $ 13.817.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2136-v.31 jul.
e.24 ago.-N.° 2136-v.28 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Rufino, tramo Chabás - Rufino, Sección Chabás - Venado Tuerto, Km. 30 a Km. 60, $ 261.395.—; Km. 60 a Km. 90, $ 277.716.— y Km. 90 a Km. 112, $ 233.869.—

Los contratistas que se presenten podrán cotizar precio separadamente por sección o por el conjunto de las tres secciones.

Hasta el día 21 de agosto, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2143-v.31 jul.
e.23 ago.-N.° 2143-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Plottier. — Caminos de Chacras a la estación Plottier. Ley 5315 (Neuquén), $ 24.258.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2138-v.31 jul.
e.24 ago.-N.° 2138-v.28 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huaera, Tr. Tucumán - Lules. Sec. Km. 5,925 a 23,394. Ley 11.658 (Tucumán), $ 658.779.— Se deja expresa constancia que durante el presente año, sólo se invertirá en la ejecución de estas obras la suma de $ 100.000.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2140-v.31 jul.
e.24 ago.-N.° 2140-v.28 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1095-35; O. C. 1104-35. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

4 de septiembre de 1935: Estopas, lana hilada y trapos. (Expte. 1095|35).

10 de septiembre de 1935: Máquinas para afilar mechas, sierras para aserrar metales y máquinas para limar. (Expte. 1.104|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e.26 jul. v3 ago.

O. C. 707|935

Llámase a licitación pública para la provisión de 3096,09 m3. de piedra bruta y desbastada, con destino al Ramal Puerto Concordia y de acuerdo al Pliego de Condiciones N.° 707|35.

La apertura de las propuestas se realizará en los Almacenes de los Ferrocarriles del Estado en Strobel, el día 19 de septiembre de 1935, a las 15 horas.

El pliego respectivo puede ser retirado en los mencionados Almacenes.

La Aministración

e.29 jul.-v.2 ago.

O. C. 1554-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de puentes grúas, de acuerdo con las cantidades, características y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 1554|34.

La apertura de propuestas se realizará el día 4 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 25.— m|n., cada uno.
La Administración
e.26 jul. v3 ago

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero y cadenas de hierro, en las cantidades y características que detalla el pliego número 1.058|35.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 6 de Septiembre de 1935, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180. 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de pesos 5.— m|n. cada uno.
La Administración.
e.25 jul.-v.30 jul.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
20 de agosto de 1935. — Acero especial para fabricación de matrices, en barras planas y redondas (O. C. 1.038|35).
21 de agosto de 1935. — Metales en lingotes (aluminio, antimonio, estaño, hierro, plomo, zinc y metal reductor) (O. C. 1.029|35).
2 de septiembre de 1935. Torno para tornear ejes de vagones y máquinas para rectificar (O. C. 1.062|35).
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.
Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.
La Administración
e.25 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública para la perforación de pozos y ejecución de trabajos accesorios para la provisión de agua en estaciones de la línea de Pie de Palo a Mendoza.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 28 de agosto de 1935, a las 16 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.
El pliego número 999|935, podrá ser consultado en la mencionada Oficina, y en la Estación Pie de Palo (Inspección de la Construcción), y retirado en la Tesorería General en Buenos Aires, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 20.— moneda nacional, cada uno.
La Administración
e.25 jul.-v.2 ago.

O. C. 1003-935 A. 10

Debiendo esta Administración proceder en breve a la licitación para la provisión de la herrería, carpintería de madera y vidrios, con destino al edificio en construcción en la Avenida Maipú N.° 4 de esta Capital, se invita a las casas especialistas del ramo a inscribirse en el registro de proveedores en la División Almacenes San José 180, 4.° piso, teniendo en cuenta que se recibirán las inscripciones hasta el día 5 de agosto de 1935, a las 18 horas.
La Administración
e.25 jul v.2 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935.
El Secretario.
e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Yeldes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario
Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
e.28 jun.-v-3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fafaonio Biaggio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Demarchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Favorina B. de Romero**, por sí y sus hijos menores Elvira, Angélica, Alicia, Aníbal y Eloisa Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Horacio Romero.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Fortunata Fórnica de Bronzi**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Bronzi.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Grecco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935
El Secretario
e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antolín Esteban Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1935.
El Secretario.
e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emilia P. de Posada**, por sí y sus hijas menores Isabel y Concepción Posada, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Luis María Posada.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Salvatore de Cicada**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Domingo Cicada.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935
El Secretario.
e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Teresa Elvira Fusani de Scarini**, por sí y sus hijos menores, César Abel y Humberto Atilio Scarini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don César Scarini.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Aída Ferrari de Paglilla**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pascual Paglilla.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Graciana Sosti de Abad**, por sí y su hija menor Dolores Asunción Abad, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Prefectura General Marítima, don Zeladio Abad Díaz.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Antonia Sarmoria de Negre**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Cárcel de Encausados, don Salvador Negre.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Teresa Desalve de Lordi**, por sí y sus hijos menores Nélida Olga, María Honoria y Etelinda Antonia Lordi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Alejandro Lordi.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela González de Gutiérrez**, por sí y sus hijos legítimos doña Nélida María y don Víctor Cándido Gutiérrez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Cándido Gutiérrez.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Consuelo Ferrari de Nuble**, por sí y sus hijos menores Amalia y Miguel Alberto Nuble, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Santitarias de la Nación, don Alejandro Nuble.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Luisa E. Cotella de Sartoni**, por sí y sus hijos legítimos don Aleardo Hugo, Héctor Gerónimo y Lydia Juana Sartoni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de O. Públicas, don Alcardo Sartoni.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul. v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión

María Santi de Ingulotti, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Aurelio Ingulotti.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul. v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión **Eugenia Elena Martínez de Fanelli**, por sí y sus hijos menores Juan María y Ana Eugenia Fanelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex ordenanza del Juzgado de Paz, don Juan Fanelli.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul. v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Gauta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Secretario
e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Secretario
e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Pasten**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Fermín Gamboa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.
e.28 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Horbatiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.
El Secretario
e.28 jun-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935.
El Secretario.
e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Barretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.
El Secretario.
e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Scafide**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Laime**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Junio 25 de 1935.
El Secretario.
e.28 jun.-v.3 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Erich Willy Schmoll**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Trabadello o Trabadelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justicar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.
El Secretario.
e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco L[illegible]vido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
El Secretario.
e.28 jun-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Urzagasti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrónico Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Minice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Capristo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.
e.28 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Adolfo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.
El Secretario.
e.20 jul.-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 jul.-N.° 00.953-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José González**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.11 jul.-N.° 00.937-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Cambre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00940 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David M. Boggiano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00941 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a **Manuel Polido**, que en la causa N.° 8355, que por defraudación se le seguía ante este juzgado, se ha decretado su sobreseimiento provisional, dándosele por notificado al vencimiento de esta publicación, que se hace por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e.11 jul.-N.° 00946 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Zito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 00988 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Brandz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 979 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Eusebio Cánepa**, procesado por el delito de robo, causa 9818, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 980 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isolina Zulema Galucci**, procesada por el delito de falso testimonio, causa N.° 9666, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en beldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 981 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César Tuvesky** o **Turovechi** o **Turavesky** o **Turabe** o **Turoveck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ....,bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio ...de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.011 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Rodríguez Navarro**, procesado por el delito de defraudación (causa 9285), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00983 s|p.p.-v.21 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Kowalski**, procesado por el delito de defraudación (causa 9774), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00984 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Quarto y Silvio Triñaqui**, procesados por el delito de corrupción (causa 9616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00985 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 00986 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Varela**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 00987 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Enriqueta Soueres**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.002-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Carabet** o **Garabet Toros**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.

e.11 jul.-N.° 00.936-s|p.p.-v.14 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los **prófugos, César D. y Alfredo Juan Solari**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00.939-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Del Valle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 24 jul.-N.° 1022 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Noé Skalla**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1017 s|pp-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Paulina Biotti** procesada por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 952 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Conrado Pesenti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 jul.-N.° 1016 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y enplaza por treinta días, a contar desde la primera pub icación del presente, a **Arturo López Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.006 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gustavo Guzmán**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.960-s|p.p.-v.21 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Vicente Minelli**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.

e.24 jul.-N.° 1015 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a **Juan Dalmas y Constantino Tsoares**, que en la causa número 8537, que se les seguía ante este Juzgado, por el delito de lesiones, se ha decretado el sobreseimiento definitivo de ambos, dándoseles por notificados al vencimiento de esta publicación, que se hace por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Sec. doctor Black, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jul.-N.° 00945 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apecibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 904 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Pablo Boer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Junio 28 de 1935. — **F. L. Menegazzi, secretario.**

e.11 jul.-N.° 957 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Tenaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11jul.-N.° 956 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Rodolfo Russo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e.3 jul.-N.° 895 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fassari y Rafael Daneri,** procesados por el delito de quiebra (causa 9711), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apecibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 908 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Jager,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 917-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Urso,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 888 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Correa de Terrosa,** para que dentro de dicho término comparezca a declarar en la causa que se sigue por defraudación c|. Francisco Rey Drox y otros, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 889 s|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Rey Drox,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 890 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hortensia Rosa,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 903 s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Fernando Marcier** o **Mercier,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.11 jul.-N.° 933 s|p|p|-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Parga,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 jul.-N.° 00948 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Spezzano** y **Carlos Bigal,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.24 jul.-N.° 1019 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villa,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 24 jul.-N.° 1021 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elvira Vila Alvarez,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 jun.-N.° 00869-v.1.° ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Seija Sindavid, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — **Ernesto G. Rom, secretario.**

e.11 jul.-N.° 00947 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Abelardo Suar,** procesado por el delito de falsificación de instrumento público y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 907 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Ortega,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 905 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Quiróz,** procesado por el delito de defraudación. (Causa N.° 9746), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 891 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio González,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 919-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel González,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jul.-N.° 896 s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carmelo Palimento,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.007 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Sánchez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1.013 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yachelini,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Brandy,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Airse, Julio 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.010 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Víctor Ferrúa,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Julio Paz (h.), secretario.

e.24 jul.-N.° 00.998-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Gabriel Enrique Yersin.**

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.

e.24 jul.-N.° 1.008 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Francisco Vargas,** para que comparezca a estar a derecho en virtud de habérsele decretado la prisión preventiva, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: 2.° piso, sobre Tucumán.

e.3 jul.-N.° 921-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaymo Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Hermoso, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 873-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Alonso** y **Berta de Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarado rebeldes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 914-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Noé Skalla** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11jul.-N.° 953 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mollo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 00864-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor H. Lescout**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11jul.-N.° 955 s|pp.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Federico Masciángelo**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.11 jul.-N.° 00943 s|p.p.-v.14 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ignacio Mórtola**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.11 jul.-N.° 00942 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez Civil doctor **Quesada**, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Delfín Vásquez Misa** o **Delfín Vázquez**.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.26 jun.-N.° 00.883-v.1.° ago.

El Juez en lo Civil doctor **Manuel Orús**, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Meffa**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Lazo L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 01.001-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Nicolás Damiani**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 jul.-N.° 1020 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11 jul.-N.° 00949 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Montaldo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00951 s|p.p.-v.14 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 12, doctor Nicolás M. Videla, llama por treinta días durante cinco a los acreedores y herederos de **Misak Dataian** o **Isaac Dadaian, Natalio Binaghi, Juan Masullo** y **Julia Ferro**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Juan Carreró, oficial 1.° secretario.

e.11 jul.-N.° 00.934-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Berni**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a conta desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 jul.-N.° 00950 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erasmus** o **Erasmo José Klix**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto R. Rom, secretarios.

e.3 jul.-N.° 899 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c.| Di Giorgio Cayetano, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Cayetano Di Giorgio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.3 jul.-N.° 915-s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Gonzalo Fernández de Córdoba**, cuyo juicio tramita en la Secretaria 12.

Buenos Rires, Junio 15 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.3 jul.-N.° 901 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Victoria Herrero**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.

e.3 jul.-N.° 900 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Carbone** o **Cardamone**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 920-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **César Gonella**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 912-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Eduardo Apolonio Cassará**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 913-s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Fanara**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.005 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Rossi**, o **José Miguel Rossi** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 909-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Dulce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 892 s|p.p -v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Orestes D'Albo**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 894 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Carluchini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 898 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sócrates Truyol**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 916-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Luque**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 910-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José F. Martinel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — **Osvaldo P. Arriola, secretario.**

e.3 jul.-N.° 922-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Sánchez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 897 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Pedro Acacio Guerrero.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Secretario.
e.3 jul.-N.° 887 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 jun.N.° 00867-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lucero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00863-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ricardo Fernández Vásquez.**
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.26 jun-N.° 00.878-v 1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jul.-N.° 918-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Soria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 jul.-N.° 906 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Ghigliano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 854-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 874-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Taboada**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 856-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María B. de Garay**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 857-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fiore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 870-v.1.° ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bretti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**
e.26 jun.-N.° 871-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Asturi**, procesado por el delito de daño (Art. 184 Inc. 1.° C. Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00.876-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Pérez (a) "El Chino"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 00.877-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Altieri**, procesado por el delito de defraudación y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 855-v.1.° ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Jorge Michelión**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Patricio M. Coghlan, P. R. S.: Belisario Gache Pirán, secretarios.
Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 875-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubillando Vélez Paz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00866-v1.° ago.

El Juez Dr. José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Adolfo Bautista Raimondi.**
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — **Ricardo López de Gomara, secretario.**
e.26 jun.-N.° 852-v.1.° ago

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Gadea**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.26 jun.-N.° 00858-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido D'Alicandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio .. de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00859-v. 1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pascual Petruzzi o Juan Valdez o Baldez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00860-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Lelmenossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00861-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00862-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jesús Otero y Víctor Pérez**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00865-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Nemesio Eusevi.**
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — **Horacio López Cabanillas, secretario.**
e.26 jun.-N.° 00.879-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yola Díaz o Fernández o Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 971 s|pp.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Celina Quiroga de Lucero.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.961-s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino García De Vicente.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Carlos R. Larreta, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.962-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Iñario Martí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.25 jul.-N.° 00.963 s.p|p|.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Cerfeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.989-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardina Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 00.990-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rottenbuck**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1000 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Brozig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.991-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio La Vitola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 00.992-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Constantino González**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 7852, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. —Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 982 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Viña del Prado**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 972 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Mauro**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 973 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Perera Alonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 974 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rabinovici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 975 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Delucia o Vicente Bastado o Julio Romero o José Fernández o Alfaro o Rosa Ferna (a) "Mistongo" o "Diente de Oro" o "La Vieja"**, procesado por el delito de robo, violación de domicilio, privación de la libertad personal y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 978 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Perfecto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 976 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lily Hagström de Lofgren o Tecla Elida Hagström de Lofgren**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 970 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Petruccelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 977 s|pp.-v.21 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Remandé**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul. N.° 964 s|p.p.-v-21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro López Veiras** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 965 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alberto Martínez, Enrique Gomas y José Homar**, procesados por el delito de defraudación en el Exp. 16.499 y 16.500, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 966 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Francisco Santos, Gregorio Elizalde y Arturo Cherchi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 967 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Sahjia**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 969 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Ferrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.012 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Lozada (a) "Saquito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.009 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Pérez Hermida**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.

e.24 jul.-N.° 1.003 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap'tal Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Astorelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e. 24 jul.-N.° 1023 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcilló Suárez, a pedido del Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Tortoglione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración en el expediente N.° 2355, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Marzo 25 de 1935. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e.24 jul.-N.° 1024 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcial Alfonso Nadal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 00868-v.1.° ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Fernández**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 6.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.11 jul.-N.° 00944 s|p.p.-v14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 jun.-N.° 872-v.1.° ago

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Julio Casna**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.26 jun.-N.° 853-v.1.° ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **José Cobucci**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.17 jul.-N.° 00.959-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos y Vicente Santos**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1018 s|pp.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José María Martínez o José M. Martínez o Martínez Mato**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.004 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Caputi**, procesado por el delito de malversación caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11jul.-N.° 954 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Retorta o Retorta Ríos**, para que comperezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 911-s|p.p.-v.7 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Teresa Jensen de Trumbach**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luicio L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 00.999-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Pedro Allende** y doña **María Jesús Gómez de Allende**.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.11 jul.-N.° 00.938-s|p.p.-v.14 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"PERFECTO GONZALEZ Y CIA."

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Francisco A. García, se hace saber por por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número setecientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los señores don Perfecto González, don José González, don José Manuel Lauda, y don Jesús González, todos los comparecientes mayores de edad, de estado casado, de nacionalidad española, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo contrato supeditan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar del día primero de mayo de mil novecientos treinta y cinco se declara constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "**Perfecto González y Cía., Responsabilidad Limitada**", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la fabricación y venta de medias y demás artículos de punto, sin perjuicio de poder realizar y celebrar todo otro acto o contrato comercial y civil, con la sola excepción de operaciones de bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Cuarta: El plazo de la sociedad es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha últimamente mencionada, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colocionado u otra forma legal, a los demás socios, en el domicilio principal de la Sociedad, con tres meses de anticipación. La disolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en esta Capital. Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, el que es suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: Cien mil pesos por el socio señor Perfecto González, que integra de inmediato, consistentes en las maquinarias, instalaciones y demás útiles, que constituyen la fábrica de medias que tiene y posee en esta Capital, calle Miralla número ciento treinta y uno y ciento treinta y cinco, materias primas, mercaderías, créditos y demás bienes muebles, que provienen del activo del inventario y balance que al día treinta de abril próximo pasado han practicado y firmado los cuatro comparecientes, y el cual activo queda transferido a la presente sociedad, la que se hace cargo de todo el pasivo que arroje ese mismo inventario y balance; cuarenta mil pesos en efectivo, por el socio señor José González, de los cuales integra de inmediato la mitad y se obliga a integrar el resto, mitad a los tres meses y mitad a los seis meses a contar de la fecha de esta escritura; quince mil pesos por el socio señor José Manuel Lauda; y cinco mil pesos por el socio señor Jesús González, ambos aportes en efectivo, que integran totalmente en este acto. — Sexta: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y|o subgerentes, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Séptima: Por la presente escritura quedan designados como gerentes, los socios señores Perfecto González y José González, quienes actuando individual y separadamente, podrán realizar todo acto de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción ni limitación alguna, y representar a la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, por lo que podrán también tomar dinero en préstamo, en moneda nocional de curso legal, oro sellado y cualquier moneda extranjera, dèl Banco Hipotecario Nacional, del de la Nación Argentina y del de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus leyes y reglamentaciones, así como de cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar, descontar, y avalar cheques, giros, letras, pagarés, aún a sola firma y de más papeles de comercio y documentos endosables, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, aceptar bienes en pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no limitativa, y con la sola limitación que no podrán obligar a la sociedad en asuntos ajenos a su giro ni para garantizar o afianzar obligaciones de terceros. — Octava: El socio señor Perfecto González podrá dedicarse a otras actividades o negocios y formar parte de otras compañías. Los demás socios deberán dedicar todo su tiempo, conocimiento y actividades a los negocios sociales, el señor José González más especialmente a la administración y los señores José Manuel Lauda y Jesús González más especialmente a la fábrica, no pudiendo dedicarse a otras actividades o negocios ni formar parte de otras compañías; el socio que contraviniere esa disposición, quedará separado de hecho de la sociedad. Los socios gozarán de la siguiente remuneración mensual, cuyas cantidades se imputarán a gastos de la sociedad; Los señores Perfecto y José González, trescientos veinte pesos nacionales cada uno, y los señores José Manuel Lauda y Jesús González, doscientos cuarenta pesos nacionales cada uno. — Novena: Anualmente, al día treinta de abril, se practicará un balance e inventario general con demostración de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas y gastos, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital: luego abonará al socio señor Perfecto González el seis por ciento sobre la diferencia que exista entres el capital aportado por él y la suma de los capitales integrados por los demás socios; y el remanente que quedare será distribuido entre todos los socios en la proporción siguiente: treinta y cinco por ciento a cada uno de los socios señores Perfecto y José González; veinte por ciento al socio señor José Manuel Lauda, y diez por ciento al socio señor Jesús González. Las pérdidas serán soportadas por cada uno de los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados. En el caso de que algún balance anual arrojare una pérdida comprobada del diez por ciento del capital, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento del socio señor Perfecto González, los sucesores de él serán incorporados a la sociedad como socios, si así lo pidieren, en cuyo caso deberán unificar su representación ante la misma, si no pidieren ser incorporados, recibirán lo que les corresponda por capital, utilidades y participación en la Reserva Legal en las condiciones que al efecto se establecerán, en la forma siguiente: veinte por ciento de inmediato y el saldo en ocho cuotas trismestrales iguales consecutivas, con más un interés del seis por ciento anual; si el fallecimiento ocurriese antes del día treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho, recibirán los sucesores, siempre que no pidieren su incorporación a la sociedad, además una prima equivalente al diez por ciento del capital del causante, pagadera en la misma forma expuesta precedentemente. — En caso de fallecimiento de cualesquiera

de los otros socios, los demás resolverán sobre la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido; en el primer caso, los sucesores del socio fallecido deberán unificar su representación ante la sociedad; en el segundo caso, percibirán lo que les corresponda por capital y utilidades, los sucesores de don José González, en cuatro cuotas trimestrales iguales consecutivas; los de don José Manuel Lauda, en dos cuotas trimestrales consecutivas; y los de don Jesús González, en dos cuotas mensuales iguales consecutivas, todas ellas con más el interés del seis por ciento anual. — Undécima: Toda modificación de este contrato, salvo las que signifiquen cambio de objeto de la sociedad o impongan mayor responsabilidad a los socios, comprendiendo por consiguiente asimismo disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción del capital social, reintegración o aumento del capital social y cualesquiera otra, será tomada por mayoría absoluta de votos de todos los socios; de la misma forma que se acaba de establecer, se tomarán las resoluciones referentes a la determinación de las amortizaciones, bajas, gastos, castigos y demás en los balances generales y a la aprobación de éstos, a la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios de los socios fallecidos, a la decisión de los negocios sociales y a toda otra que interese a la sociedad. — Cada cuota da derecho a un voto; sólo por cuotas integradas podrá emitirse voto. El socio señor Perfecto González, en caso de ausencia o impedimento, podrá dar su voto por escrito o hacerse representar por un mandatario, socio o extraño. Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad, el señor Perfecto González, tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y pagando a los demás socios lo que les corresponda por capital aportado, participación en el Fondo de Reserva Legal y utilidades, de acuerdo con un balance que al efecto se practicará, y en el que se incluirán, mediante un cálculo prudente, los beneficios que pueda producir el activo, con deducción de gastos y créditos dudosos. — En ese caso, los demás socios percibirán lo que les corresponda en virtud de lo expuesto, en la misma forma establecida en la segunda parte de la cláusula "Décima" de este contrato. — No haciendo uso el socio señor Perfecto González del derecho citado precedentemente, se procederá a la liquidación. En cualquier caso de liquidación, ésta tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, que designen los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo que quedare, se restituirán a los socios las cuotas de capital aportado, y el remanente será distribuido entre todos ellos en la proporción mencionada en la cláusula "Novena". Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas aportadas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Décima Tercera: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Bajo las bases que anteceden, los comparecientes dan por constituída la presente sociedad. Como autorizante hago constar, que por el negocio de fábrica de medias que el compareciente señor Perfecto González tiene establecido en esta Capital, calle Miralla ciento treinta y cinco, no se adeuda suma por patente vencida, según así resulta del certificado que agrego, y que repongo esta escritura con valores por un total de doscientos cuarenta pesos nacionales con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron junto con los testigos del acta don Angel Vázquez y don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Perfecto González. — José González. — José Manuel Lauda. — Jesús González. — Angel Vázquez. M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cinco, números: del seiscientos diez y ocho mil setecientos ochenta y cinco al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: y|o. Subgerente: Vale. Hay un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 jul.-N.° 15.451-v.31 jul.

Fremaux y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Fremaux y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así. Primer testimonio. — Numero doscientos quince: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de Julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen la señora Regina Gaona de Oneto, que manifiesta ser de estado viuda de sus primeras nupcias, de nacionalidad argentina; don Oscar Gaona, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad paraguayo, que firma "Os. Gaona"; don Carlos Fremaux, que firma "C. Fremaux", que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad español; don Rafael Fremaux, que firma "R. Fremaux", que declara ser de estado también casado, en primeras nupcias, de nacionalidad español; don Juan B. Gaona, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad paraguayo; don Augusto Hoffmann Frederick, que declara ser de estado casado en primeras nupcias, que firma "Aug. Hoffmann F.", de nacionalidad chileno y don Juan Enrique Gaona, que declara ser de estado soltero, de nacionalidad paraguayo, que firma "Juan E. Gaona", todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fé, como de que los cuatro primeros comparecientes dicen: Que han resuelto aprovechando la incorporación de los señores Juan B. Gaona, don Augusto Hoffmann Frederick y don Juan Enrique Gaona, al presente contrato, transformar la Sociedad en comandita que habían constituído por ante mí el día veintiocho de febrero del corriente año, al folio ciento veintiséis de este propio Registro a mi cargo y que giraba bajo la razón social "Fremaux y Cía", han resuelto, como dicen, transformar la aludida Sociedad en una de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo estatuído en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para que ella rija entre todos los componentes bajo las condiciones siguientes: Artículo primero: A contar del día de la fecha los comparecientes dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para continuar con los mismos fines y negocios de la Sociedad Fremaux y Cía., que los cuatro primeros comparecientes tenían constituída y cuyo destino, tanto de aquella como de la presente, consiste en la explotación comercial e industrial de productos de perfumería, artículos de tocador, higiene, etc., engrasantes, desengrasantes y sus afines, exportación e importación, así como comisiones, representaciones en general y compra venta de toda clase de mercaderías. Artículo segundo: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de Fremaux y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Venezuela número ochocientos setenta y cuatro. Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, representado por trescientas veinte cuotas de un mil pesos cada una y que se forma de la manera siguiente: a) con el activo y pasivo de la Sociedad Fremaux y Compañía que de conformidad con el balance cerrado el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco con la firma de todos sus socios, que forman parte de la presente sin transcribirse y queda agregado, y el que da un saldo de capital de ciento sesenta mil pesos moneda nacional. Este valor integrado corresponde al aporte de los socios en la proporción siguiente: Setenta mil pesos nacionales a la señora Regina Gaona de Oneto; veinte mil pesos nacionales al señor Oscar Gaona; pesos treinta mil moneda nacional al señor Carlos Fremaux y cuarenta mil pesos nacionales al señor Rafael Fremaux; b) Con dinero efectivo que aportan los señores: Cincuenta mil pesos nacionales, el señor Juan B. Gaona; cincuenta mil pesos nacionales el señor Augusto Hoffmann Frederick; pesos veinte mil moneda nacional el señor Juan Enrique Gaona y cuarenta mil pesos nacionales la señora Regina Gaona de Oneto, llenándose la formalidad del artículo diez, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en su oportunidad. Artículo cuarto: La Sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, designándose desde ya para tal desempeño al señor Rafael Fremaux, quien tendrá amplias atribuciones comerciales y administrativas, así como el uso de la firma social para asuntos exclusivos de la Sociedad, no pudiendo comprometerla para asuntos de cuenta propia ni garantir operaciones por cuenta de terceros. Podrá actuar en todos los bancos de esta plaza, en especial el de la Nación Argentina, abrir cuentas corrientes o de cualquier otra índole, girar sobre ellas, solicitar descuentos, girar en descubierto por las sumas que se le acordasen, firmar toda clase de cheques o cualquier otro documento bancario, como librador, endosante o aceptante, otorgar poderes, efectuar contratos de toda índole tomar dinero en préstamo con garantías simples, personales o reales, estar en juicio como actor o demandado, establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país, otorgar recibos, cancelaciones y en un solo sentido ejercer ampliamente y hacer cuanto haya y tengan las personas de plena capacidad civil. Artículo quinto: Todos los treinta de junio de cada año se llevará a efecto el balance general, el que será sometido a la aprobación de todos los socios, los que serán citados, a tal fin, por el gerente o gerentes, mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de cinco días al que se designe para la reunión. Con idéntica anticipación, el o los gerentes remitirán a cada socio, por carta certificada, copia del balance que se deba estudiar. Para la confección del balance general, el o los gerentes se ajustarán a las siguientes disposiciones: a) despreciar las mercaderías que a su juicio se conceptúen poco vendibles; b) justipreciar el valor de las mercaderías existentes e inventariadas, de acuerdo a su costo; c) despreciar totalmente los créditos considerados incobrables y castigar en proporción los de difícil o dudoso cobro; d) amortizar cada año el diez por ciento sobre el valor real de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y sobre los inmuebles el porcentaje que la mayoría fije. e) Deducir de las utilidades el cinco por ciento hasta integrar el fondo de reserva legal. f) Deducir el diez por ciento fijo y acumulativo para el capital aportado. g) Deducir sobre el monto de las utilidades que sirvió de base para el apartado del Inciso e) el diez por ciento que se adjudicará al señor Rafael Fremaux, como socio fundador, durante el tiempo que dure el presente contrato, y el excedente se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado o se le dará el destino que por mayoría de los socios determinen. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en proporción al capital aportado. Las reuniones que se llevarán a cabo la aprobación de los balances a que hace mención este artículo, se efectuarán con la presencia de los socios que representan la mayoría del capital necesario para la formación de quórum y la inasistencia de los demás deberá de computarse como votos favorables a la aprobación del balance e inventarios realizados, no pudiendo variar los conceptos básicos establecidos para la facción del balance. Los socios podrán se representados por apoderados debidamente facultados. Artículo sexto: La Sociedad tendrá su duración hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y comienza a regir desde el día primero de junio de mil novecientos treinta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, pero no obstante el término establecido, la sociedad sólo podrá disolverse por la pérdida de una suma igual o mayor al treinta y cinco por ciento del capital, justificada en los balances, lo que dará derecho a proceder de inmediato a la liquidación de la sociedad. Art. séptimo: Las marcas que el señor Rafael Fremaux transfiere para que la Sdad. las explote, se les asignará en el caso de una disolución voluntaria, un valor representado por el cinco por ciento sobre el término medio anual de las ventas que ellas hubieran producido durante el período transcurrido, a fin de que en base a esta estimación pueda tener preferencia de adquirirlas el socio señor Rafael Fremaux, pero si la disolución fuera forzosa, ésto es, que por pérdidas del capital hubiera que deshacerla, esas marcas pasarán sin cargo alguno al señor Rafael Fremaux. Artículo octavo: Si falleciesen alguno o algunos de los socios, los herederos podrán continuar formando parte de la Sociedad, siempre que unifiquen su representación. En caso de no desear los herederos del socio fallecido continuar en la sociedad, se les abonará la parte que les corresponda según balance e inventario especial que se practicará a este efecto, justipreciándose todos los rubros del activo en el valor real que en esa fecha tuvieren. Toda cesión de cuotas deberá contar, a excepción de lo contemplado en la cláusula anterior con la conformidad de los socios Establécese desde ya, a favor de los socios, el derecho de preferencia u opción de compra, en igualdad de condiciones, sobre personas ajenas a la Sociedad. Artículo noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia. Artículo décimo: La Sociedad llevará un libro de Actas en forma legal, donde sentará las resoluciones que los socios tomaren. Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores don Ambrosio Longhi y don Humberto Colombo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fé. — Regina Gaona de Oneto. — Os. Gaona. — C. Fremaux. — R. Fremaux. — Juan B. Gaona. — Aug. Hoffmann F. — Juan E. Gaona. — Tgo.: Ambrosio Longhi. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés a mi cargo doy fé. — Para los interesados, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números: ochocientos sesenta mil seiscientos sesenta y nueve: seiscientos setenta; seiscientos setenta y dos y el presente, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Rodolfo Buttini. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 jul.-N.° 15.459-v.1.° ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

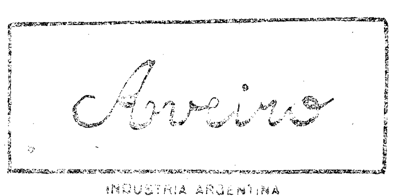
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutibos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 182.333



Junio 3 de 1935. — Francisco Torres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.461.

v-3 ago.

Acta N.° 182.562

NUCLEONAL

Junio 14 de 1935. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos aguas minerales. — Renovación de la número 91.838. — Aviso número 24.700.

v-3 ago.

Acta N.° 183.203



Julio 16 de 1935. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 91.587. — Aviso número 25.381.

v-3 ago.

Acta N.° 183.213

TRUST

Julio 16 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.911. — Aviso número 25.168.

v-3 ago.

Acta N.° 183.211

LA NUEVA

Julio 16 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 91.930. — Aviso número 25.167.

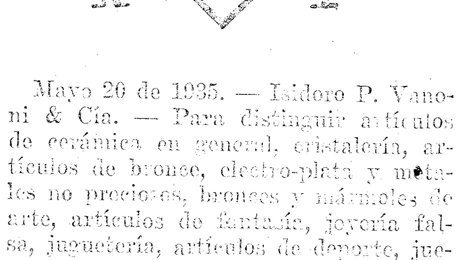
v-3 ago.

Acta N.° 182.154

Mayo 20 de 1935. —Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso número 24.289.

v-3 ago.

Acta N.° 182.156



Mayo 20 de 1935. — Isidoro P. Vanoni & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 24.286.

v-3 ago.

Acta N.° 182.209

BINACA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 23 de 1935. — Productos Químicos Ciba, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.345.

v-3 ago.

Acta N.° 182.210



Mayo 23 de 1935. — Productos Químicos Ciba, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.346.

v-3 ago.

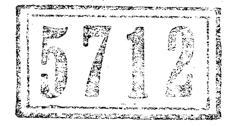
Acta N.° 183.178



Julio 15 de 1935. — Cabezas & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 91.857. — Aviso número 25.328.

v-3 ago.

Acta N.° 178.981



Diciembre 6 de 1934. — Zavaleta, Más & Arando. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.203.

v-3 ago.

Acta N.° 181.754

TABLETTES SEDATIVES ROBIN

Abril 29 de 1935. — Société des Marques Robin, Société á Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.903.

v-3 ago.

Acta N.° 181.756

PATE PECTORALE ROBIN

Abril 29 de 1935. — Société des Marques Robin, Société á Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.905.

v-3 ago.

Acta N.° 181.757

SIROP ROBIN

Abril 29 de 1935. — Société des Marques Robin, Société á Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.906.

v-3 ago.

Acta N.° 183.173



Julio 15 de 1935. — Cabezas & Cía. — Para distinguir Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 91.852. — Aviso número 25.323.

v-3 ago.

Acta N.° 183.174



Julio 15 de 1935. — Cabezas & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 91.853. — Aviso número 25.324.

v-3 ago.

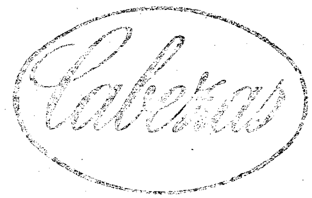
Acta N.° 183.175



Julio 15 de 1935. — Cabezas & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 91.854. — Aviso número 25. 325 .

v-3 ago.

Acta N.° 183.176



Julio 15 de 1935. — Cabezas & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 91.855. — Aviso número 25.326.

v-3 ago.

Acta N.° 183.177



Julio 15 de 1935. — Cabezas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 91.856. Aviso número 25.327.

v-3 ago.

Acta N.° 183.169



Julio 15 de 1935. — Arturo Bardach. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.314.

v-3 ago.

Acta N.° 183.170



Julio 15 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía Ltda. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la número 91.360. — Aviso número 23.871.

v-3 ago.

Acta N.° 183.171



Julio 15 de 1935. — Cabezas & Cía. Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 91.850. —Aviso núm. 25.321.

v-3 ago.

Acta N.° 183.172



Julio 15 de 1935. — Cabezas & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 91.851. — Aviso núm. 25.322.

v-3 ago.

Acta N.° 183.187



Julio 15 de 1935. — José Bernardo Eddis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.336.

v-3 ago.

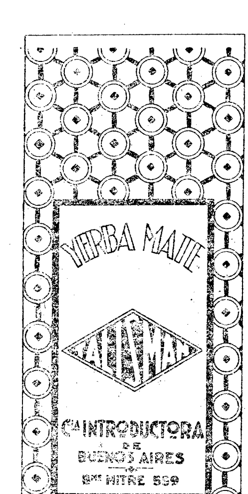
Acta N.° 183.188

GRANIX

Julio 15 de 1935. — Colegio Adventista del Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.311.

v-3 ago.

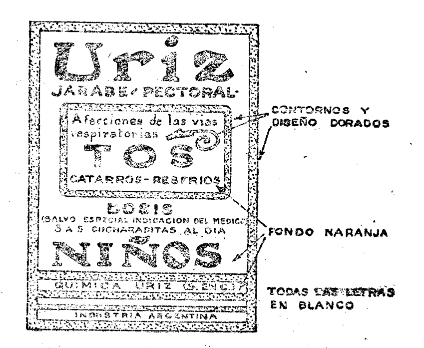
Acta N.° 183.189



Julio 15 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 25.330.

v-3 ago.

Acta N.° 183.191



Julio 15 de 1935. — Química Uriz, Sociedad en Comandita J. M. Gorordo y Cía. — Para distinguir un jarabe para la tos, de la clase 2. — Aviso número 25.332.

v-3 ago.

Acta N.° 183.179



Julio 15 de 1935. — Cabezas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.858. — Aviso número 25.329.

v-3 ago.

Acta N.° 183.180

ZANDE

Julio 15 de 1935. — Antonio Puente. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.317.

v-3 ago.

Acta N.° 183.182



Julio 15 de 1935. — A. Covaro y Cía. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelegrafía en general, de la clase 26. — Aviso número 25.319.

v-3 ago.

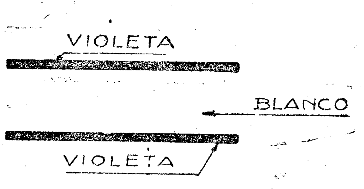
Acta N.° 183.183

PALOMA

Julio 15 de 1935. — Martínez Angulo y Salazar. — Para distinguir alpargatas, zapatillas y calzado en general, de la clase 16. — Aviso número 25.320.

v-3 ago.

Acta N.° 183.184



Julio 15 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.316.

v-3 ago.

Acta N.° 183.185

THE EVENING POST

Julio 15 de 1935. — Julio Francisco Carrie, Lloyd Hirst y Alberto García Victorica. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 25.315.

v-3 ago.

Acta N.° 183.186

CACUY

Julio 15 de 1935. — Sucesión Angel S. Villagran. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.337.

v-3 ago.

Acta N.° 183.196

PERBOROL

Julio 15 de 1935. — Ignacio Anguita. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.339.

v-3 ago.

Acta N.° 183.197

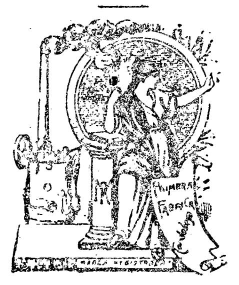
BENZ

Julio 15 de 1935. — Antonio Durán Navarro y Alfonso E. Castellanos Esquiú (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos publicaciones, impresiones y reproducciones en general. — Aviso número 25.342.

v-3 ago.

Acta N.° 183.198

'LA EXCLUSIVA'



Julio 15 de 1935. — Sasser & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la número 92.952. — Aviso número 25.343.

v-3 ago.

Acta N.° 183.199

CAYLSA

Julio 15 de 1935. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 25.344.

v-3 ago.

Acta N.° 183.200



FRIEDR. WITTE

Julio 15 de 1935. — S. A. Solana, Cía. Financiera. — Para distinguir peptonas, pepsinas, papaínas, hemoglobinas, extractos blandos, líquidos y secos; albúminas, glucosas, podofilinas, resinas, escamoneas, ácidos, benzoatos, leticinas, cuajos, pancreatinas y jalapa, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.214. — Aviso número 25.284.

v-3 ago.

Acta N.° 183.201

MYRUS

Julio 16 de 1935. — Juan María Borgella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 25.378.

v-3 ago.

Acta N.° 183.214

ABEÑULA

Julio 16 de 1935. — María Carolina Jeanningros de Newton. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.369.

v-3 ago.

Acta N.° 183.215

ABEÑULA

Julio 16 de 1935. — María Carolina Jeanningros de Nexton. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.368.

v-3 ago.

Acta N.° 183.192

Grey-Rock

Julio 15 de 1935. — Allied Asbestos & Rubber C.° (Export) Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 25.333.

v-3 ago.

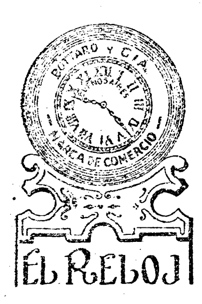
Acta N.° 183.194

FREQUENTITE

Julio 15 de 1935. — Steatite & Porcelain Products Ltd., de Stouport-on-Severn, Worcestershire, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Aviso número 25.335.

v-3 ago.

Acta N.° 183.195



Julio 15 de 1935. — Bottaro y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.338.

v-3 ago.

Acta N.° 183.204

Ferro-Therm

Julio 16 de 1935. — Richard L. Parish, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 25.349.

v-3 ago.

Acta N.° 183.205



Julio 16 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 91.592. — Aviso número 25.161.

v-3 ago.

Acta N.° 183.206

AVENIDA

Julio 16 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos vinos. — Renovación de la número 92.336. — Aviso número 25.162.

v-3 ago.

Acta N.° 183.207

MAMITA

Julio 16 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 91.929. — Aviso número 25.163.

v-3 ago.

Acta N.° 183.208

CARTA BLANCA

Julio 16 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.639. — Aviso número 25.164.

v-3 ago.

Acta N.° 183.209

CLARA

Julio 16 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.931. — Aviso número 25.165.

v-3 ago.

Acta N.° 183.220

LA PODEROSA

Julio 16 de 1935. — Manfredi & Michelotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.863. — Aviso número 25.372.

v-3 ago.

Acta N.° 183.221



Julio 16 de 1935. — Moisés Starosta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.371.

v-3 ago.

Acta N.° 183.222



Julio 16 de 1935. — Juan Aimone & Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.348.

v-3 ago.

Acta N.° 183.223

MONOLIN

Julio 16 de 1935. — E. Masciorini & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.375.

v-3 ago.

Acta N.° 183.202



Julio 16 de 1935. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir sal de Epsom pura o sea sal inglesa, de la clase 2. — Aviso número 24.934.

v-3 ago.

Acta N.° 183.234



Julio 17 de 1935. — Angela G. de Velasco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.313.

v-3 ago.

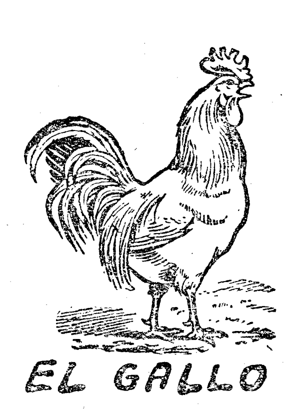
Acta N.° 183.216

CLARAVOZ

Julio 16 de 1935. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 25.370.

v-3 ago.

Acta N.° 183.217



Julio 16 de 1935. — Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 25.367.

v-3 ago.

Acta N.° 183.218

BROMOASPIRINA

Julio 16 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.373.

v-3 ago.

Acta N.° 183.219

ENDOCARBON

Julio 16 de 1935. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.374.

v-3 ago.

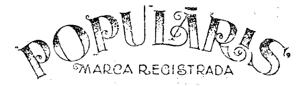
Acta N.° 183.228



Julio 17 de 1935. — Razetti, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.392.

v-3 ago.

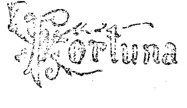
Acta N.° 183.229

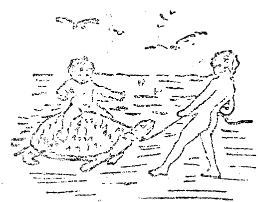


Julio 17 de 1935. — Federico A. Eckmann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.387.

v-3 ago.

Acta N.° 183.231

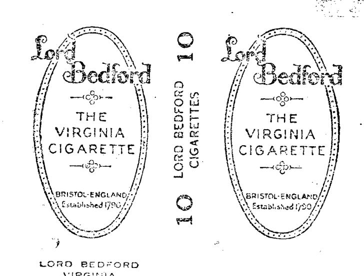




Julio 17 de 1935. — Jalid A. Erut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.586. — Aviso N.° 25.376.

v-3 ago.

Acta N.° 183.232



Julio 17 de 1935. — Teofani y Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 25.384.

v-3 ago.

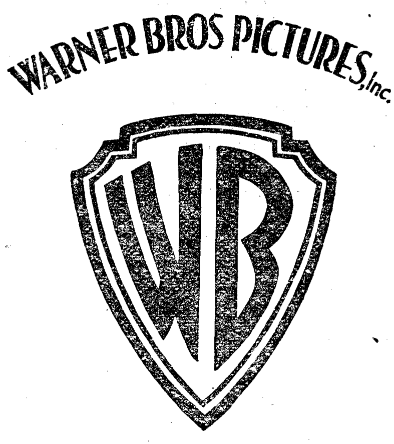
Acta N.° 183.235

TRES Y DOS
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 17 de 1935. — Guillermo Rey & Rogelio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.389.

v-3 ago.

Acta N.° 183.245



Julio 18 de 1935. — Warner Bros. Pictures Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 25.420.

v-3 ago.

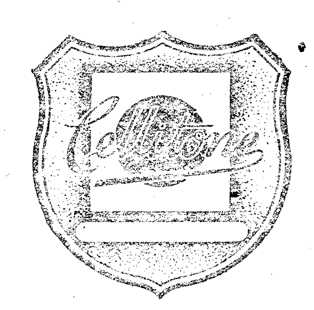
Acta N.° 183.247

DRIVER-HARRIS

Julio 18 de 1935. — Driver-Harris Company, de Harrinson, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Y televisión. — menos: acumuladores. — Aviso N.° 25.422.

v-3 ago.

Acta N.° 183.225



Julio 17 de 1935. — Alberto Raverot, Leopoldo Vicente Vasallo y Fernando Agustín Domínguez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.345.

v-3 ago.

Acta N.° 183.226

LOS CUBANITOS

Julio 17 de 1935. — Carlos Tavella. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.380.

v-3 ago.

Acta N.° 183.227



Julio 17 de 1935. — Dora Gotthelf de Schevach y Bernardo Charnis. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.379.

v-3 ago.

Acta N.° 183.241

CHABELA

Julio 18 de 1935. — Ricardo Sopena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.416.

v-3 ago.

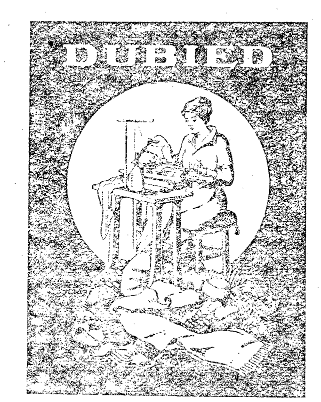
Acta N.° 183.242

KIN KONG

Julio 18 de 1935. — Ricardo Sopena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.417.

v-3 ago.

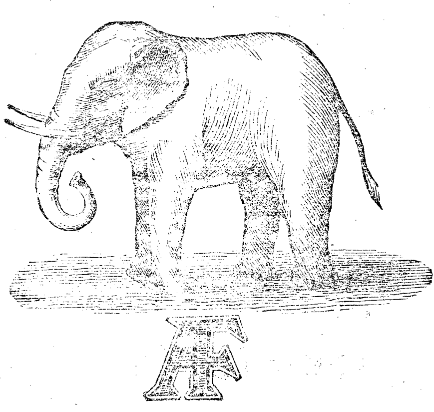
Acta N.° 183.243



Julio 18 de 1935. — Edoiard Dubied y C.° S. A., Neuchatel, Suiza. — Para distinguir máquinas para la industria textil, máquinas de hacer tejidos de punto, sus agujas, accesorios y repuestos, de la clase 5. — Renovación de la número 93.632. — Aviso N.° 25.418.

v-3 ago.

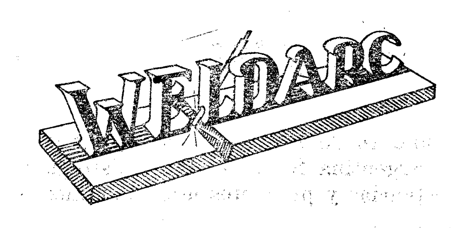
Acta N.° 183.244



Julio 18 de 1935. — Alexander, Fergusson y Company Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, albayalde, esmaltes, lacas, templas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.670. — Aviso número 25.419.

v-3 ago.

Acta N.° 183.240



Julio 18 de 1935. — E. A. Anderson. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.415.

v-3 ago.

Acta N.° 183.260

OLD-MAN

Julio 18 de 1935. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 91.298. — Aviso N.° 25.351.

v-3 ago.

Acta N.° 183.261

BOTAFOGO

Julio 18 de 1935. — Rodolfo Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 91.299. — Aviso N.° 25.350.

v-3 ago.

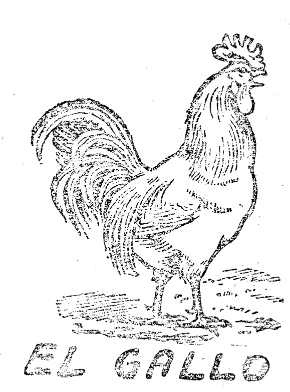
Acta N.° 183.238

ETHYL

Julio 18 de 1935. — Ethyl Gasoline Corporation, de Dayton, Ohío, y N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Renovación de la N.° 91.755. — Aviso N.° 25.413.

v-3 ago.

Acta N.° 183.239



EL GALLO

Julio 18 de 1935. — Cía Para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — menos, kerosene. — Aviso N.° 25.414.

v-3 ago.

Acta N.° 183.246

DRIVER-HARRIS

Julio 18 de 1935. — Driver-Harris Company, de Harrinson, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 25.421.

v-3 ago.

Acta N.° 183.237

BIBI

Julio 18 de 1935. — Benigno Raúl Lamas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22: (menos sardinas y conservas). — Aviso N.° 25.382.

v-3 ago.

Acta N.° 183.251

TRU-LOC

Julio 18 de 1935. — American Cable Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 93.115. — Aviso N.° 25.426.

v-3 ago.

Acta N.° 183.252

SUARRY

Julio 18 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.332. — Aviso N.° 25.362.

v-3 ago.

Acta N.° 183.253

UNTISAL

Julio 18 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.333. — Aviso N.° 25.363.

v-3 ago.

Acta N.° 183.254

HALITOL

Julio 18 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.597. — Aviso N.° 25.364.

v-3 ago.

Acta N.° 183.255

GENIOL

Julio 18 de 1935. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.598. — Aviso N.° 25.365.

v-3 ago.

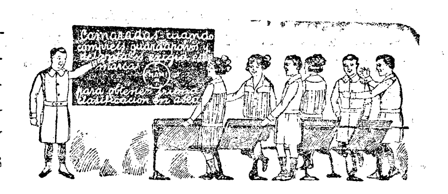
Acta N.° 183.259



Julio 18 de 1935. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.232. — Aviso N.° 25.356.

v-3 ago.

Acta N.° 183.270



Julio 18 de 1935. — Antonio Raimondo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 25.402.

v-3 ago.

Acta N.° 183.272



Julio 18 de 1935. — Mois Chami. — Para distinguir guardapolvos y denlantales, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.131. — Aviso N.° 25.404.

v-3 ago.

Acta N.° 183.248



Julio 18 de 1935. — The O. & W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.045. — Aviso N.° 25.423.

v-3 ago.

Acta N.° 183.249

TANGLEFOOT

Julio 18 de 1935. — The O. & W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 93.558. — Aviso N.° 25.424.

v-3 ago.

Acta N.° 183.250

TRU LAY

Julio 18 de 1935. — American Cable Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 93.114. — Aviso N.° 25.425.

v-3 ago.

Acta N.° 183.263

STADIUM

Julio 18 de 1935. — Anchorena Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.499. — Aviso N.° 25.366.

v-3 ago.

Acta N.° 183.264

LOLA

Julio 18 de 1935. — Coldwell & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 91.534. — Aviso N.° 25.355.

v-3 ago.

Acta N.° 183.266

LA AGRACIADA

Julio 18 de 1935. — Guillen, Garegnani & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.576. — Aviso N.° 25.532.

v-3 ago.

Acta N.° 183.267



FRANCISCANO

Julio 18 de 1935. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clese 23. — Aviso N.° 25.399.

v-3 ago.

Acta N.° 183.268



Julio 18 de 1935. — Kirschbaum & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 93.507. — Aviso N.° 25.400.

v-3 ago.

Acta N.° 183.269

ZORZAL

Julio 18 de 1935. — A. G. Vorm Seidel & Naumann, de Dresden, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 94.148. — Aviso N.° 25.401.

v-3 ago.

Acta N.° 183.289

HEMO-TANICO

Julio 19 de 1935. — Ignacio González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.001. — Aviso número 25.437.

v-3 ago.

Acta N.° 183.280



Julio 18 de 1935. — Mateo Brunet & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase. — Renovación de la número 91.322. — Aviso número 25.410.

v-3 ago.

Acta N.° 183.281



Julio 18 de 1935. — Guillermo Sureda Cayá. — Para distinguir únicamente zapatillas en general, de la clase 16. — Aviso número 25.232.

v-3 ago.

Acta N.° 183.282



Julio 18 de 1935. — Moisés Perel. — Para distinguir .... — Aviso número 25.390.

v-3 ago.

Acta N.° 183.283



Julio 18 de 1935. — "Farma - Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 100.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.427.

v-3 ago.

Acta N.° 183.262

LOS PUMAS

Julio 18 de 1935. — Francisco Cervellera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.437. — Aviso N.° 25.354.

v-3 ago.

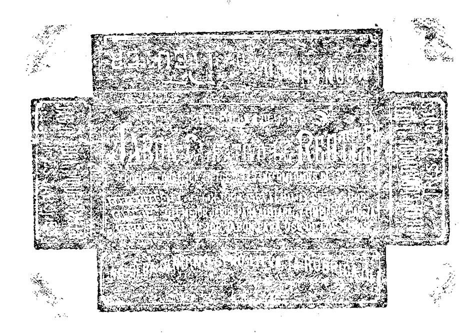
Acta N.° 183.273



Julio 18 de 1935. — Lanman & Kemp-Barclay & Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir jabones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.955. — Aviso número 25.405.

v-3 ago.

Acta N.° 183.274



Julio 18 de 1935. — Lanman & Kemp-Barclay & Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación número 91.956. — Aviso número 25.406.

v-3 ago.

Acta N.° 183.276

GRENOVILLE

Julio 18 de 1935. — Grenoville S. A., de Asnieres, (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.044. — Aviso número 25.408.

v-3 ago.

Acta N.° 183.277

ASPIRINA VEGETAL

Julio 18 de 1935. — Nicomedes Reynal O'Connor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.409.

v-3 ago.

Acta N.° 183.279



Julio 18 de 1935. — The Armco International Corporation. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.385.

v-3 ago.

Acta N.° 183.278

LINCOLN
Marca Registrada

Julio 18 de 1935. — The Armco International Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos, los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 25.386.

v-3 ago.

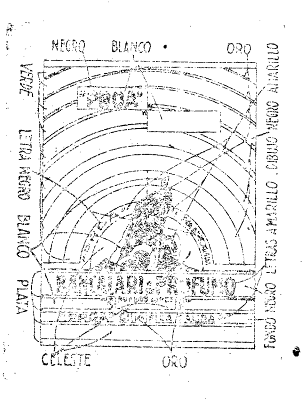
Acta N. 183.290



Julio 19 de 1935. — Ignacio González. — Para distinguir cremas para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 93.404. — Aviso número 25.438.

v-3 ago.

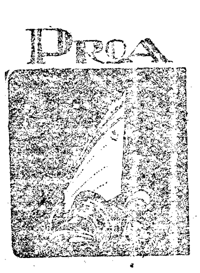
Acta N.° 183.291



Julio 19 de 1935. — Bancalari & Profumo. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso número 25.435.

v-3 ago.

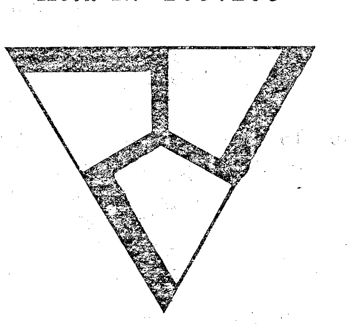
Acta N.° 183.292



Julio 19 de 1935. — Bancalari & Profumo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 25.436.

v-3 ago.

Acta N.° 183.293



Julio 19 de 1935. — Folke Brostrom. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 25.439.

Acta N.° 183.304



Julio 19 de 1935. — Clemente Padilla. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Aviso N.° 25.440.

v-3 ago.

Acta N.° 183.284

MEDIALAN

Julio 18 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 25.430.

v-3 ago.

Acta N.° 183.285

APPRETAN

Julio 18 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 25.429.

v-3 ago.

Acta N.° 183.286

FIXAPRET

Julio 18 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 25.431.

v-3 ago.

Acta N.° 183.287



Julio 18 de 1935. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 500.000.— Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: cafés, cafés torrados, especias, condimentos, conservas, tés, yerba mate y harinas. — Aviso número 25.428.

v-3 ago.

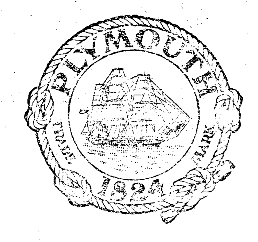
Acta N.° 183.288

HERNANDO

Julio 18 de 1935. — Najman Rasumny. — Para distinguir jabones, lavandinas y artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 25.432.

v-3 ago.

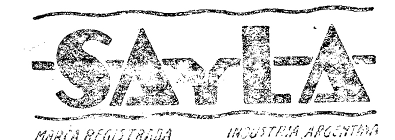
Acta N.° 183.298



Julio 19 de 1935. — Plymouth Cordage Company de North Plymouth, Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir cabos, cuerdas, hilos de atar, gavilla y cabullería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 91.750. — Aviso N.° 25.447.

v-3 ago.

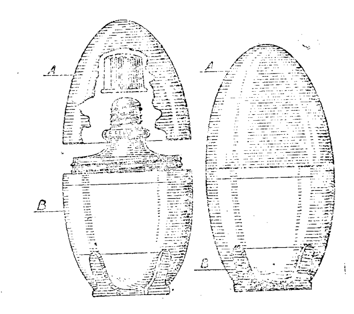
Acta N.° 183.299



Julio 19 de 1935. — Eduardo Salavin y Antonio Laruccia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.391.

v-3 ago.

Acta N.° 183.300



Julio 19 de 1935. — Víctor de Nicoló. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 25.434.

v-3 ago.

Acta N.° 183.301

MI DEA

Julio 19 de 1935. — Aristarain & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.441.

v-3 ago.

Acta N.° 183.302

WELLINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 19 de 1935. — Santiago Cadario. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.411.

v-3 ago.

Acta N.° 183.303

WELLINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 19 de 1935. — Santiago Cadario. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.412.

v-3 ago.

Acta N.° 183.312

CHISPA DE AMOR

Julio 20 de 1935. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.455.

v-3 ago.

Acta N.° 183.294

EBROK

Julio 19 de 1935. — The Richardson Company, de Lockland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir cajas de materiales asfálticos para acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Aviso número 25.448.

v-3 ago.

Acta N.° 183.295

CHAQUEÑO

Julio 19 de 1935. — Diebel y Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.443.

v-3 ago.

Acta N.° 183.296



Julio 19 de 1935. — Pujol-Canut, Vila & Cía. — Para distinguir granulado efervescente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.296. — Aviso número 25.445.

v-3 ago.

Acta N.° 183.297

SPARTON

Julio 19 de 1935. — The Sparks-Withington Company, de Jackson, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación N.° 91.480. — Aviso N.° 25.446.

v-3 ago.

Acta N.° 183.306

CITOGENINA

Julio 20 de 1935. — Miguel H. Catalano. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.450.

v-3 ago.

Acta N.° 183.307

CODREBIL

Julio 20 de 1935. — Eduardo Canigia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.454.

v-3 ago.

Acta N.° 183.308

ESTROFOLINA

Julio 20 de 1935. — Luis E. Laplacette y Alberto Errotaberea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.453.

v-3 ago.

Acta N.° 183.309

TROMBOCAL

Julio 20 de 1935. — Andrés Szabó y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.452.

v-3 ago.

Acta N.° 183.310

CEREALEX

Julio 20 de 1935. — Guillermo Iriart. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.457.

v-3 ago.

Acta N.° 183.311

SUEÑO ORIENTAL

Julio 20 de 1935. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.456.

v-3 ago.

Acta N.° 183.181



Julio 15 de 1935. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.318.

v-3 ago.

Acta N.° 183.190



Julio 15 de 1935. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir un jarabe para la tos, de la clase 2. — Aviso N.° 25.331.

v-3 ago.

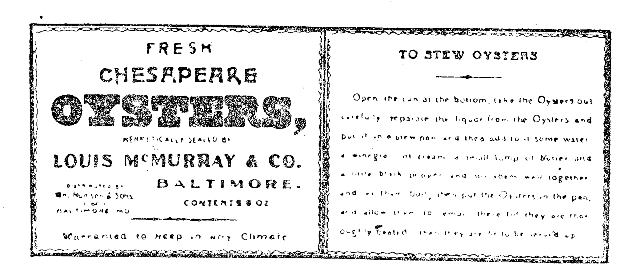
Acta N.° 183.193

ALKA-SELTZER

Julio 15 de 1935. — Dr. Miles Labo ratories Inc., de Elkhart, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.334.

v-3 ago.

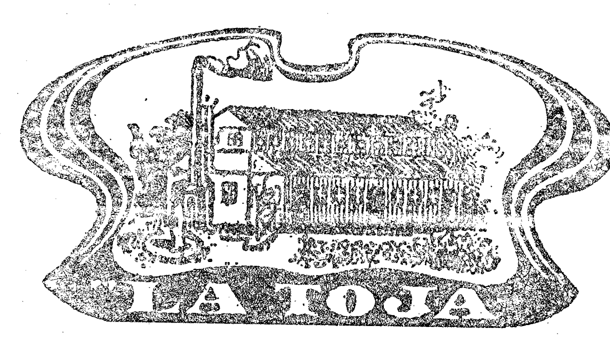
Acta N.° 183.233



Julio 17 de 1935. — Hudson, Ciovini & Cía. — Para distinguir ostras, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.930. — Aviso N.° 25.388.

v-3 ago.

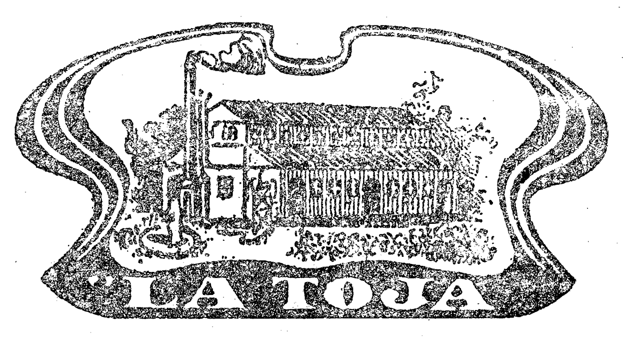
Acta N.° 183.256



Julio 18 de 1935. — S. A. La Toja, de Pontevedra, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.447. — Aviso N.° 25.359.

v-3 ago.

Acta N.° 183.257



Julio 18 de 1935. — S. A. La Toja, de Pontevedra, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 91.448. — Aviso N.° 25.360.

v-3 ago.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.